



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. María Cristina **REGAZZOLI**  
Ministro de Cultura y Educación: ..... Dr. Juan Víctor **BENSUSAN**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335  
AÑO LV - Nº 2783

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar  
SANTA ROSA, 11 de Abril de 2008.-

### SUMARIO

	Página
Ley Nº 2405:.....	506
Decreto Nº 538:.....	506
Decreto Nº 561:.....	512
Decretos Sintetizados: (Nros. 437, 527 a 537, 539 a 549, 551 a 557, 559, 560, 562 a 565, 567 a 574, 576 a 608, 611 a 619 y 621).....	520
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2203 a 2205, 2207 a 2211, 190 a 196/07, 01 a 05, 07, 11, 13 y 15).....	530
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 186).....	532
Subsecretaría de Educación: (Disp. Nro. 05).....	533
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 152, 154 a 158).....	533
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nros. 02, 03, 05 a 07).....	534
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 31 a 34).....	534
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 54 y 55).....	534
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nro. 054 y 055).....	534
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 15 y 16).....	535
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 062, 063, 065, 067, 068 a 070, 072, 074 a 076, 078 a 081 y 083).....	536
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 109 y 110).....	538
Secretaría General: (Res. Nro. 82).....	539
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 046 a 052, 054 a 066).....	539
Licitaciones:.....	542
Edictos de Minería:.....	542
Avisos Judiciales:.....	544
Jurisprudencia Judicial:.....	553
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	554

**LEY N° 2405: PRORROGANDO HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2009 LA VIGENCIA DE LA LEY N° 2222.-****LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º.-** Prorrógase hasta el 30 de septiembre de 2009 la vigencia de la Ley N° 2222.-

**Artículo 2º.-** Inclúyanse en los alcances de lo previsto en el artículo 1º de la Ley N° 2222, la ejecución de sentencias que impliquen desalojo.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de marzo de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**DECRETO N° 538: CREANDO LA UNIDAD REGIONAL V, EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA.-**

Santa Rosa, 26 de Marzo de 2008

**VISTO:**

El expediente N° 16672/2007 caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA y SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA – S/PROYECTO CREACIÓN UNIDAD REGIONAL V"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo Jefatura de Policía propicia la creación de una nueva Unidad Regional en el Noroeste Provincial;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de readaptar distintos servicios operacionales en el ámbito territorial ya mencionado, en razón del constante crecimiento que ha experimentado el sector ganadero y turístico, como así la extensión geográfica de la zona;

Que, mediante Decreto N° 534/81 y N° 2086/84, se fijaron las jurisdicciones de las Unidades Regionales y de Orden Público de la Policía de esta provincia y se modificaron las jurisdicciones de la Unidad Regional III y IV, respectivamente;

Que resulta necesario para la creación de la nueva unidad operativa mayor, efectuar las modificaciones pertinentes de las jurisdicciones

**Expediente N° 2838/08**

Santa Rosa, 26 de Marzo de 2008

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 550/08**

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa, Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:  
26 de Marzo de 2008.-

Registrada la presente Ley , bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO (2.405).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

policiales correspondientes a las Unidades Regionales I y IV, afectadas geográficamente;

Que el artículo 63 de la Norma Jurídica de Facto N° 1064 determina que la Provincia se dividirá en regiones policiales y la reglamentación determinará su cantidad y asignará el área correspondiente, tomando en consideración los factores relevantes para la mejor operatividad policial;

Que teniendo en cuenta la distribución vigente y categorías de las dependencias subordinadas de las Unidades Regionales, resulta conveniente actualizar y reformar las mismas;

Que han tomado oportuna intervención las Asesorías Delegadas actuantes ante Jefatura de Policía y ante el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, como así también la Dirección de Legislación dependiente de la Asesoría letrada de Gobierno;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO:****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Créase la Unidad Regional V cuya base operativa se ubicará en la localidad de Victorica.-

**Artículo 2º.-** Asígnase jurisdicción a la nueva Unidad Regional, modificando consecuentemente las correspondientes a las Unidades regionales I y IV, conforme Anexo I que forma parte del presente.-

**Artículo 3º.-** Modifícanse la distribución y categorías de las dependencias subordinadas de la totalidad de las Unidades Operativas Mayores, conforme Anexo I que forma parte del presente.-

**Artículo 4º.-** Suprimanse las dependencias policiales de: Destacamento Salinas Grandes, Destacamento Anzoátegui, Puesto Vigilancia Gobernador Ayala y Destacamento Pichi Mahuida.-

**Artículo 5º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**Artículo 6º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a sus demás efectos.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

#### ANEXO I

#### JURISDICCIONES DE LAS UNIDADES REGIONALES Y DEPENDENCIAS DE LA POLICIA DE LA PAMPA

##### UNIDAD REGIONAL: -I-

**Ámbito Geográfico:** La Unidad Regional I tiene como Jurisdicción Territorial el espacio que comprende a los Departamentos de: Capital, Atreucó, Catrilo, Conhelo, Toay, según la nomenclatura catastral de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Asuntos Agrarios de la Provincia (Mapa Provincia de La Pampa)

**Unidades de Orden Público subordinadas:** Seccional Primera, Seccional Segunda, Seccional Tercera, Seccional Cuarta, Seccional Quinta, Seccional Sexta con jurisdicción de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2061/79 que aprueba el sistema "Área de Seguridad Santa Rosa – Toay" y Seccional Séptima de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 370/95.-

**Comisaría Seccional Primera:** con jurisdicción en lote 12 (planta urbana entre Avenida España, Calle Coronel Gil, Marcelo T. de Alvear, Caminito) lote 13 (Parte comprendida calle Pichihuinca y sur de las vías del ferrocarril Sarmiento); lote 18 y 19 (la parte que comprende entre Avenida España – Roque Sáenz Peña y Avenida Luro) todos de la Fracción D, Sección II del Departamento Capital.-

**Comisaría Seccional Segunda:** con jurisdicción en lote 1 al 3 y del 8 al 12 (en este menos el sector urbano que queda entre Avenida España al norte y vías del ferrocarril Sarmiento al sur y calles Coronel Gil al este) lote 13 (menos la parte comprendida en las vías del ferrocarril Sarmiento al sur y Avenida Luro al este) todos de la Fracción D Sección II Departamento Capital.-

**Comisaría Seccional Tercera:** le corresponde como jurisdicción el lote 12 (comprendido al oeste de la calle Coronel Gil y al sur de las vías del Ferrocarril Sarmiento como así al este de la misma); lote 19 (parte noroeste, menos el sector que comprende la Avenida Roque Sáenz Peña, Avenida Luro y Avenida España todos de la Fracción D Sección II del Departamento Capital.-

**Comisaría Seccional Cuarta:** queda constituido como jurisdicción especial y comprende el lote 13(zona Centro Cívico entre calles Avenida Luro, padre Buodo – Avenida Belgrano – Corrientes, menos la Terminal de Ómnibus) y lote 12 (comprendido por la Residencia del Gobernador, entre calles Padre Durango – Tupungato – Almirante Brown y Ruta Nacional 35) todos de la Fracción D, Sección II del Departamento Capital.-

**Comisaría Seccional Quinta:** con jurisdicción en zona urbana de la localidad de Toay y lotes 21 al 25 de la Fracción B, Sección VIII, 1 al 25 de la Fracción C, Sección VIII lote 1 al 10 de la Fracción B, Sección IX aproximadamente hasta el límite Departamental la mitad sudoeste del lote 19 y la totalidad de los lotes 20 al 23 Fracción D, Sección II y los lotes 1 al 3 y 8 al 10 de la Fracción A, Sección III.-

##### Subunidad de Orden Público subordinada:

##### Destacamento Naicó:

**Comisaría Seccional Sexta:** con jurisdicción en lote 19, Fracción D, Sección II Departamento Capital al sudoeste de la Avenida Circunvalación Santiago Marzo y al oeste hasta el límite con la Comisarías Seccional Quinta, incluyendo edificio Dirección Nacional de Vialidad y al este por la Ruta Nacional 35.-

##### Comisaría Seccional Séptima:

**Comisaría Catrilo:** Con jurisdicción en los lotes 1 al 20. Fracción C. Sección II y lotes 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 24, y 25 de la Fracción D, Sección II.-

##### Subunidades de Orden Público subordinadas:

**Sub Comisaría de Lonquimay:** tiene como jurisdicción los lotes 3, 4, 7, 8, 13 y 18 de la Fracción C, Sección II.-

**Sub Comisaría de Uriburu:** con jurisdicción en la zona urbana y lotes 1, 10, 11 y 20 de la Fracción C, Sección II.-

**Sub Comisaría de Ánguila:** tiene como jurisdicción la zona urbana y los lotes 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 24 y 25 de la Fracción D, Sección II.-

**Destacamento La Gloria:** tiene como jurisdicción la zona urbana de La Gloria y los lotes 2, 9, 12 y 19 de la Fracción C, Sección II.-

**Puesto Caminero Catriló**

**Comisaría Macachín:** Tendrá jurisdicción sobre los lotes 14 al 17; 24 y 25 de la Fracción A Sección III; lotes 11 al 25 de la Fracción B, Sección III.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas:**

**Sub Comisaría de Doblas:** zona urbana de Doblas y lotes 14 al 17; 24 y 25 de la fracción A Sección III, y lotes 11, 20 y 21 de la Fracción B Sección III.-

**Destacamento Rolón:** zona urbana de Rolón y lotes 15, 16 y 25 de la Fracción B, Sección III.-

**Puesto Caminero Rolón.**

**Comisaría Miguel Riglos:** Tendrá jurisdicción sobre los lotes 21 al 25, Fracción C, Sección II, 4 al 7 Fracción A, Sección III y 1 al 10 Fracción B, Sección III.-

**Subunidad subordinada:**

**Destacamento de Tomás M. Anchorena:** con jurisdicción en los lotes 24 y 25 de la Fracción C, Sección II y 4 al 7 de la Fracción B, Sección III.-

**Destacamento Cereales:** tendrá jurisdicción en la zona urbana de la localidad y lotes 4 al 7 de la Fracción A Sección III, lote 21 de la Fracción C, Sección II; lotes 1 y 10 de la Fracción B, Sección III.-

**Puesto Caminero Anchorena.**

**Comisaría Eduardo Castex:** Tendrá jurisdicción en la zona urbana de la localidad y sobre los lotes 21 al 25 de la Fracción D, Sección I; lotes 1 al 10 de la Fracción A, Sección II; lotes 21 al 25 de la Fracción C, Sección VII, Lote 5 de la Fracción A, Sección VIII y Lotes 1 al 20 de la Fracción B, Sección VIII y lote 25 de la Fracción D de la Sección VII.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas:**

**Sub Comisaría de Monte Nievas:** zona urbana y lotes 23 al 25 de la Fracción D, Sección I, lotes 4 y 5 de la Fracción A Sección II.-

**Sub Comisaría de Conhelo:** zona urbana y lotes 23 al 25 de la Fracción C, Sección VII, y Lotes 4 al 7, 14 al 17 de la Fracción B, Sección VIII.-

**Destacamento de Rucanelo:** zona urbana y lotes 21 y 22 de la fracción C, Sección VII, lotes 25 de la

Fracción D, Sección VII, lote 5 de la Fracción A, Sección VIII y lotes 1 al 3, 8 al 10 y 13 de la Fracción B, Sección VIII.-

**Destacamento Tte. Gral. Emilio Mitre:** lotes 11, 12 y 18 al 20 de la Fracción B, Sección VII.-

**Puesto Caminero Eduardo Castex**

**Comisaría Winifreda:** Tendrá jurisdicción en la zona urbana de la localidad, y sobre los lotes 11 al 25 de la Fracción A, Sección II.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas:**

**Sub Comisaría de Mauricio Mayer:** zona urbana de la localidad, totalidad de los lotes 15, 16 y 25 de la fracción A, Sección II.-

**UNIDAD REGIONAL: II**

**Ámbito geográfico:** la Unidad Regional Norte, tiene como jurisdicción territorial, el espacio que corresponde a los Departamentos Maracó, Chapaleufú, Realicó, Trenel y Rancul, según la misma cartografía empleada en el delineamiento jurisdiccional de la Unidad Regional I.-

**Unidades de Orden Público subordinadas:**

**Comisaría Primera de General Pico:** tendrá jurisdicción parcial en la zona urbana de la ciudad de General Pico, de las vías del Ferrocarril orientadas hacia la localidad de Trebolares al noroeste, iniciando de la calle 2 al noroeste, o sea el triángulo que queda formado dentro del lote 12, también los lotes 1, 2, 9, 10 y mitad del sector oeste del lote 8 (norte de las vías del ferrocarril) todos de la Fracción C, lotes 20, 21 y 22 de la Fracción B, lote 25 de la Fracción A y lote 5 de la fracción D todos de la Sección I.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas:**

**Sub Comisaría de Vértiz:** zona urbana de la localidad y lotes 21 y 22 de la Fracción B, lote 25 de la Fracción A y lote 5 de la Fracción D todos de la Sección I.-

**Destacamento Speluzzi:** zona urbana de la localidad y lotes 1, 2, 9, y 10 de la Fracción C, Sección I.-

**Comisaría Segunda de General Pico:** tendrá jurisdicción en parte de la zona urbana de la ciudad de General Pico, de las vías del ferrocarril al sureste, dentro del lote 12, lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14 y 15, lotes 13, 18, 19, 21, 22 y 23 todos de la Fracción C Sección I.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas:**

**Destacamento de Trebolares:** zona urbana de la localidad y lotes 3 al 7 mitad este del lote 8 y mitad norte de los lotes 14 y 15 de la Fracción C, Sección I.-

**Destacamento de Dorila:** zona urbana de la localidad y lotes 18, y 19; 21 al 23 de la Fracción C, Sección I.-

**Puesto Caminero Trebolares.**

**Comisaría Tercera de General Pico:** tendrá como jurisdicción parte de la zona urbana de la ciudad de General Pico, de la calle 2 al suroeste y de las vías del ferrocarril que se dirigen a la localidad de Dorila al oeste, dentro del lote 12, lote 11 y 20 de la Fracción C, lotes 15 y 16 de la Fracción D todos de la Sección I.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas:**

**Destacamento de Metileo:** zona urbana de la localidad y lotes 15 y 16 de la Fracción D, Lote 20 de la Fracción C Sección I.-

**Comisaría Intendente Alvear:** Tendrá jurisdicción en la zona urbana y sobre los lotes 11 al 20; 23 al 25 de la Fracción B, Sección I.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas:**

**Destacamento de Ceballos:** zona urbana y lotes 11 y 12; 19 y 20 de la fracción B, Sección I.-

**Comisaría Bernardo Larroudé:** Tendrá jurisdicción en la planta urbana de la localidad, y en lotes 1 al 10 de la Fracción B, Sección I.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas:**

**Sub-Comisaría de Coronel Hilario Lagos:** zona urbana de la localidad y Mariano Miró, lotes 1, 2, 9, y 10 de la Fracción B, Sección I.-

**Sub-Comisaría de Sarah:** zona urbana de la localidad y lotes 3 y 8 de la Fracción B, Sección I.-

**Puesto Caminero Fortín Pampa.**

**Comisaría Realicó:** Tendrá jurisdicción en la zona urbanizada de la localidad y en los lotes 1 al 15 de la fracción A, Sección I.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas:**

**Destacamento de Adolfo Van Praet:** zona urbana y lote 4, 5 y 6 de la Fracción A, Sección I.-

**Destacamento de Maisonnave:** zona urbana y lotes 1, 2, 9 y 10 de la Fracción A, Sección I.-

**Destacamento de Falucho:** zona urbana y lotes 11 al 15 de la Fracción A Sección I.-

**Puesto Caminero Realicó.**

**Comisaría Parera:** Tendrá Jurisdicción en la zona urbana de la localidad y en los lotes 5, 6, 14, y 15 de la Fracción B, Sección VII.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas:**

**Destacamento de Quetrequén:** zona urbana y lote 5 Fracción B, Sección VII.-

**Comisaría Rancul:** Tendrá jurisdicción en la planta urbana de la localidad y en los lotes 5, 6, 15 y 16 de la Fracción A, Sección VII, y lotes 1 al 4, 7 al 13, 19 y 20 de la Fracción B, Sección VII.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas:**

**Puesto Caminero Chamaicó:** zona urbana y lotes 5, 6, 15 y 16 de la fracción A, Sección VII, y lotes 1, 10, 11 y 20 de la Fracción B, Sección VII.-

**Puesto El Tala:** con jurisdicción en el Paraje del mismo nombre.-

**Comisaría Ingeniero Luiggi:** Tendrá jurisdicción en la zona urbanizada de la localidad y en los lotes 16 al 24 de la Fracción A, Sección I; lote 25 de la Fracción A, Sección VII y lotes 16 al 18 y 21 al 25 de la Fracción B, Sección VII.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas:**

**Sub Comisaría de Embajador Martini:** zona urbana y lotes 19, 22 y 23 de la Fracción A Sección I.-

**Sub Comisaría de Alta Italia:** zona urbana y lotes 17, 18, 23 y 24 de la fracción A, Sección I.-

**Destacamento de Ojeda:** zona urbana y lote 16 de la fracción A, Sección I.-

**Comisaría Caleufú:** Tendrá jurisdicción en la planta urbana de la localidad y en los lotes 1 al 20 de la Fracción C, Sección VII, y lotes 5, 6, 15, y 16 de la Fracción D, Sección VII.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas:**

**Sub Comisaría de La Maruja:** zona urbana y lotes 1 y 2, 9 al 12; 19 y 20 de la Fracción C, Sección VII.-

**Destacamento de Pichi Huinca:** zona urbana y lotes 13 al 18 de la Fracción C, Sección VII.-

**Destacamento de Ingeniero Foster:** zona urbana y lotes 5, 6, 15 y 16 de la Fracción D, Sección VII.-

**Puesto Caminero Ingeniero Foster.**

**Comisaría Trenal:** Tendrá jurisdicción en la planta urbana de la localidad y lotes 1 al 4, 6 al 14; 17 al 20 de la Fracción D Sección I.-

**Subunidad de Orden Público subordinadas:**

**Sub Comisaría de Arata:** zona urbana y lotes 1 y 2; 9 al 12 y 19 al 20 de la Fracción D, Sección I.-

**Comisaría de Quemú Quemú:** Tendrá jurisdicción en la zona urbana de la localidad y lotes 16, 17, 24 y 25 de la fracción C, Sección I; lotes 4 al 7, 14 al

17, 24 y 25 de la Fracción B, Sección II.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas:**

**Sub Comisaría de Miguel Cané:** con jurisdicción en la zona urbana de la localidad los lotes 14 y 15; 17 y 24 de la Fracción B, Sección II.-

**Destacamento Relmo:** con jurisdicción en la zona urbana de la localidad y lotes 16 y 25 de la Fracción B, Sección II.-

**Destacamento Agustoni:** con jurisdicción en la zona urbana de la localidad y lotes 16, 17, 24, 25 de la Fracción C, Sección I.-

**Comisaría Colonia Barón:** Tendrá jurisdicción en la zona urbana de la localidad y los lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 de la Fracción B, Sección II.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas:**

**Sub comisaría de Villa Mirasol:** zona urbana y lotes 1, 2, 9, y 10 de la Fracción B, Sección II.-

**UNIDAD REGIONAL: -III-**

**Ámbito geográfico:** la Unidad Regional Sur tiene como jurisdicción territorial, el espacio que corresponde a los Departamentos Utracán, Guatraché, Hucal, Caleu Caleu, Lihuel Calel y Curacó según la misma cartografía empleada en el delinamiento jurisdiccional de la Unidades Regionales I y II.-

**Unidades de Orden Público subordinadas:**

**Comisaría General Acha:** tendrá Jurisdicción en la zona urbanizada de la ciudad de General Acha y sobre los lotes: 11 al 13 y 18 al 23 de la Fracción A, Sección III, lotes 1 al 3; 18 al 23 de la Fracción D, Sección III, 11 al 25 de la Fracción B, Sección IX, totalidad de la Fracción C de la Sección IX.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas:**

**Sub Comisaría de Quehué:** zona urbana y lotes 11, 20 y 21; 15, 16 y 25 de la fracción A, Sección III.-

**Puesto Caminero Quehué.**

**Destacamento de Ataliva Roca:** zona urbana y lotes 12, 13, 18, 19, 22 y 23 de la Fracción A, Sección III.-

**Destacamento de Colonia Santa María:** zona urbana y lotes 2 al 9; 11 y 12 de la Fracción D, Sección III.-

**Destacamento de Unanue:** zona urbanizada de la localidad y lotes 18 al 23 de la Fracción D, Sección III; lotes 15, 16 y 25 de la Fracción C, Sección IX.-

**Puesto Caminero Padre Buodo.**

**Comisaría Alpachiri:** Tendrá jurisdicción en la zona urbana y lotes 1 al 15 de la Fracción C, Sección III y lotes 4 al 7 de la Fracción D, Sección III.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas:**

**Destacamento de General Campos:** zona urbana y lotes 4 al 7, 13 al 15 de la Fracción C, Sección III.-

**Comisaría de Guatraché:** Tendrá jurisdicción en la planta urbana de la localidad y en los lotes 16 al 25 de la Fracción C, Sección III; Lotes 14 al 17 y 24 y 25 de la Fracción D, Sección III.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas:**

**Destacamento de Colonia Santa Teresa:** zona urbana y 16, 17 y 25 de la Fracción C, Sección III.-

**Destacamento de Perú:** zona urbana y lotes 14 al 17, y 24 y 25 de la Fracción D, Sección III.-

**Puesto Caminero Guatrache.**

**Comisaría Bernasconi:** Tendrá jurisdicción en la zona urbana de la localidad y en los lotes 1 al 25 de la Fracción A, Sección IV y lotes 1 al 3; 8 al 13 de la Fracción B, Sección IV, lotes 1 al 10 de la Fracción D, Sección IV.-

**Subunidades Orden Público subordinadas:**

**Destacamento de Abramo:** zona urbana y lotes 1 al 15, de la Fracción A, Sección IV; lotes 1, 10 y 11 de la Fracción B, Sección IV y los lotes 1 al 10 de la Fracción D, Sección IV.-

**Comisaría General San Martín:** Tendrá jurisdicción en la zona urbana de la localidad y lotes 1 al 25 de la Fracción C, Sección IV y lotes 17 al 24 de la Fracción B, Sección IV.-

**Comisaría Jacinto Arauz:** Tendrá jurisdicción en la zona urbana de la localidad y en los lotes 4 al 7, 14 al 16 y 25 de la Fracción C, Sección IV.-

**Subunidad de Orden Público subordinada:**

**Puesto Caminero Jacinto Arauz.**

**Comisaría La Adela:** Tendrá jurisdicción en la zona urbana de la localidad y en los lotes 11 al 25 de la Fracción D, Sección IV, lotes 1 al 18 y 25 de la Fracción A, Sección V, totalidad de la Fracción B, y lotes 1 al 8, y 14 y 15 de la Fracción B, Sección V.-

**Subunidad de Orden Público subordinadas:**

**Puesto Caminero La Adela.**

**Comisaría Cuchillo Có:** Tendrá jurisdicción en la planta urbana de la localidad y en los lotes 4 al 7,

14 al 17, 24 y 25 de la Fracción A, Sección X, totalidad de las Fracciones B, C y D de la Sección X, lotes 1 al 15 de la Fracción E, y lotes 1 al 15 de la Fracción F, Sección X.-

**Subunidad de Orden Público subordinada:**

**Destacamento Pichi-Mahuída:** zona urbana y lotes 21 al 25 de la Fracción D, lotes 1 al 15 de la Fracción E y 1 al 15 de la Fracción F, todos de la Sección X.-

**UNIDAD REGIONAL: -IV-**

**Ámbito Geográfico:** la Unidad Regional Oeste tiene como Jurisdicción territorial, el espacio que corresponde a los Departamentos Puelén, Limay Mahuída, según la misma cartografía empleada en el delineamiento jurisdiccional de las Unidades Regionales I, II y III.-

**Unidades de Orden Público subordinadas:**

**Comisaría de 25 de Mayo:** tendrá Jurisdicción en la zona urbanizada y en la totalidad de Fracciones A, B, C de la Sección XXIV, lotes 1 al 20 y 25 de la Fracción D Sección XXIV, lotes 5 y 6, 14 al 17 y 24 y 25 de la Fracción A, Sección XXV, totalidad de la Fracción B, Sección XXV, lotes 1 al 10 y 15 de la Fracción C, Sección XXV.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas.**

**Sub Comisarías de Antonio Diaz:** zona urbana y lotes 16, 17, y 25 de la Fracción A, Sección XXV, lotes 18 al 23 de la Fracción B, Sección XXV, lotes 1 al 3, 8 al 10 de la Fracción C, Sección XXV.-

**Sub Comisaría Casa de Piedra:** zona urbana de la localidad, lotes 16, 17, 24 y 25, de la Fracción B, lotes 4, 5, 6, 7 y 15 de la Fracción C, todos de la Sección XXV.-

**Destacamento Puelén:** zona urbana y Fracciones A, B, C y D de la Sección XXIV.-

**Puesto caminero Puente Dique.**

**Puesto Caminero Casa de Piedra.**

**Comisaría La Reforma:** Tendrá jurisdicción en la zona urbanizada de la localidad y sobre la totalidad de las Fracciones C y D de la Sección XIX.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas.**

**Destacamento de Limay Mahuida:** tendrá como jurisdicción la zona urbanizada de la localidad y la totalidad de las Fracciones A y B de la Sección XIX.-

**Destacamento Chacharramendi:** zona urbana y lotes 11 al 25 de la Fracción A y totalidad de la Fracción D, ambas Sección IX, lotes 11 al 14, 17 al 23 de la Fracción A Sección XIV y lotes 1 al 3, 8 al 13, 18 al 23 de la Fracción D, Sección XIV.-

**Puesto Caminero Chacharramendi**

**Comisaría Puelches:** Tendrá jurisdicción en la zona urbanizada de la localidad y sobre los lotes de las Fracciones A y B, y lotes 1 al 19 y 25 de la Fracción D Sección XX; lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 de la Fracción A, Sección XV, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 de la Fracción D, Sección XV, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 de la Fracción A, Sección X, lotes 1 al 3, 8 al 13 de la Fracción A, Sección XVI, lotes 1 al 10 de la Fracción B, Sección XXI.-

**Subunidad de Orden Público subordinada:**

**Destacamento de Gobernador Duval:** zona urbana y lotes 1 al 19 y 25 de la Fracción D, Sección XX, Lotes 20 al 25 de la Fracción C, Sección XX, lotes 1 al 3, 8 al 13 de la Fracción A Sección XVI y lotes 1 al 10 de la Fracción D, Sección XXI.-

**UNIDAD REGIONAL: -V-**

**Ámbito geográfico:** la Unidad Regional Noroeste tiene como Jurisdicción territorial, el espacio que corresponde a los Departamentos Loventué, Chicalco y Chalileo, según la misma cartografía empleada en el delineamiento jurisdiccional de las Unidades Regionales I, II, III y IV.-

**Unidades de Orden Público subordinadas:**

**Comisaría de Victorica:** Tendrá jurisdicción en la zona urbana de la localidad y sobre los lotes 6 al 9, lotes 12 al 19 y lotes 23 al 25 de la Fracción A, Sección VIII; lotes 3 al 8, 13 al 18 y 23 al 25 de la Fracción D, Sección VIII y lotes 2 al 9 de la Fracción A Sección IX.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas.**

**Sub Comisaría de Luan Toro:** zona urbana y lotes 6, 7, 14, 15, 16, 24 y 25 de la Fracción A, Sección VIII, lotes 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 24 y 25 de la Fracción D, Sección VIII, los lotes 4 al 7 de la Fracción A, Sección IX.-

**Destacamento Carro Quemado:** zona urbana de la localidad y lotes 3, 8, 13 al 18; 23 al 25 de la Fracción D, Sección VIII, lotes 2 al 9 de la Fracción A, Sección IX.-

**Destacamento de Loventué:** zona urbana de la localidad y lotes 8, 13, 18 y 23 de la Fracción A, Sección VIII.-

**Puesto Caminero de Victorica.**

**Puesto Caminero El Durazno.**

**Comisaría de Telén:** Tendrá jurisdicción en la zona urbana de la localidad y en los lotes 10 y 11; 20 al 22 de la Fracción A, Sección VIII; lotes 1, 2, 9 al 12 y 19 al 22 de la Fracción D, Sección VIII, lotes 1 y 10 de la Fracción A, Sección IX, lotes 7 al

14 y 17 al 24 de la Fracción A, Sección XIII, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 17 al 24 de la Fracción D, Sección XIII y lotes 1 al 4 y 7 al 10 de la Fracción A, Sección XIV.-

**Comisaría Santa Isabel:** Tendrá jurisdicción en la zona urbanizada de la localidad y sobre los lotes 6 al 25 de la Fracción A, Sección XVIII, lotes 6 al 25 de la Fracción B, Sección XVIII, y totalidad de las Fracciones C y D de la Sección XVIII.-

**Subunidades de Orden Público subordinadas.**

**Destacamento de La Pastoril:** zona urbana y lotes 6 al 25 de la Fracción B, Sección XVIII y totalidad de la Fracción C Sección XVIII.-

**Puesto de Árbol Solo:** con jurisdicción unicamen-

te en el sector de la Escuela Albergue y zona urbanizada del Paraje.-

**Destacamento Algarrobo del Águila:** Tendrá jurisdicción en la zona urbana de la localidad y sobre la totalidad de las Fracciones B y C de la Sección XXIII.-

**Destacamento La Humada:** Zona urbana y la totalidad de las Fracciones A y D de la Sección XXIII.-

**Puesto Caminero Santa Isabel.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**DECRETO N° 561: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2362.-**

Santa Rosa, 28 de Marzo de 2008

**VISTO:**

El Expediente N° 7954/07, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA S/CREACIÓN DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por ley N° 2362 se ha creado el "Fondo para el financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", siendo promulgada por Decreto N° 2886/07 del 26 de octubre de 2007;

Que el Fondo creado tiene como objetivo financiar actividades que se localicen en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y que se inicien o desarrollen en sectores de interés para el desarrollo productivo provincial;

Que se designa al Banco de La Pampa S.E.M. como agente financiero del Fondo que se crea, con quien se deberá suscribir el correspondiente convenio, según lo establece el artículo 7° de la Ley antes citada;

Que corresponde al Poder Ejecutivo, acorde al artículo 8° de la mencionada Ley, reglamentar dentro de los sesenta (60) días sobre las modalidades, condiciones y demás requisitos necesarios para la implementación del Fondo creado;

Que se faculta al Poder Ejecutivo a conceder ampliaciones de plazos, diferimientos de pagos, refinanciamientos u otra medida que se crea conveniente a efectos de dar solución a situaciones de emergencia o gravedad

debidamente justificadas a beneficiarios con préstamos vigentes y los que se acuerdan en el marco de la referida Ley,

Que la Ley N° 1666 prevé como competencia del Ministerio de la Producción, en el artículo 19 inciso 15) "intervenir en lo relativo a la política de promoción y radicación de industrias" y en el inciso 18) "promover y controlar la recuperación de créditos productivos otorgados a entidades con o sin fines de lucro";

Que en consecuencia corresponde proceder a su Reglamentación;

Que Fiscalía de Estado ha tomado intervención;

Que la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de la Producción y Asesoría Letrada de Gobierno, han tomado la intervención que les compete;

**Por ello:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la reglamentación de la Ley N° 2362 que crea el "Fondo para el Financiamiento de Pequeñas y Medianas Empresas", que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2°.-** Apruébase el modelo de "Consulta previa" que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 3°.-** Autorízase la Apertura de Cuenta Corriente Especial en Pesos, en el Banco de La Pampa S.E.M., a efectos de dar operatividad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 2362.-



**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de la Producción y de Hacienda y Finanzas.-

**Artículo 5°.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de la Producción a sus efectos.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa, Dr. Abelardo Mario FERRÁN, Ministro de la Producción, C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

### ANEXO I

**Artículo 1°.- OBJETIVO:** El Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas tiene como objetivo financiar inversiones en Activo Fijo y/o Capital de Trabajo de proyectos productivos y/o de servicios de apoyo a la producción, nuevos o en marcha, aprobados por el Ministerio de la Producción.

**Artículo 2°.- ACTIVIDADES A FINANCIAR:** Se consideran actividades a financiar aquellas que se localicen en el ámbito de la Provincia de La Pampa y correspondan al sector agropecuario, apícola, cunícola, ovino, porcino, caprino, hortícola, frutícola, y toda producción alternativa de interés provincial, como también proyectos del sector industrial y de servicios que configuren un eslabón de la cadena de valor del sector primario o que, perteneciendo a otro sector, sea de interés para el desarrollo provincial.

**Artículo 3°.- BENEFICIARIOS:** Serán beneficiarios las personas físicas, personas jurídicas legalmente constituidas y/o las irregulares, y cooperativas de productores, cuyo objetivo sea coincidente con las actividades que se pretenden financiar con el Fondo que se crea.-

**Artículo 4°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** El Ministerio de la Producción como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2362, dictará las normativas que estime conveniente a efectos de cumplir con todos los fines previstos en la misma y delegar en organismos del mismo su ejecución.

**Artículo 5°.- MONTO:** Se financiarán proyectos productivos hasta un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) por solicitante.-

En los préstamos que se otorguen montos superiores a PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) y hasta el máximo fijado, se financiará hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) de la inversión total del proyecto, estando a cargo del solicitante el aporte por la diferencia de inversión, lo que deberá estar convenientemente acreditado.

Los préstamos que se otorguen podrán efectivizarse en más de un desembolso, cuando las características del proyecto lo justifiquen. Los desembolsos posteriores al primero estarán

sujetos a la aprobación de las inversiones correspondientes a los desembolsos anteriores.

Se podrán financiar proyectos por montos superiores al máximo establecido, solo en aquellos casos que La Autoridad de Aplicación apruebe expresamente, basado en razones debidamente justificadas que consten acreditadas en Informe Técnico pertinente.

Se faculta a la Autoridad de Aplicación a realizar las adecuaciones que crea conveniente a efectos de cumplir eficazmente con el objetivo del fondo.

**Artículo 6°.- PLAZO DE FINANCIACIÓN:** Se fija un plazo máximo de SIETE (7) años, el que podrá incluir hasta VEINTICUATRO (24) meses de gracia para la amortización del capital prestado. Cuando se financie únicamente Capital de Trabajo, el plazo máximo será de CUATRO (4) años, manteniendo el mismo período de gracia. Cuando el préstamo se otorgue en más de un desembolso, se consolidará en un solo préstamo a la fecha del último desembolso, y los intereses devengados desde cada desembolso hasta la consolidación, se abonarán durante el período de gracia otorgado.

**Artículo 7°.- TASA DE INTERÉS:** La tasa de interés se fija en el SEIS POR CIENTO (6%) nominal anual, la que podrá ser modificada por la Autoridad de Aplicación cuando razones de política financiera o estrategias de desarrollo lo requieran. La modificación tendrá vigencia desde su publicación tanto para las operaciones que se aprueben con posterioridad a la misma como para las vigentes a dicha fecha.

En caso de mora en el pago de las obligaciones contraídas, la misma se producirá en forma automática y sin necesidad de interpelación alguna, y generará la obligación de pago de un interés moratorio equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) más de la tasa fijada y vigente a esa fecha, durante el período de mora.

**Artículo 8°.- GARANTÍAS:** La garantía a constituirse podrá ser personal y/o real, con un aforo mínimo del CIENTO VEINTE POR CIENTO (120 %) del capital prestado.

Los préstamos de hasta PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) se podrán otorgar con garantía personal o si no fuera suficiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, con fianza solidaria aprobada por la misma y el Agente Financiero. Los préstamos por montos superiores a dicho monto y hasta el máximo fijado, se otorgarán con garantía real prendaria o hipotecaria, o con fianza solidaria probada por la Autoridad de Aplicación y el Agente Financiero.-

La Autoridad de Aplicación queda facultada para adecuar a través de resolución los montos mencionados cuando razones debidamente justificadas lo hagan necesario. Las modificaciones tendrán vigencia a partir de su publicación y regirá sólo para los préstamos que se otorguen con posterioridad a la misma.

**Artículo 9°.- AGENTE FINANCIERO:** El Banco de La Pampa SEM será el Agente Financiero del Fondo, y tendrá a su cargo las tareas de custodia, administración, gestión y las demás que se estimen necesarias como también el alcance de las mismas, lo que será determinado por la Autoridad de Aplicación. Se faculta a esta última a suscribir con aquel el Convenio respectivo, como a realizar las modificaciones que la instrumentación y cumplimiento de la operatoria requiera.

**Artículo 10.- OBLIGACIONES:** Los solicitantes beneficiados con un préstamo del Fondo creado por la Ley N° 2362, quedan obligados a permitir las inspecciones que la Autoridad de Aplicación considere necesarias, como a aportar documentación relacionada con el proyecto, a efectos de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

**Artículo 11.- SANCIONES:** El no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte de los beneficiarios sin justificación concreta y verificable, se considerará causal para declarar la caducidad de los beneficios otorgados.

Declarada por la Autoridad de Aplicación la caducidad, se deberá notificar fehacientemente al beneficiario, quien deberá reintegrar en un plazo establecido, la suma de capital impago, con más los intereses devengados hasta la fecha de efectiva cancelación.

**Artículo 12.- EJECUCIÓN:** Declarada y comunicada la caducidad en los términos del artículo anterior y vencido el plazo establecido sin que se ingresaren los montos adeudados, se iniciará la ejecución extrajudicial o judicial con intervención de Fiscalía de Estado.

**Artículo 13.-** Se faculta al señor Fiscal de Estado para que, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba convenios de pago para la cancelación de deuda con los beneficiarios con declaración de caducidad, que cumplan los siguientes requisitos y condiciones:

a) Abonar un anticipo no inferior al VEINTE POR CIENTO (20 %) calculado sobre la deuda actualizada e informada por la Autoridad de Aplicación a Fiscalía de Estado.

b) Abonar el saldo en cuotas mensuales o trimestrales en un plazo de hasta TREINTA Y SEIS (36) meses o hasta el plazo de vigencia de la garantía si este fuere menor.

c) Se podrán adicionar DOCE (12) meses al fijado

en el punto b) solo si el beneficiario acuerda y es viable la reinscripción de la garantía vigente, o se constituye nueva garantía o en los casos de garantía hipotecaria cuya vigencia cubra el plazo máximo posible otorgar.

d) El saldo devengará un interés igual al fijado en el artículo 7° más DOS (2) puntos porcentuales.

e) Los gastos que demande la reinscripción o constitución de nuevas garantías, honorarios u otros que se deriven del cumplimiento de ese objetivo, serán por cuenta del solicitante.-

**Artículo 14.-** La Autoridad de Aplicación podrá conceder los beneficios previstos en el artículo 6° de la Ley N° 2362.

Se entiende por situación de emergencia aquella debidamente declarada en el ámbito nacional y/o provincial, u otras que surjan de informe técnico fundado emitido por la Autoridad de Aplicación en el área correspondiente.

Se entiende por situación de gravedad aquella que involucre a un conjunto de beneficiarios de préstamos, que desarrollen actividades afines y que estén afectados por un factor común propio de la operatoria de que se trate o externo, debidamente avalado con informe técnico de autoridad competente.

La Autoridad de Aplicación reglamentará por resolución los requisitos, condiciones y demás que se estimen necesarias, que permitan cumplir con el otorgamiento de los beneficios previstos.-

**Artículo 15.-** Los beneficiarios de un préstamo en el marco del Fondo creado por Ley N° 2362 podrán ser beneficiarios con otro préstamo de dicha operatoria solo si se cumple alguno de los siguientes requisitos:

a) Tener cancelado no menos del SESENTA POR CIENTO (60%) del capital otorgado con anterioridad a la nueva solicitud, o

b) Cuando, no cumpliendo con el inciso anterior, la nueva asistencia solicitada sea considerada indispensable para permitir el crecimiento y desarrollo de la actividad financiada con anterioridad, por representar una etapa de integración lógica y técnicamente viable a efectos de cumplir con los fines mencionados, todo lo cual deberá estar convenientemente demostrado y evaluado con Informe Técnico pertinente.

**Artículo 16.-** La Autoridad de Aplicación resolverá mediante acto administrativo fundado, las cuestiones que se suscitaren en la aplicación del presente Decreto y que no se encontraren expresamente previstas en el mismo.

Ministerio de la Producción Gobierno de La Pampa	Programas de Financiamiento
Área Créditos Centro Cívico 2º Piso	T.E.(02954) 452600 Int. 1405 y 2036

## ANEXO II

CONSULTA PREVIASECCIÓN I1) DATOS, ANTECEDENTES PERSONALES, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:1.1) DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y DEUDASFecha:   

Titular: \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_  
 Dom. legal: \_\_\_\_\_  
 Actividad: \_\_\_\_\_  
 CUIT: \_\_\_\_\_  
 Dom. Comercial: \_\_\_\_\_

1.1.1.- Detalle de bienes

DINERO EN EFECTIVO	\$
SALDOS A FAVOR EN CUENTAS BANCARIAS	\$
CRÉDITOS A COBRAR	\$
MERCADERÍAS Y MATERIALES EN EXISTENCIA (*)	\$
COLMENAS(*)	\$
REPRODUCTORES(*)	\$
VEHÍCULOS(*)	\$
MAQUINAS Y EQUIPOS	\$
INSTALACIONES(*)	\$
INMUEBLES(*)	\$
OTROS(*)	\$

SUB-TOTAL:	\$
------------	----

1.1.2.- Deudas:

Con proveedores (*)	\$
Bancarias (*)	\$
Impositivas (*)	\$
Previsionales (*)	\$
Otras (*)	\$

SUB-TOTAL:	\$
------------	----

Patrimonio neto (Bienes – Deudas):	\$
------------------------------------	----

**(\*) DETALLAR EN HOJA ANEXA COMPOSICIÓN Y SI EXISTIERAN, GRAVÁMENES.**

Bajo **fé de juramento de decir verdad**, respondo con las responsabilidades a que hubiere lugar, en particular por las sanciones establecidas en el artículo 172 del Código Penal Argentino, a la presente manifestación patrimonial, comprensiva de la totalidad de bienes y deudas y gravámenes

\_\_\_\_\_  
Firma del Titular\_\_\_\_\_  
Firma del Cónyuge**2. IDENTIFICACIÓN DEL O LOS TITULARES****2.1 Datos Personales para solicitantes individuales o integrantes de S.H.**

Acompañar con

- ✓ Fotocopia DNI
- ✓ Fotocopia de la Declaración Jurada de Ing. Brutos (Últimos 2 años)

✓ Constancia de CUIT

Apellido:			
Nombres:			
Dirección:		Teléfono:	
Fecha de nacimiento:		Estado civil:	
Documento tipo:	Número:	Nacionalidad:	
Estudios realizados:			
CUIT:	Monotributo	Responsable Inscripto	
N° Ingresos Brutos:			

Apellido:			
Nombres:			
Dirección:		Teléfono:	
Fecha de nacimiento:		Estado civil:	
Documento tipo:	Número:	Nacionalidad:	
Estudios realizados:			
CUIT:	Monotributo	Responsable Inscripto	
N° Ingresos Brutos:			

2.2 A qué se dedica actualmente y cuánto percibe de remuneración?


2.3. Cuáles han sido sus principales ocupaciones anteriores?


2.4. Ha tenido o tiene relación con alguna Institución Bancaria?

Banco	N° y tipo de cuenta
Banco	N° y tipo de cuenta
Banco	N° y tipo de cuenta

2.5. para sociedades regularmente constituídas

Acompañar con

- ✓ Copia de Contrato Social, sus modificaciones y constancia de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio
- ✓ Último Balance aprobado
- ✓ Fotocopia de la Declaración Jurada de Ing. Brutos (últimos 2 años)
- ✓ Constancia de CUIT

Razón Social			
Dom. legal			
Dom. real		Teléfono:	
Email		Nacionalidad:	
CUIT:	Monotributo	Responsable Inscripto	
N° Ingresos Brutos:			

2.6 Ha tenido o tiene relación con alguna Institución Bancaria?

Banco	Nº y tipo de cuenta
Banco	Nº y tipo de cuenta
Banco	Nº y tipo de cuenta

### CONSULTA PREVIA

#### SECCIÓN II

#### DEFINICIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Fecha:

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. Nombre del Proyecto:

--

1.2. Indique si su emprendimiento es:

Nuevo  En marcha (\*)

(\*) Anexar fotocopia de Habilitación Municipal o la que corresponda.

1.3 Localización del Proyecto:

Dirección:								
Ubic. Catast.:	Sección:		Fracción:		Lote:		Parcela:	
Localidad:				Teléfono:				
Departamento:				Provincia:				

El terreno (T) y los locales (L) son:

T	L	MARCAR CON X UNA O MAS OPCIONES	T	L	MARCAR CON X UNA O MAS OPCIONES
		Alquilados			A alquilar
		Propios			A comprar
		Cedidos			A construir
		Otros (especificar: <input type="text"/> )			

1.4. Monto del crédito solicitado:

1.5. Indique cuál será destino de los fondos solicitados:

Acompañar con presupuesto de las inversiones más significativas

--

#### 2) DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES DE PROYECTO

RUBROS	ACTUALES	PROYECTADAS	TOTAL
<b>INVERSIONES FIJAS</b>			
1- Terrenos y sus mejoras			
2- Edificios y obras complementarias			
3- Máquinas / Equipos			
4- Rodados y equipos auxiliares			
5- Instalaciones			
6- Muebles / útiles y otros			

7- Reproductores			
8- Cultivos perennes			
<b>INVERSIONES DE ACTIVO FIJO</b>			
<b>IVA SOBRE INVERSIONES FIJAS</b>			
<b>TOTAL DE INVERSIONES EN ACTIVO FIJO</b>			
<b>INVERSIONES EN ACTIVO DE TRABAJO</b>			
Disponibilidad en caja			
Crédito por ventas			
Bienes de cambio			
Iva sobre bienes de cambio			
<b>TOTAL INVERSIONES ACTIVO DE TRABAJO</b>			
<b>INVERSIONES DEL PROYECTO</b>			

**3) DEUDAS DEL PROYECTO (detallar para cada rubro)**

Proveedores		\$
Bancarias		\$
Impositivas		\$
Previsionales		\$
Otras		\$
	Total Deuda :	\$

**4) IDENTIFICACION DE LAS FUENTES DEL FINANCIAMIENTO**

FUENTE	INVERSIONES PROYECTADAS	
	Activo Fijo	Activo Trabajo
CAPITAL PROPIO		
FONDO PROVINCIAL		
OTRAS (**)		
<i>TOTAL</i>		

(\*\*) Detallar.

**4.1) Garantías ofrecidas:**

En caso de garantía prendaria, acompañar con fotocopia del título de propiedad


**5. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO**

5.1. Que quiere hacer?


5.2 Por qué?


5.3 Cual es su experiencia en relación con lo que va emprender?

a) sobre el producto/servicio y su comercialización:


b) Sobre el proceso de producción


## 6. PRODUCTO / SERVICIO

6.1. Describa los productos / servicios que va ha producir o está produciendo.


6.2. El producto requiere adecuarse a normas de calidad y/o bromatológicas?

No

Si. Especificar el grado de adecuación logrado o a lograr por el producto

6.3. Requiere de una habilitación municipal o de otro organismo para ser producido y/o consumido (ejemplo: alimentos)?

No

Sí.

Ya la tiene

Esta en trámite

La pedirá cuando inicie la actividad

Cual es el organismo responsable de emitirla?

--

6.5. Requiere de envase?

No

Si. Describa el envase que piensa utilizar:


6.6. Cómo llevará el producto al cliente? Requiere un transporte especial? (ejemplo: camiones térmicos o especialmente acondicionado)


## 7. MERCADO

7.1 Quienes son los posibles clientes.


7.2 Indique dónde se localizan los posibles consumidores de los productos generados por su proyecto:

	en la Localidad
	en el Departamento
	en la Provincia
	en la Región
	en la Nación
	Otros Especificar:

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 437 -28-XII-07- Art. 1°.-** La bonificación "FONDO ESTÍMULO" establecida por el artículo 3° de la Ley N° 2375, para el personal de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería y de los organismos dependientes de ésta, se registrará por las normas del presente Decreto y será aplicada al pago de retribuciones especiales, de acuerdo a las liquidaciones que para tal efecto practique la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería en forma mensual, mediante el prorrateo de los fondos afectados, en proporción al puntaje que a tales fines haya sumado cada agente o funcionario en el mismo período.-

**Art. 2°.-** Fijase en hasta el UNO COMA CINCO POR MIL (1,5%) el coeficiente de participación de lo recaudado en cada ejercicio en concepto de liquidación de la participación en la producción de hidrocarburos, (netos de I.V.A.) y regalías hidrocarburíferas y mineras (netas de I.V.A.).-

**Art. 3°.-** La citada Subsecretaría establecerá, cuando por razones de servicio sea necesario o conveniente, con carácter general o particular, turnos adicionales de trabajo de hasta DOS (2) horas de duración diaria, que tendrá carácter optativo para el personal.-

**Art. 4°.-** El puntaje para el prorrateo a que se refiere el Artículo 1°, se determinará conforme al siguiente procedimiento:

a) Coeficiente por cargo: Equivalente al cargo o categoría, según corresponda:

Subsecretario	1,00
Directores	0,97
Categoría 1	0,91
Categoría 2	0,89
Categoría 3	0,86
Categoría 4	0,83
Categoría 5	0,80
Categoría 6	0,78
Categoría 7	0,75
Categoría 8	0,72
Categoría 9	0,70
Categoría 10	0,68
Categoría 11	0,66
Categoría 12	0,65
Categoría 13	0,65
Categoría 14	0,65

Categoría 15	0,65
Categoría 16	0,65

En caso de Subrogación se computará la categoría que se subroga.-

b) Calificación: La que el agente obtenga por los conceptos de función, competencia y rendimiento, fijándose como parámetros entre CERO (0) Y DOS CON OCHENTA (2,80).-

La calificación será efectuada por el titular de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.-

c) Descuentos: Las deducciones se practicarán exclusivamente al período pertinente:

1- Permiso de salida particular: el UNO POR CIENTO (1%) por cada hora o fracción.-

2- Inasistencias: el CINCO POR CIENTO (5%) por cada inasistencia.-

3- Excepciones que no sufrirán deducciones:

- a) Licencia por descanso anual;
- b) Licencia para donar sangre;
- c) Licencia por duelo;
- d) Licencia del agente varón por nacimiento de hijo;
- e) Licencia por maternidad;
- f) Licencia por accidente de trabajo.

4- Sanciones:

a) Llamado de atención: el VEINTE POR CIENTO (20%) por cada uno.

b) Apercibimiento: el TREINTA POR CIENTO (30%) por cada uno.

c) Suspensiones: el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) hasta CINCO (5) días y el CINCO POR CIENTO (5 %) más por cada día de exceso.-

d) Asistencia: El coeficiente indicador de la carga horaria será de UNO (1) para el personal que asiste al horario administrativo únicamente. Para aquel que además cumple el turno adicional, será el siguiente, en función de los días trabajados:

1 días:	1,05	9 días:	1,55
2 " :	1,10	10 " :	1,60
3 " :	1,15	11 " :	1,65
4 " :	1,20	12 " :	1,70
5 " :	1,28	13 " :	1,78
6 " :	1,35	14 " :	1,85



7 " : 1,43      15 " : 1,93  
8 " : 1,50      16 " : 2,00

f) Puntaje: Surge de la aplicación de la siguiente fórmula: (Coeficiente por cargo x Calificación x Descuentos x Asistencia).-

g) El listado definitivo resultante del procedimiento antes descripto, deberá ser remitido para conocimiento y aprobación del Ministro de la Producción.-

**Art. 5º.-** Los agentes o funcionarios que hagan renunciaciones a sus cargos, no participaran de la bonificación desde la fecha en que dejaron de prestar servicio, sin perder por ello su participación por el tiempo que hubieren trabajado en el período.-

**Art. 6º.-** Los agentes que sean objeto de cesantía o exoneración sufrirán la pérdida total de los importes pendientes de pago.-

**Art. 7º.-** A los agentes o funcionarios bajo investigación sumarial que, según informe de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas se les haya formulado imputación de delito contra la Administración Pública o por incumplimiento de la Ley N° 643 y sus normas complementarias, les son aplicables las siguientes disposiciones:

a) No tendrán opción para realizar el horario adicional previsto por el artículo 3º de este Decreto.-

b) La participación que les corresponde por el horario ordinario será retenida hasta la conclusión del sumario en trámite. Si se aplicaren sanciones disciplinarias se efectuará la reducción prevista por el artículo 4º de este Decreto.-

**Art. 8º.-** Facúltase a los Ministros de la Producción y de Hacienda y Finanzas, mediante Resolución Conjunta, a establecer el importe mensual de anticipo del "FONDO ESTIMULO".-

**Art. 9º.-** Ratifícanse las Resoluciones Conjuntas N° 202, 014 y 020, todas del año 2.007, suscriptas entre los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción.-

**Decreto N° 527 -19-III-08- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 224/07 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase al Señor TOMAS SANTIAGO DIAZ, L.E. 7.368.088, la prestación de servicios de vigilancia y control del Departamento Central de Medicamentos y Farmacia dependientes de la Subsecretaría de Salud, ubicado en el predio del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Subsecretario de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a suscribir el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Salud, dependiente de la Contaduría General, liquidará y

pagará a favor del Señor TOMAS SANTIAGO DIAZ, las sumas correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 14 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 5 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne, de los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010 en caso de prórroga de contrato, por la suma de \$ 181.200,00 y de \$ 45.300,00 respectivamente (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura Provincial.-

**Decreto N° 528 -19-III-08- Art. 1º.-** Sustitúyase el artículo 1º del Decreto N° 1362/03 por el siguiente:

"DE LAS OBLEAS PARA EL TRANSPORTE DE GRANOS

**Artículo 1º.-** Apruébase el diseño de la "Oblea para el Transporte de Granos", cuyos modelos se agregan en el Anexo I del presente Decreto, que deberán adherirse en el reverso del original de las "CARTAS DE PORTE PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS" que amparen el traslado de dichos productos fuera de la Provincia, y que serán de color:

- AZUL, cuando se trate de girasol, soja y forrajeras;
- ROJO, cuando se trate de trigo y resto de los cereales de invierno;
- GRIS, cuando se trate de maní;
- AMARILLO, cuando se trate de maíz, sorgo y restantes granos."

**Art. 2º.-** Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 1362/03 por el Anexo I del presente.-

**Art. 3º.-** Incorporar como incisos d) del artículo 6º del Decreto N° 1362/03 el siguiente texto:

"d) que se adjunte la Guía de Campaña para el transporte de granos correspondiente a la Carta de Porte a intervenir, salvo que se trate de mercadería proveniente de otra jurisdicción provincial";

**Art. 4º.-** Incorporar como inciso d) del artículo 9º del Decreto N° 1362/03 el siguiente texto:

"d) Falta de la Guía de Campaña para el transporte de granos o que los datos consignados en la misma (cargador responsable, número de Carta de Porte, grano transportado, número de oblea, procedencia y/o destino de la mercadería) no correspondan a la Carta de

Porte que ampara el traslado";

**Art. 5º.-** Las disposiciones del presente Decreto tendrán vigencia a partir del día 1º de Abril de 2008, con excepción de las incorporaciones introducidas por los artículos 3º y 4º cuya aplicación será a partir del 2 de Mayo de 2008.- (Expte. N°7063/05).-

**Decreto N° 529 -19-III-08- Art. 1º.-** Limitase a partir del 29 de febrero de 2008, el adicional del cuarenta por ciento (40%) que le fuera asignado a la agente Categoría 1 -Anahí Lelia PAOLETTI- Afiliada N° 23367/8- Legajo N° 2960.-

**Art. 2º.-** Asígnanse a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008, los Adicionales Especiales a las agentes que a continuación se mencionan y por el porcentaje que en cada caso se indica:

JUNCO, María del Carmen - Afiliada N° 39126 -1/8 Legajo N° 10.895 - 40%.-

GARAY, Mirta Nelly - Afiliada N° 59127 - Legajo N° 37.918 15%.-

DOMÍNGUEZ, Adriana Patricia Alejandra- Afiliada N° 56662 - Legajo N° 32417 - 15%.-

**Decreto N° 530 -25-III-08- Art. 1º.-** Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 2561/08)

**Decreto N° 531 -25-III-08- Art. 1º.-** Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 2350/08)

**Decreto N° 532 -25-III-08- Art. 1º.-** Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 2563/08)

**Decreto N° 533 -25-III-08- Art. 1º.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 315,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.- (Expte. N° 14006/07)

**Decreto N° 534 -25-III-08- Art. 1º.-** Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N°

2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 2562/08)

**Decreto N° 535 -26-III-08- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 12 de diciembre de 2007, a la docente Berta Aída SUAREZ, DNI. N° F. 5.161.834, Clase 1945, a los cargos titulares de Directora en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3, Profesora de Psicología: 3 horas 2º I - Espacio de Opción Institucional - Formación Ética y Ciudadana: 4 horas 3º I; Cultura y Estéticas Contemporáneas: 3 horas 2º II en el Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de General Pico"; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 9º III en la Unidad Educativa N° 17, todos de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 536 -26-III-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- René GARCIA -D.N.I. N° 10.614.570 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Producciones Alternativas.-

**Decreto N° 537 -26-III-08- Art. 1º.-** Transfírase a la COOPERATIVA DE "TAMBEROS UNIDOS" DE BERNARDO LARROUDÉ LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Bernardo Larroudé, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1355 y Registro Provincial N° 51, la suma de \$ 20.000,00, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Tercera, inciso b) del Convenio de Aplicación del Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado por Ley N° 2393.-

**Decreto N° 539 -26-III-08- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente administrativo N° 1874/06 -caratulado: S/Contratación del Servicio de Inspección de la Obra "Sistema de Desagües Cloacales de la Localidad de Ingeniero Luigi" y en consecuencia facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Administración Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa suscriba el Convenio de Rescisión obrante a fojas 667/669 con el Señor Marcos Nicolás FERREIRO, adjudicatario mediante Decreto N° 1689/06 para la contratación del servicio mencionado precedentemente, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/06.-

**Decreto N° 540 -26-III-08- Art. 1º.-** Acep-

tar la renuncia a partir del 3 de diciembre de 2007 a la docente Liliam Graciela BENEVENTANO, DNI Nº 13.511.487, Clase 1959, al cargo titular de Profesora de Química I: 4 horas 1º I; Química II: 4 horas 1º II; 4 horas 2º I – Modalidad Ciencias Naturales – turno mañana – en el Colegio Juan Humberto Morán de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 541 -26-III-08- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de enero de 2008 al docente Oscar Raúl MORENO, L.E. Nº 7.363.903, Clase 1944 a los cargos titulares de Profesor de Proyecto Tecnológico: 3 horas 3º I; 3 horas 3º II; Tecnología de Control: 4 horas 2º II; Orientación Mecánica: 2 horas 3º I; Cálculo, Diseño, Desarrollo, Optimización de Elementos y Equipos: 8 horas 3º II –Modalidad Producción de Bienes y Servicios – en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2; Instalación de Computadoras: 2 horas 1º I, en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 3, ambas de General Pico con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 542 -26-III-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 7 de Febrero de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) –Ley Nº 643- Héctor Enrique JUAREZ –D.N.I. Nº 10.074.780 –Clase 1951-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Decreto Nº 543 -26-III-08- Art. 1º.-** Aprobar lo actuado por la Institución en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución Nº 374/06 del Ministerio de la Producción obrante a fojas 18 del Expediente Nº 7373/06, caratulado “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA S/INFORMACIÓN SUMARIA AL AGENTE RODRIGUEZ Jorge Atilio”.-

**Art. 2º.-** Declárase cesante a partir de la fecha al agente Jorge Atilio RODRIGUEZ D.N.I. Nº 7.664.103, Legajo Nº 9.563, Afiliado Nº 36.978 Categoría 5, Rama Administrativa Ley Nº 643, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria Delegación General Pico dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por incurrir en la causal prevista en el artículo 227 inciso c) de la Ley Nº 643.-

**Decreto Nº 544 -26-III-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2007, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- Delia Esther SUQUIA –D.N.I. Nº F 1.152.075- Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Decreto Nº 545 -26-III-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2007, al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley Nº 643- Rolando Omar DIEZ – L.E. Nº M 7.359.008- Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Decreto Nº 546 -26-III-08- Art. 1º.-** Désígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 2559/08).-

**Decreto Nº 547 -26-III-08- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 18 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2008, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) Ley Nº 643, María MOSMAN –D.N.I. Nº 5.277.859 –Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

**Decreto Nº 548 -26-III-08- Art. 1º.-** Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de General Pico a favor de la Provincia de La Pampa de los inmuebles ubicados en la calle 107 y 40 de la ciudad de General Pico, identificados catastralmente como Ejido 021, Circunscripción 01, Radio “D”, Manzana 008, Parcelas 2, 33/34, 35/36, Partidas 645273, 692233, 645303 y 645272 respectivamente; con destino a la construcción de una nueva sede para el Comando Radioeléctrico de la Policía de la Provincia de La Pampa, en el marco de lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 1597.-

**Art. 2º.-** Inscribese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Nº 13.974/07 y lo normado en el artículo 1.810 del Código Civil. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto Nº 549 -26-III-08- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN COMANDO RADIO-ELÉCTRICO UR-II-GENERAL PICO” conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 825.000,00, con valores al mes de Agosto de 2007 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fijase el día 7 de Mayo de 2008 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las

propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Decreto N° 551 -27-III-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 13 de marzo del presente año, la renuncia presentada por el señor Rubén Néstor SIERRA –L.E. N° 5.267.406 –Clase 1949- al cargo de Coordinador de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto N° 552 -27-III-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1º de Febrero de 2008, por haberse acogido a los beneficios de la Ley N° 2341 “Retiro Especial”, a la agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, María Inés CORNAGLIA – L.C. N° 4.610.728, Clase 1949, Legajo N° 1382 – Afiliado N° 18356, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Decreto N° 553 -27-III-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1º de Febrero de 2008, por haberse acogido a los beneficios de la Ley N° 2341 “Retiro Especial”, a la agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Graciela Beatriz OPIZZO – D.N.I. N° 10.168.259, Clase 1952, Legajo N° 3021 – Afiliado N° 23386, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Decreto N° 554 -27-III-08- Art. 1º.-** La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General, procederá a transferir al Ente Ejecutivo Presa Embalse “Casa de Piedra” durante doce meses, a partir del mes de Enero de 2008, la suma de \$ 31.250,00 mensuales, en concepto de aportes correspondientes al año 2008, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento del citado Organismo.-

**Decreto N° 555 -27-III-08- Art. 1º.-** Acuérdate un subsidio a favor de Entidad de Bien Público “Comisión de Apoyo al Instituto de Menores Dr. Julio Alfonsín U.30”, con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 56.000, para solventar el gasto que le demande la adquisición de un móvil para esa Unidad, conforme lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Decreto N° 556 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/07 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase al Señor Edgardo Martín MONTERO, D.N.I. N° 13.985.756, la prestación del servicio de lavado, secado y planchado de ropa, con mantenimiento y reposición de la misma, perteneciente a los Establecimientos Asistenciales “Dr. Lucio Molas”,

“Evita” y “Centro Sanitario” de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor de Ministro de Bienestar Social, a suscribir el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Salud, dependiente de la Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Edgardo Martín MONTERO, las sumas correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “E” – Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 – Función 310 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02 – S.P. 03 – Cl. 00 – Scf. 000 – Control 9 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, por la suma aproximada de \$ 374.400,00, y 2012 por la suma aproximada de \$ 280.800,00, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura Provincial.-

**Decreto N° 557 -28-III-08- Art. 1º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 1.305.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 –Fondo Neto Disponible-, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

**Decreto N° 559 -28-III-08- Art. 1º.-** Fijase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008 en un número de 24 el cupo de becas, equivalente a la asignación mensual de la Categoría 9 –Rama Profesional-, de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General con Orientación Comunitaria en los Hospitales “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa y “Gobernador Centeno” de General Pico.- (Expte. N° 608/08).-

**Art. 2º.-** Fijase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2008 en un mínimo de 9 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizarán la Residencia Pediatría y en un número de 5 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Anestesiología, ambas en el Hospital “Dr. Lucio Molas”, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279.- (Expte. N° 608/08).-

**Decreto N° 560 -28-III-08- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 20 de diciembre de 2007 a la docente Elsa Susana GERBEC, DNI. N° 10.460.134- Clase 1952 - a los cargos titulares de Maestra de Regente - Artesanías - y Profesora de

Capacitación, Investigación y Extensión en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4º inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 562 -28-III-08- Art. 1º.-** Sustitúyase los Puntos 1., 4.1 y 4.4. del Anexo de Reglamento de la Operatoria de Asistencia Financiera Individual del Decreto N° 1478/04, modificado por Decreto N° 2495/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"1. OBJETO** La Asistencia Financiera Individual se otorgará a propietarios de terrenos ubicados en zonas urbanas o suburbanas con dotación de servicios básicos provenientes de red u otro sistema, para la construcción de soluciones habitacionales de hasta 60 metros cuadrados para viviendas nuevas. Asimismo, será otorgada a propietarios de viviendas urbanas o suburbanas recuperables para su rehabilitación y/o refacción, ampliación y terminación, definidas como sigue: Rehabilitación: todo trabajo a ejecutar en el inmueble que implique modificaciones estructurales las que deberán ajustarse a las normas edilicias vigentes. Refacción: todo trabajo a ejecutar en el inmueble en los aspectos de arquitectura y/o instalaciones sanitarias, gas y/o electricidad. Ampliación y terminación: ejecución de locales nuevos o terminación de soluciones habitacionales iniciadas. Se financiará hasta una superficie adicional de 23,50 metros cuadrados de manera tal que permita la construcción de hasta dos dormitorios con espacio para placard, significando un 39,10% del monto total con respecto al que se asigna para vivienda nueva de 60 metros cuadrados, justificada por el informe respectivo según la integración del grupo familiar conviviente y sus necesidades. Las obras existentes y a construir deberán ajustarse a las normas edilicias vigentes. Se entiende que la asistencia financiera individual a realizar por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al propietario del terreno o vivienda solo vinculará a estas partes con un contrato de mutuo, siendo el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda mero Ente Financiero quedando eximido de toda responsabilidad ante las personas o entidades que intervengan en la ejecución de la solución habitacional para la que se otorga la asistencia financiera. La parte no asistida será aportada por el solicitante del crédito", **"4.1. Montos máximos financiables, cuotas orientativas de reembolsos de ingresos mínimos requeridos.** El monto máximo a financiar ascenderá hasta PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00) PARA CONSTRUCCIONES DE HASTA 60 metros cuadrados, monto que podrá ser modificado mediante Resolución de Presidencia del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.- El ingreso mensual libre afectable (Punto 2.1.2.) que se acredite determinará el monto máximo a financiar, y los metros cuadrados a construir deberán estar acordados al monto del crédito que se solicita.- El

plazo de reembolso del crédito será de veinte (20) años con la siguiente tasa de interés = del tres por ciento (3%) anual para ingresos mensuales libres de hasta \$ 2.000,00; y del cinco por ciento (5%) anual para ingresos mensuales libres de hasta \$ 4.000,00; tasa que podrá ser modificada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda si mediaren razones y circunstancias que así lo aconsejaran.- Podrán autorizarse adelantos de cuotas, en la forma establecida en el punto 4.5.2.- Esta Operatoria no contempla situaciones con ingresos de mas de \$ 4.000,00.- En todos los casos el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda financiará un 100%, de la asistencia aprobada conforme a los valores financiables enunciados en el punto **4.2", y "4.4. Interés y actualización de la operación:** La asistencia financiera otorgada no devengará intereses durante el plazo de doce (12) meses desde el otorgamiento del anticipo financiero. Las tasas del 3% para ingresos de hasta \$ 2.000,00, del 5% para ingresos de entre \$ 2.001,00 a \$ 4.000,00 podrán ser modificadas por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda si mediaren razones y circunstancias que así lo justifiquen, pudiendo además capitalizar los intereses en forma mensual, sucesiva y automática, sin necesidad de interpelación previa hasta la total cancelación de la deuda de acuerdo al artículo 623 del Código Civil".-

**Art. 2º.-** Lo dispuesto en este Decreto será aplicable a las futuras solicitudes de préstamos individuales y asimismo, para todas aquellas que al día de la fecha se encuentran en vías de tramitación.-

**Decreto N° 563 -28-III-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia déjase sin efecto la Licitación Pública N° 01/07 para la ejecución de la Obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO -SECCIÓN II TRAMO I- SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE 25 DE MAYO", en un todo de acuerdo a lo determinado por la Ley N° 38 de Obras Públicas de la Provincia y sus modificatorias.-

**Decreto N° 564 -31-III-08- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

**Decreto N° 565 -31-III-08- Art. 1º.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 567 -31-III-08- Art. 1º.-** Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 3206/07 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Norma Alicia HERNÁNDEZ- L.C. N° 5.005.940 -Clase 1945-,

perteneciente al Ministerio de la Producción, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Decreto N° 568 -31-III-08- Art. 1º.-** Incorporase a la Planta Permanente, a partir del 1 de Enero de 2007, al agente Julio BARZOLA (DNI. 12.194.402 –Clase 1958) en la Categoría 16 (Rama Servicios Generales- Ley N° 643, en la Jurisdicción “F” –MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN- Unidad de Organización 11 – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y GENERAL BÁSICA.-

**Decreto N° 569 -31-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/22 del Expediente N° 17167/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 21/08, para la contratación de provisión de Gas Licuado de Petróleo a Granel destinado a distintos Establecimiento Aducativos de la Provincia.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “F” – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 01 – s.p. 02 – cl. 00 – scl. 000 - Control 1, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2009, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 570 -31-III-08- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2008, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Silvia Noemí AGUILAR- D.N.I. N° 14.688.682- Clase 1962-, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**Decreto N° 571 -31-III-08- Art. 1º.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del 19 de Enero de 2008, al agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, José Leonardo Jesús NUÑEZ (L.E. N° 7.365.290- Clase 1945), Legajo N° 5998, Afiliado N° 30279, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Decreto N° 572 -31-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Señorita María Amalia

FERREYRA BASTERRA- D.N.I. N° 27.160.032- Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 573 -31-III-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.324.041,69, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a fojas 5 y 6 del Expediente N° 3.189/08, destinados en todos los casos a atender los gastos establecidos en el Artículo 23 de la Ley N° 2.343.-

**Decreto N° 574 -31-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas 22/27 del Expediente N° 13638/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 40/07, para la locación de un inmueble en el Ejido Municipal de la ciudad de Santa Rosa, para destinarlo a depósito de mobiliario del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “F” U.O 31 Cuenta 0 Función 590- 1- 011- 02- 07- 00- 000- 7- 5979 del Presupuesto vigente y a las partidas que se asignen en el Presupuesto Financiero del año 2009, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 576 -1-IV-08- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA GRANJERA Y AGROGANADERA DE CONSUMO “SANTA ISABEL” LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Santa Isabel, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 29.544 y Registro Provincial N° 141, por la suma de \$ 1.000,00, destinado a solventar gastos de escrituración de un terreno adquirido por donación.-

**Decreto N° 577 -1-IV-08- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2.008 a la docente Susana Haydee GHIGLIANI, L.C. N° 6.547.408, Clase 1.950, a los cargos titulares de Profesora de Historia II: 3 horas 3º I- turno mañana- en la Escuela Normal Superior Teniente General Julio Argentino Roca; Historia: 4 horas 9º I- turno tarde-; 4 horas 9º V- turno mañana-; 3 horas 8º III; 3 horas 9º IV; 4 horas 9º VI- turno mañana-; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 8º I; 2 horas 8º II; 2 horas 8º III; 2 horas 8º VII- turno mañana-; 2 horas 8º IV; 2 horas 8º V- turno tarde- en la Unidad

Educativa Nº 9, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 578 -1-IV-08- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2.007 a la docente Mirta Alicia Margarita BOCHIO, L.C. Nº 5.708.507, Clase 1.948, a los cargos titulares de Profesora en 12 horas cátedra en la Unidad Educativa Nº 4 y Jefe de Documentación en la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión ambas de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 579 -1-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase la adquisición por avenimiento del Inmueble designado catastralmente como Sección III, Fracción B, Lote 23, Parcela 115, Partida Nº 751.175, con una superficie de una hectárea, cincuenta áreas (1 ha. 50 as.) inscripto bajo Matrícula III 12223, Nº E 8865/95 y 7057/04, inscripto al Tº 339, Fº 009 propiedad de Abel Omar PEREZ, M.I. Nº 7.664.076 (66,65 %) y Mario Luis PEREZ, M.I. Nº 12.340.746 (33,35), domiciliado en la localidad de Macachín, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto Nº 908 y Artículo 1º y 2º de la Ley Nº 2072.-

**Decreto Nº 580 -1-IV-08- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1º de Marzo de 2008, la renuncia del agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, Jaime Leonardo STERIN (L.E. Nº 7.664.233- Clase 1949), Legajo Nº 2444, Afiliado Nº 21707, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Ley Nº 2341 "Retiro Especial", optando por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 6º bis de la Ley Nº 2341 incorporado por Ley Nº 2378.-

**Decreto Nº 581 -1-IV-08- Art. 1º.-** Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por el Señor Juan Alberto RAUSCH,- Documento Nacional de Identidad Nº 11.699.601- obrante a fojas 2/5 del Expediente Nº 1553/07 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD- S/RECLAMO ADMINISTRATIVO.- RAUSCH JUAN ALBERTO", por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

**Decreto Nº 582 -1-IV-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2007 a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) del Escalafón de Canal 3, Norma Yolanda DOMINGUEZ- L.C. Nº 5.407.190- Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Decreto Nº 583 -1-IV-08- Art. 1º.-** Desígnase a partir del primer día del mes siguiente

a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 2785/08).-

**Decreto Nº 584 -1-IV-08- Art. 1º.-** Dónase a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un autotransporte de pasajeros marca Iveco, modelo Daily 50.13, tipo furgón, Año 2007, motor Iveco Nº 1016909, chasis marca Iveco Nº 93ZC5190178328244, dominio GQK720, legajo 386-M, Nº inventario 380000.-

**Decreto Nº 585 -1-IV-08- Art. 1º.-** Dónase a la MUNICIPALIDAD DE PUELEN el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una unidad marca Mercedes Benz, tipo Minibus para transporte de pasajeros, modelo Sprinter, año 2005, motor Nº 611981-70-040378, chasis Nº 8AC9046636A939789, dominio FFG 800, legajo Nº 363, número de inventario 361596 y accesorios.-

**Decreto Nº 586 -1-IV-08- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Luis Alberto TRUEBA, D.N.I. Nº 12.611.614, Clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

**Decreto Nº 587 -1-IV-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 28 de Febrero de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) –Ley Nº 643- Petrona PEREZ –D.N.I. Nº F 2.294.068 – Clase 1933-, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Decreto Nº 588 -1-IV-08- Art. 1º.-** Adscribir a partir del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, al Senado de la Nación, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- Juan Carlos BOLLA –L.E. Nº 7.367.117 – Clase 1947-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Decreto Nº 589 -1-IV-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 26 de noviembre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley Nº 2341 –redacción dada por la Ley Nº 2341-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley Nº 1279- Jorge Pedro RIVAS –L.E. Nº 4.643.495 –Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Decreto Nº 590 -1-IV-08- Art. 1º.-** Dése

de baja a partir del 1 de diciembre de 2007 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Carolina Haideé TINELLI- D.N.I. N° F 6.632.751- Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 591 -1-IV-08- Art. 1º.-** Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 2560/08).-

**Decreto N° 592 -1-IV-08- Art. 1º.-** Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 2564/08).-

**Decreto N° 593 -1-IV-08- Art. 1º.-** Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 2786/08).-

**Decreto N° 594 -1-IV-08- Art. 1º.-** Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 1409/08).-

**Decreto N° 595 -1-IV-08- Art. 1º.-** Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 2787/08).-

**Decreto N° 596 -1-IV-08- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2.007 a la docente María Teresa SALVADOR, DNI. N° F 5.767.798, Clase 1950, al cargo titular de Profesora de Educación Física: 3 horas 9º I, 3 horas 9º IV, 3 horas 9º II, 3 horas 9º V, 3 horas 8º IV y V -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 13; 3 horas 3º I, 3 horas 3º II, 3 horas 2º III -turno tarde- en el Colegio de Nivel Polimodal "República de El Salvador"; Educación Física III: 3 horas 3º III, 3 horas 3º I, 3 horas 3º IV y 3º V (modalidad) -turno tarde-, 3 horas 3º IV y 3º V (modalidad) -turno

mañana- en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis"-, todas de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 597 -1-IV-08- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de enero de 2.008 a la docente Graciela Elena TISSERA, L.C. N° 6.160.931, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 62 -Jornada Completa- de Toay, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 598 -1-IV-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1º de Febrero de 2008, por haberse acogido a los beneficios de la Ley N° 2341 "Retiro Especial", al agente Categoría P-7, Clase XXII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Raúl Arturo CRESPILO - D.N.I. N° 10.039.841, Clase 1952, LEGAJO N° 24754 - Afiliado N° 28290, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Decreto N° 599 -1-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión de Plazo Contractual de fojas 7998 y autorizase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato aprobado por Decreto N° 1640/06, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN ESTADIO POLIDEPORTIVO CIUDAD DE SANTA ROSA - SANTA ROSA" con la Empresa INARCO S.A., que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse por un importe de \$ 1.851.244,21, con valores al mes de JUNIO de 2006, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencia de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.- (Expte. 11059/05).-

**Decreto N° 600 -1-IV-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la abogada Laura Esther TAPIA, (D.N.I. N° 20.561.186 - Clase 1969), al cargo de Subsecretario de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**Decreto N° 601 -1-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN EL COLEGIO FELIX ROMERO (U.E. 31) - VICTORICA" a la Empresa SOL OBRAS S.R.L., por el monto de \$ 363.780,00, con valores al mes



de AGOSTO de 2007 y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo-) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (Expte. Nº 12228/06).-

**Decreto Nº 602 -1-IV-08- Art. 1º.-**  
Adjudicase la Licitación Pública Nº 2/07 tramitada por la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Empresa NAPAL Y MUÑOZ S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente para la obra: "RED DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION SEGUNDA ETAPA - VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA", por el importe de su cotización que asciende a \$ 3.054.168,56, a valores al mes de Octubre de 2007 y un plazo de entrega para la misma de 180 Días Corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º primer párrafo) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, siendo de aplicación el Decreto Nº 2146/06.- (Expte. Nº 5880/07).-

**Decreto Nº 603 -1-IV-08- Art. 1º.-**  
Otórgase a la Empresa COPAM S.R.L., una ampliación del plazo contractual de 120 días corridos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS MUNICIPALES -II ETAPA- CASA DE PIEDRA" contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra, renunciando la Empresa Contratista a cualquier reclamo por gastos improductivos y mayores costos generados por la tramitación de ampliación de plazo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 -primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 604 -1-IV-08- Art. 1º.-**  
Otórgase a la Empresa COPAM S.R.L., una ampliación del plazo contractual de 120 días corridos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS MUNICIPALES - CASA DE PIEDRA" contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra, renunciando la Empresa Contratista a cualquier reclamo por gastos improductivos y mayores costos generados por la tramitación de ampliación de plazo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 -primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 605 -1-IV-08- Art. 1º.-**  
Acuérdanse, a partir del primer día del mes de mayo de 2008 una pensión vitalicia en el marco de la Ley Nº 2343, a la beneficiaria del presente Decreto.- (Expte. Nº 2700/08).-

**Decreto Nº 606 -1-IV-08- Art. 1º.-**  
Asígnase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008 o hasta la

fecha en que la agente deje de prestar tal servicios especial, la que fuere anterior, un adicional para compensar situaciones especiales, encuadrado en el artículo 48 de la Ley Nº 1200 y Decreto Nº 237/90, del 15 % al agente Categoría 4 -Rama Administrativa- Legajo Nº 1664 - Afiliado Nº 19.449, Oscar Antonio BONNEMEZÓN.-

**Decreto Nº 607 -1-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyectos de Contrato) agregado a fojas 12/19 del Expediente Nº 13716/07 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 234/07, para la adquisición de gas envasado en garrafas y tubos, destinados a distintas dependencias del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto Nº 608 -1-IV-08- Art. 1º.-**  
Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de SANTA TERESA, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 25.000, importe que se tomará de la Cuenta Corriente Nº 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a atender desequilibrios financieros.-

**Decreto Nº 611 -3-IV-08- Art. 1º.-**  
Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- Amador PRIETO -D.N.I. Nº 12.723.294 - Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

**Decreto Nº 612 -3-IV-08- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2.008 a la docente Lydia Susana MASCARO, DNI. Nº F. 5.685.307, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Nº 57 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 613 -3-IV-08- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de abril de 2.007 a la docente Estella Maris GRUMELLI, L.C. Nº 5.861.861, Clase 1950, a los cargos titulares de Profesora de Lengua: 5 horas 8º I, 5 horas 8º III, 5 horas 8º IV, 5 horas 9º I, 5 horas 9º III en la Unidad Educativa Nº 26, Lengua y Literatura: 4 horas 1º I, 4 horas 1º II, 4 horas 2º I en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", ambas de Ingeniero Luíggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 614 -3-IV-08- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de enero de 2.008 a la docente María Cristina ALVAREZ, DNI. Nº F. 6.384.004, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año - turno mañana- en la Escuela Nº 1 de Santa Rosa,

con encuadre en le artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 615 -3-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 27/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN ESCUELA N° 245 - GENERAL ACHA" a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis Altuna, por el monto de \$ 209.846,00, con valores al mes de Octubre de 2007 y un plazo de ejecución de 120 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. N° 2018/07).-

**Decreto N° 616 -3-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliegos de Condiciones y Proyectos de Contratos de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/32 del Expediente N° 584/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 07/08, para la contratación de personal técnico que ejecute los programas estadísticos correspondientes al año 2008 firmados por Dirección General de Estadísticas y Censos y el INDEC.-

**Decreto N° 617 -3-IV-08- Art. 1º.-**  
Otorgar licencia sin goce de haberes al agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) Oscar Alfredo TELLERIA (L.E. N° 8.367.765) - (Clase 1951), a partir del día 11 de Diciembre de 2007 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 618 -3-IV-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2007 a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Luz GETTE -D.N.I. N° F 5.407.033 - Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 619 -3-IV-08- Art. 1º.-**  
Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -incorporado por Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Nora Gloria VALLEJO -D.N.I. N° 6.353.008 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Rentas.-

**Decreto N° 621.- -3-IV-08- Art. 1º.-**  
Mientras dure la ausencia del suscripto encomiéndase la atención del Gobierno de la

Provincia, al señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

## **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Res. N° 2203 -2-VII-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de VÉrtiz la suma de \$ 5.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2204 -2-VII-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 5.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2205 -2-VII-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Telén la suma de \$ 5.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2207 -2-VII-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$ 3.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2208 -2-VII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominado "Mejoramiento Habitacional (Conexión de Gas).- (Expte. N° 7659/07).-

**Res. N° 2209 -2-VII-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 157.060,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados en el Desarrollo de los distintos sub-programas de los Juegos Estudiantiles Pampeanos, a las Municipalidades que se detallan en planilla anexa por el monto que en cada caso se indica.- (ExpteN° 7444/07).-

**Res. N° 2210 -2-VII-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 1.135,20 destinada a solventar parcialmente los gastos que se originaron en concepto de alojamiento y comida de la selección de judo durante la concentración Pre-Araucanía 2007.-

**Res. N° 2211 -2-VII-07- Art. 1º.-** Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Dora Amelia GONZÁLEZ, D.N.I. 14.405.292, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

**Art. 2º.-** Apruébase el proyecto presentado por la señora Dora Amelia GONZALEZ

en el marco del "Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de alimentos balanceados.-

**Res. Nº 190 -28-XII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Isabel MARTINEZ- D.N.I. 14.773.720 – CLASE 1961 – por el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 10 de diciembre de 2007, para desempeñarse como auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 191 -28-XII-07- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3685/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley Nº 1279- Estela Noemí VIDAL -D.N.I. 12.329.099- Clase 1958- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 9 de noviembre de 2007 y el 7 de enero de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. Nº 192 -28-XII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Soledad BELLENDIR -D.N.I. 29.209.943- Clase 1982- por el período comprendido entre el 21 y 26 de noviembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 193 -28-XII-07- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3935/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley Nº 1279- Ramón Edgardo CONTRERA -D.N.I. 25.117.289 - Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 15 de septiembre de y el 13 de noviembre 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. Nº 194 -28-XII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Carmen ALCORTA –D.N.I. Nº

26.817.177 -Clase 1978- por el período comprendido entre el 21 y 30 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapeuta en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 195 -28-XII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Alejandra LUCENA GALLO -D.N.I. Nº 20.275.848- Clase 1969- por el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2007 y el 12 de enero de 2008, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 196 -29-XII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Daniel FLORES –D.N.I. Nº 26.131.437 - Clase 1977- por el período comprendido entre el 14 de noviembre y el 27 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Médico en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 01 -12-III-08- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, la suma de \$ 1.000,00, para solventar parcialmente los gastos en la adquisición de material deportivo.-

**Res. Nº 02 -12-III-08- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Dorila, la suma de \$ 1.000,00, para solventar parcialmente los gastos de pintura en el natatorio Municipal.-

**Res. Nº 03 -12-III-08- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 9.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. Nº 04 -12-III-08- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada, la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. Nº 05 -12-III-08- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. Nº 07 -12-III-08- Art. 1º.-** La Habilita-

ción del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 11 -12-III-08- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Vertiz, la suma de \$ 5.280,00, para solventar el pago de beneficiarios del Programa Un Socio Más, Año 2007.-

**Res. N° 13 -12-III-08- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación de Ciclismo del Norte de La Pampa, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 15.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y participación en el Campeonato Argentino de Ruta.-

**Res. N° 15 -13-III-08- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 24.440,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.-

## **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Res. N° 186 -27-III-08- Art. 1°.-** Derógase la Resolución N° 271/00 del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Art. 2°.-** Apruébase el nuevo Sistema de Evaluación de los Alumnos del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

### **ANEXO**

#### **SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS - TERCER CICLO E.G.B.**

##### **I.- PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN**

- a) La promoción será anual y exigirá para obtenerla la aprobación de todas las disciplinas: Lengua, Matemática, Lengua Extranjera, Música y Plástica (Educación Artística), Historia y Geografía (Ciencias Sociales), Formación Ética y Ciudadana, Biología y Físico- Química (Ciencias Naturales), Tecnología y Educación Física.-
  - b) La asistencia deberá ser tenida en cuenta como condición para la promoción, siendo la misma diaria y única. El alumno podrá tener 25 (veinticinco) inasistencias en el año y una incorporación de 10 (diez) inasistencias más, en caso de existir problemas de salud u otro agravante debidamente justificados. La institución deberá tener un seguimiento sistemático de la asistencia de los alumnos a través de los responsables del registro, auxiliares decentes de cada institución, informando preventivamente y de manera formal y efectiva a padres y/o tutores.-  
Los casos excepcionales, como por ejemplo, enfermedades que requieren tratamiento prolongado, embarazo, accidentes u otros, serán considerados especialmente por cada institución.-
- c) Siendo la asistencia una variable que condiciona la aprobación y promoción del alumno, cuando éste no haya reunido el requisito de asistencia exigido, se procederá de la siguiente manera:
    - 1- Los alumnos podrán concurrir al período de compensación de aprendizajes en diciembre, y a mesas de examen en el mes de febrero, según Calendario Escolar Provincial.-
    - 2- Los alumnos que no hubiesen cumplido con el requisito de asistencia previsto pero hubiesen aprobado la/s disciplina/s deberán presentar un trabajo integrador o una monografía durante el período de compensación en diciembre y, eventualmente, en las instancias de evaluación de febrero.-
    - 3- La formulación de criterios de acreditación será anual y se seguirá la lógica de organización disciplinar, desde una visión integrada del conocimiento.-
  - d) Los espacios de definición institucional se exceptúan para la promoción, pero se tomarán los siguientes criterios evaluativos:
    - 1.- Espacio de Opción Institucional: Acreditable. Los alumnos que no logren la acreditación en este espacio serán incluidos en las instancias de compensación de diciembre y, eventualmente, en las mesas de examen de febrero, lo que significará la realización de trabajos o el cumplimiento de obligaciones especiales.-
    - 2.- Espacio de Proyectos, Orientación y Tutoría: Evaluable, pero no acreditable.-
  - e) Los alumnos de séptimo, octavo y noveno año promoverán según los siguientes criterios:
    - 1.- Aprobando la totalidad de las disciplinas del año o;
    - 2.- Adeudando (no habiendo aprobado) dos disciplinas.
  - f) Los alumnos de séptimo y octavo año que no logren promocionar según los criterios anteriores deberán cursar, al año siguiente, todas las disciplinas.-

- g) Los alumnos de séptimo, octavo y noveno años que promocionen adeudando hasta dos disciplinas, podrán presentarse en las instancias de exámenes previstas durante el año, según Calendario Escolar Provincial, estando a cargo del docente y/o docentes de la disciplina del año adeudado. Se sugiere el acompañamiento de los alumnos con instancias de consulta.-
- h) Los alumnos de noveno año que adeuden disciplinas podrán seguir las instancias de recuperación formales de diciembre (compensación de aprendizajes) y mesas de exámenes del mes de febrero. Si finalizadas estas instancias, los alumnos adeudarán más de dos disciplinas, los padres o tutores podrán optar por:
- 1.- Solicitar la matriculación del hijo en el noveno año, lo que implicará recurrir todas las disciplinas correspondientes a ese año o;
  - 2.- Acceder a las instancias de examen previstas en el Calendario Escolar Provincial.-

## II –SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Se adopta la escala numérica de 1 a 10, considerándose aprobado el alumno que obtenga 6 (seis) o más puntos. La Aprobación con 6 (seis) significará que habrá alcanzado los criterios de acreditación mínimos propuestos.-

La aprobación será con la calificación final de 6 (seis) y el alumno deberá aprobar dos trimestres, siendo el tercero de aprobación obligatoria.-

## III – INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN

Periodicidad: trimestral

- a) Se consideran instrumentos de seguimiento:
- 1.- El Boletín de Calificaciones: se completa mediante una calificación numérica de carácter integrador para cada trimestre y para cada disciplina, debiendo ser comunicada a los alumnos y padres.-
  - 2.- El Registro de Logros y Dificultades: La Institución podrá acordar los indicadores y formas de registro trimestrales que permitan la justificación de la calificación numérica que recibe el alumno en el Boletín de Calificaciones.-
- b) La promoción es un juicio del profesor que se Traducirá en una calificación numérica final. La calificación de construye en función del proceso seguido por el alumno, las calificaciones obtenidas, los registros de Logros y Dificultades, los

objetivos y criterios de acreditación fijados para el período lectivo.-

- c) Actas de Compromiso: es decisión institucional su puesta en práctica.-
- d) El boletín de Calificaciones: Aprobado por el Ministerio será el documento oficial para las certificaciones que se elaborarán con una periodicidad trimestral.-
- e) Se habilitará un registro anual de calificaciones para dejar constancia institucional de los resultados obtenidos por los alumnos en cada período lectivo.-

## IV –COMPENSACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

- a) Al finalizar el ciclo lectivo se fija una instancia de compensación de aprendizajes que tendrá lugar en el mes de diciembre para aquellos alumnos que no hayan alcanzado la calificación final de 6 (seis) y aprobado dos trimestres, siendo el tercero de aprobación obligatoria, tal como lo estipula el punto II –Sistema de Calificación. De persistir la no aprobación, el alumno deberá presentarse en las mesas de exámenes previstas en el mes de febrero.-
- b) La instancia de compensación de los aprendizajes, así como los exámenes posteriores, serán aprobados con una calificación final de 6 (seis).-

## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Disp. N° 05 -19-III-08- Art. 1°.-** Designase a partir del 17 de marzo de 2008, a las profesoras Vanesa PINARDI LEGAZ (DNI. N° 20.245.320-Afiliada N° 61378) en representación de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) y Mónica Graciela BERTOLINI (DNI. N° 18.262.333- Afiliada N° 44304) en representación de la Unión Trabajadores de la Educación de La Pampa (U.T.E.L.Pa.) para integrar la Comisión Ad-Hoc para asesorar y acompañar al Responsable del Departamento de Títulos en lo que respecta a los criterios para determinar la competencia y reconocimiento de los títulos para el desempeño de cargos docente.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 152 -26-III-08- Art. 1°.-** Ordénase la instrucción del sumario administrativo, para deslindar la responsabilidad que pudiera haber al agente Categoría 8 -Rama Administrativa- Ricardo Lindolfo LEGUIZAMÓN, Afiliado N° 30.497/2, Legajo N° 6.101, dependiente de la Dirección de Extensión Agropecuaria del Ministerio de la Producción, en virtud de los echos que motivaron la sustanciación de la Causa Penal N° 377/07 en trámite ante el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 4 de la ciudad de Santa Rosa, y supuesto incumplimiento del artículo 38 inciso b) y alcances del artículo 273 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Solicítase a Fiscalía de Investigaciones Administrativas la intervención de la Dirección de Sumarios, dependiente de su jurisdicción, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.-

**Res. N° 154 -27-III-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 650,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7- destinados a cubrir gastos de capacitación en tambo caprino.-

**Res. N° 155 -27-III-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.500,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1- destinado a reparar la nave en la que funciona el Polo Cunicola de dicha localidad.-

**Res. N° 156 -27-III-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- destinado a solventar gastos de Asesoramiento Técnico de Polo Hortícola.-

**Res. N° 157 -27-III-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- destinado a solventar gastos que se generen por la realización de un Programa Sanitario y Capacitación Avícola.-

**Res. N° 158 -27-III-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, destinado a solventar gastos que demande la realización del Proyecto de Ampliación de la Chacra Experimental de Cultivo Bajo Riego de dicha localidad.-

#### COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 02 -26-III-08- Art. 1º.-** Dar de Baja como Usuario Indirecto de la Zona Franca La Pampa a la firma NÉSTOR RAFAEL VALCARCEL, por vencimiento del plazo contractual convenido.-

**Res. Gral. N° 03 -26-III-08- Art. 1º.-** Dar de Baja como Usuario Indirecto de la Zona Franca La Pampa a la firma Fernando Barreto y Luciano De Giovanni SH, por vencimiento del plazo contractual convenido.-

**Res. Gral. N° 05 -26-III-08- Art. 1º.-** Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto JUAN SGARBI e Hijos SA. Y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

**Res. Gral. N° 06 -26-III-08- Art. 1º.-** Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto

ITALMAX S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

**Res. Gral. N° 07 -26-III-08- Art. 1º.-** Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre el Sr. RAÚL de FONTAYNES y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

#### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

**Disp. N° 54 -17-III-08- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Alejandro Omar SIMIONATO, DNI. N° 22.016.976, abone la suma de \$ 3.055,80, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

**Disp. N° 55 -17-III-08- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Mauro Germán ROLDÁN, DNI. N° 26.237.380, abone la suma de \$ 630,00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

#### DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

**Disp. N° 054 -28-III-08- Art. 1º.-** Aplicar a Nazareno Cristian Alexi GALVAN, DNI. N° 29.323.339 en carácter de transportista del camión dominio B1448606 una multa de \$ 267,84 y al Sr. Julián Andrés ROUX, LE. N° 5.553.541 en carácter de propietario del predio designado como Sección IX, Fracción B, Lote 15, Parcelas 4 y 5 una multa de \$ 267,84, como responsables de infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La suma citada en el Artículo 1º, deberá ingresar a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7 dentro de los 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

**Art. 3º.-** En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley N° 1667, de acuerdo al Artículo 72 del Decreto N° 71/99.-

**Disp. N° 055 -28-III-08- Art. 1º.-** Aplicar a Hugo Javier GIGENA, DNI. N° 23.580.197 en carácter de transportista del camión dominio WMP 661 con acoplado dominio WMK 880, una multa de \$ 930,00 por primera infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, y al Señor Julián Andres ROUX, L.E. N° 5.553.541 en carácter de propietario del predio designado como Sección III, Fracción A, Lote 11, Parcelas 1, 12 y 19 una multa de \$ 930,00, por primera infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La suma citada en el Artículo 1º, deberá ingresar a la Cuenta de Rentas Generales

Nº 1095/7 dentro de los DIEZ 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

**Art. 3º.-** En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley Nº 1667, de acuerdo al Artículo 72 del Decreto Nº 71/99.-

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL Nº 15**

Santa Rosa, 25 de Marzo de 2008

#### **VISTO:**

El artículo del Código Fiscal (t.o. 2006), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el mismo faculta a esta Dirección a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por Resolución General Nº 54/07 y su modificatorias;

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2006);

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Establecer que a partir del día 1 de Mayo de 2008 los sujetos enunciados en los anexos I a V agregados a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Resolución General Nº 54/07 y su modificatoria.-

**Art. 2º.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido,

ARCHIVASE.- Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

#### **ANEXO I**

#### **FLETES**

#### **ANEXO VI RESOLUCIÓN GENERAL Nº 54/07**

Razón Social	CUIT	Nº de Agente
Yovun SA	30-70824457-7	50321/9

#### **ANEXO II**

#### **PERCEPCIONES**

#### **ANEXO VII RESOLUCIÓN GENERAL Nº 54/07**

Razón Social	CUIT	Nº de Agente
Yovun SA	30-70824457-7	50321/9
Isapam SRL	30-67156094-5	60191/3
Laboratorios Bernabo SA	30-50054729-0	60192/0
Urretavizcaya		
Alina	27-21955030-3	60193/7
Roux Ocefa SA	30-50069053-0	60194/4
Química		
Montpellier SA	30-53599454-0	60195/1

#### **ANEXO III**

#### **EMPRESAS COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS ANEXO IX inciso d) RESOLUCIÓN GENERAL Nº 54/07**

Razón Social	CUIT	Nº de Agente
Yoyun SA	30-70824457-7	50321/9

#### **ANEXO IV**

#### **PRODUCCIÓN PRIMARIA- SEMOVIENTES- PRODUCTOS APÍCOLAS ANEXO X RESOLUCIÓN GENERAL Nº 54/07**

Razón Social	CUIT	Nº de Agente
Yovun SA	30-70824457-7	50321/9

#### **ANEXO V**

#### **PERCEPCIONES- REMATES FERIAS ANEXO XVII RESOLUCIÓN GENERAL Nº 54/07**

Razón Social	CUIT	Nº de Agente
Yovun SA	30-70824457-7	50321/9

#### **RESOLUCIÓN GENERAL Nº 16**

Santa Rosa, 25 de Marzo de 2008

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 384/08 del Poder Ejecutivo Provincial por la cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 65 de la Ley Nº 2.402 -Impositiva año 2008-, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 17 de Marzo próximo pasado se efectuó el primer sorteo del año 2008 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de

sus obligaciones vencidas al día 31 de Enero de 2008, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2º del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que conforme a lo expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este primer sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que generen en el año 2009, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2006)

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar ganadores del Primer Sorteo del año 2008 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al 31 de Enero de 2008, a los siguientes:

- **Impuesto a los Vehículos:**  
Dominio: AFP319  
Contribuyente: CORREA, Juan Carlos  
Localidad: General Acha
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**  
Partida: 507.688  
Titular: MORALES, Ana María  
Localidad: Santa Rosa

**Artículo 2º.-** A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle

- **Impuesto a los Vehículos:**  
Dominio: AFP319  
Cuotas: 02 a 06 del 2008.
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**  
Partida: 507.688  
Cuotas: 01 a 04 del 2008.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del fiscal 2009

para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.-

**Artículo 3º.-** Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.- Cumplido. ARCHÍVESE.- Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 062 -17-III-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BAUDRIX DOMINGO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MIRANDA, MARÍA BEATRIZ. CUIL 27-5005945-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b – QUINTA 5 – PARCELA 1 – PARTIDA N° 740324 – con domicilio en AV. SAN MARTÍN N° 628 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
740324	1	0,45	2,04	2,49

**Disp. N° 063 -18-III-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RAMIREZ, LIBERATO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A BARZOLA, JUAN DANIEL. CUIL 20-30248049-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO j – MANZANA 72 – PARCELA 23 – PARTIDA N° 751737 – con domicilio en EMILIO ZOLA N° 1057 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
751737	23	0,49	0,00	0,49

**Disp. N° 065 -18-III-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CRUCEÑO JUAN Y OTRA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PALLERO ARFELINO ROMULO. CUIL 20-06641044-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 96B – PARCELA 14 – PARTIDA N° 762976 – con domicilio en SGTO. CABRAL N° 1428 REALICO – LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41514/07.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
762976	14	0,13	6,66	6,79

**Disp. N° 067 -25-III-08- Art. 1º.-** Aprué-



base lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROSA, ANGEL E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A RAMOS PABLO ALBERTO. CUIL 20-29074034-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f – MANZANA 46 – PARCELA 22 – PARTIDA N° 751050 – con domicilio en SALTA N° 523 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
751050	22	0,42	0,00	0,42

**Disp. N° 068 -26-III-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FOLMER, PEDRO (HIJO) E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A FOLLMER, HECTOR EDUARDO. CUIL 20-12194519-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b – MANZANA 90A – PARCELA 1 – PARTIDA N° 763070 – con domicilio en CALLE TOMAS MASON N° 654 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41835/08.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
763070	1	0,24	0,00	0,24

**Disp. N° 069 -26-III-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DEL CARRIL, ALICIA DELIA Y OTRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A TRESSEN, ALEJANDRO OSCAR. CUIL 20-28677609-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i – MANZANA 48 – PARCELA 2 – PARTIDA N° 751263 – con domicilio en SAPE N° 1625 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
751263	2	0,13	1,22	1,35

**Disp. N° 070 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BRUNO BAUTISTA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ARRARAS DIEGO JAVIER. CUIL 20-27491791-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i – MANZANA 48 – PARCELA 6 – PARTIDA N° 743648 – con domicilio en AS. DEL PARAGUAY N° 1620 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
743648	6	0,34	0,00	0,34

**Disp. N° 072 -26-III-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ERAZO, HILARIO CANCIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LEDESMA CARLOS MARIO. CUIL 20-07360947-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g – MANZANA 63 – PARCELA 6 – PARTIDA N° 653921 – con domicilio en SAN LUIS N° 1868 – TOAY – LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
653921	6	0,23	0,16	0,39

**Disp. N° 074 -26-III-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, MANUEL E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A FERNANDEZ DEUS JORGE ADRIAN. CUIL 20-24860086-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b – MANZANA 51 – PARCELA 1 – PARTIDA N° 763154 – con domicilio en LONQUIMAY – LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
763154	1	0,31	3,07	3,38

**Disp. N° 075 -26-III-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BATTISTONI, ANTONIO OSVALDO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A FERNANDEZ, IRIS MARGA. CUIL 27-11137202-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g – MANZANA 27 – PARCELA 23 – PARTIDA N° 746284 – con domicilio en GIACHINO N° 1292 – STA. ROSA – LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
746284	23	0,47	2,80	3,27

**Disp. N° 076 -26-III-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PAR-

CELARIO sobre el inmueble propiedad de LIVIANO, EDUVIJIS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PACHECO, MARIA DEL CARMEN. CUIL 27-05868321-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 010 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b – MANZANA 45 – PARCELA 26 – PARTIDA N° 761687 – con domicilio en SARMIENTO S/N° - CNEL. H. LAGOS – LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41254/07.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
761687	26	0,10	2,40	2,50

**Disp. N° 078 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y CIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ALFONSO, FRANCISCO. CUIL 20-07340117-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 71 – PARCELA 9 – PARTIDA N° 703143 – con domicilio en ZORZAL N° 4917 - TOAY – LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	MANZANA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
703143	9	71	0,51	0,00	0,51

**Disp. N° 079 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y CIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ALFONSO, FRANCISCO. CUIL 20-07340117-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 70 – PARCELA 9 – PARTIDA N° 703151 – con domicilio en ZORZAL N° 4917 - TOAY – LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
703151	9	0,35	0,00	0,35

**Disp. N° 080 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BADIA, LUIS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A TRABA, MATIAS FRANCISCO Y MECCA JUAN. CUIL 20-22173248-8 Y 20-22701515-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h – MANZANA 24 – PARCELA 1 – PARTIDA N° 705915 – con domicilio en PICO N° 697 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs.--- del Expediente N° 41705/07.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
705915	1	0,57	0,19	0,76

**Disp. N° 081 -29-III-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FUNDACIÓN CIUDAD EDUARDO CASTEX E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX. CUIL 30-99906115-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026 – CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO c – MANZANA 62B – PARCELA 14 – PARTIDA N° 762948 – con domicilio en PADRE DURANDO N° 980 – EDUARDO CASTEX – LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41809/07.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
762948	14	0,05	2,56	2,61

**Disp. N° 083 -31-III-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ, PANTALEON E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A SCHNEIDER, CARLOS OMAR. CUIL 20-29757836-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i – MANZANA 9 – PARCELA 7 – PARTIDA N° 763151 – con domicilio en SALTA N° 1775 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
763151	7	0,53	4,13	4,66

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 109 -27-III-08 Art. 1º.-** Apruébase el Concurso de Precios N° 05/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "NEXO DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE ALPACHIRI - 20 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por la suma de \$ 70.186,14, A VALORES DE SEPTIEMBRE DE 2007, y un plazo de ejecución 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. N° 8850/2007).-

**Res. N° 110 -27-III-08 Art. 1º.-** Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 127.203,00 sin I.V.A., a la Cooperativa Limitada de Servicios y Obras Públicas de Bernasconi, transfiriéndose, como anticipo, el 50% del importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y la concreción de los trabajos que permitan instalar una terna adicional sobre la línea que alimenta de energía al frigorífico de Bernasconi, habilitar un distribuidor que conectará a la localidad de Abramo, asegurando la calidad y brindando una mejor prestación del servicio. Se emplazará, además una Subestación Transformadora de 315 Kva, que alimentará a la futura Estación de Servicios de GNC y al Parque Industrial de la Localidad de Bernasconi.-

### **SECRETARÍA GENERAL**

**Res. N° 82 -25-III-08- Art. 1º.-** Asígnase el adicional por subrogación de la categoría 4, a partir del día 14 de febrero y hasta el 19 de marzo de 2008, a la agente Lucía Dora MORONTA, Categoría 7, Legajo N° 5317 – Afiliada N° 28.842, por los motivos expresados en los considerandos.-

### **SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**Res. N° 046 -13-III-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.-, a favor de la Municipalidad de Bernasconi –111-5, para atender el financiamiento de un subsidio a la Comisión Organizadora de la Fiesta del Piquillín.-

**Res. N° 047 -13-III-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 24.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 6.000.- Adquisición herramientas de mano.-

187-5 RANCUL \$ 7.500.- Primera Cuota adquisición utilitario.-

085-1 RUCANELO \$ 10.500.- Obra arco de entrada de la localidad.-

**Res. N° 048 -18-III-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 155.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o

parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO \$ 10.000.- Compra materiales de construcción.-

021-6 ANGUIL \$ 10.000.- Reparación parque Automotor.-

221-2 ATALIVA ROCA \$ 12.000.- Adquisición materiales.-

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 15.000.- Acopio de material para pavimento.-

121-4 CARRO QUEMADO \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000.- Adquisición materiales de asfalto.-

183-4 LA MARUJA \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-

083-6 MAURICIO MAYER \$ 12.000.- Reparación motoniveladora.-

212-1 METILEO \$ 4.000.- Acopio de tosca.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Adquisición materiales.-

084-4 MONTE NIEVAS \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

142-8 LA REFORMA \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-

185-9 PICHU HUINCA \$ 1.500.- Reparación parque automotor.-

174-3 RELMO \$ 6.000.- Adquisición materiales de construcción.-

**Res. N° 049 -18-III-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 100.073,50.-, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU \$ 8.000.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 6.000.-

102-4 GENERAL CAMPOS \$ 12.000.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 20.000.-

043-0 LONQUIMAY \$ 7.000.-

012-5 MACACHIN \$ 2.500.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 2.500.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 29.373,50.

213-9 TRENEL \$ 4.500.-

131-3 CUCHILLO CO \$ 3.200.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 5.000.-

**Res. N° 050 -18-III-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 28.000.- a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias.-

153-7 GENERAL PICO \$ 18.000.- Fundación Banda de Música.-

103-2 GUATRACHE \$ 5.000.- Comisión de Centenario.-  
173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 5.000.- Comisión del Centenario.-

**Res. N° 051 -18-III-08- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.520.- a favor de la Municipalidad de TOAY -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 052 -18-III-08- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.-, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a otorgamiento de un subsidio a favor de la Comisión del Club Atlético San Martín.-

**Res. N° 054 -26-III-08- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 24.000.- a favor de las Municipalidades y comisiones de Fomento que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000.- Centro de Empleados de Comercio.-  
197-4 REALICO \$ 3.000.- Centro de Empleados de Comercio.-  
211-3 ARATA \$ 2.500.- Subsidio Biblioteca Popular Pedro N. Arata.-  
041-4 CATRILO \$ 3.500.- Club los Ranqueles de Cayupán.-  
072-9 LA HUMADA \$ 3.000.- Club Social y Deportivo "La Humada".-  
043-0 LONQUIMAY \$ 3.000.- Asociación Cooperadora del Instituto "Julio Neri Rubio".-  
204-8 TOAY \$ 3.000.- Club Guardia del Monte.-  
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 3.000.- Polimodal Ruralizado.-

**Res. N° 055 -26-III-08- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000.- a favor de la Municipalidad de BERNASCONI -111-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 056 -26-III-08- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.400.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 200.-
063-8 CEBALLOS	\$ 200.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 200.-
196-6 INGENIRO LUIGGI	\$ 200.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 200.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 400.-
212-1 METILEO	\$ 200.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 200.-
092-7 PUELCHES	\$ 200.-
225-3 QUEHUE	\$ 200.-
187-5 RANCUL	\$ 200.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 200.-
087-7 WINIFREDA	\$ 200.-

151-1 AGUSTONI	\$ 200.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 200.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 200.-
195-9 FALUCHO	\$ 200.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 200.-
142-0 LA REFORMA	\$ 200.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 200.-
062-0 SARAH	\$ 200.-

**Res. N° 057 -27-III-08- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 86.500.- a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 20.000.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 12.500.-
031-5 LA ADELA	\$ 12.000.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 5.000.-
012-5 MACACHIN	\$ 15.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 7.000.-
184-2 PARERA	\$ 15.000.-

**Res. N° 058 -27-III-08- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 83.900.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 8.500.- Compra carro atmosférico.-
181-8 CALEUFU	\$ 15.000.- Acopio materiales asfalto.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 15.000.- Adquisición automotor.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 10.000.- Adquisición material asfáltico.-
115-6 JANCITO ARAUZ	\$ 4.900.- Adquisición camioneta.-
072-9 LA HUMADA	\$ 10.000.- Adquisición camión.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 15.000.- Refacción edificio público.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 5.500.- Compra de postigos viviendas P y M.-

**Res. N° 059 -27-III-08- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 100.000, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente Inversiones n obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000.- Reparación máquina motoniveladora.-
-----------------	---

211-3 ARATA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 10.000.- Reparación camión volcador.  
 081-0 CONHELLO \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
 224-6 GENERAL ACHA \$ 12.000.- Compra Materiales.-  
 162-8 PUELEN \$ 8.500.- Reparación tractor.-  
 066-1 VERTIZ \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
 193-3 MAISONNAVE \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
 186-7 QUETREQUEN \$ 12.000.- Adquisición repuestos parque automotor.-  
 226-1 UNANUE \$ 7.500.- Reparación edificio público.-

**Res. N° 060 -27-III-08- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000.- a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

142-0 LA REFORMA	\$ 20.000.-, y
174-3 RELMO	\$ 10.000.-

**Res. N° 61 -31-III-08- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 236.000.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

162-8 PUELEN	\$ 25.000.-
015-8 ROLON	\$ 20.000.-
204-8 TOAY	\$ 30.000.-
213-9 TRENEL	\$ 25.000.-
087-7 WINIFREDA	\$ 9.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 15.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 15.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 25.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 25.000.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 12.000.-
104-0 PERU	\$ 5.000.-
085-1 RUCANELO	\$ 10.000.-

**Res. N° 062 -31-III-08- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 37.500.-, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente y con destino en todos los casos para atender gastos de funcionamiento:

153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000.-
161-2 25 DE MAYO	\$ 7.500.-

**Res. N° 063 -31-III-08- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 224.000.-, a favor de las Municipalidades que se

detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 9.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 25.000.-
081-0 CONHELLO	\$ 15.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 20.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 25.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 15.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 25.000.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 10.000.-
1 84-2 PARERA	\$ 10.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 25.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 10.000.-

**Res. N° 064 -31-III-08- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 102.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000.- Reparación Motoniveladora.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000.- Acopio materiales.-
072-9 LA HUMADA	\$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-
212-1 METILEO	\$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
183-4 LA MARUJA	\$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-
197-4 REALICO	\$ 18.500.- Reparación parque automotor.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
154-5 SPELUZZI	\$ 6.000.- Reparación parque automotor.-

**Res. N° 065 -31-III-08- Art. 1°.** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 102.000.-, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente y con destino en todos los casos para atender gastos de funcionamiento:

101-6 ALPACHIRI	\$ 6.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 15.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 5.000.-
124-8 LUAN TORO	\$ 3.000.-
184-2 PARERA	\$ 20.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.000.-
085-1 RUCANELO	\$ 30.000.-
204-8 TOAY	\$ 20.000.-

**Res. N° 066 -31-III-08- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 28.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de

Fomento que se detallan por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 10.000.-  
Adquisición Equipo Informático.-  
151-1 AGUSTONI \$ 8.000.- Compra niveladora de  
arrastre.-  
185-9 PICHU HUINCA \$ 10.000.- Construcción de  
galpón.-

## LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 3/08**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN COMANDO  
RADIOELÉCTRICO UR-II- GENERAL PICO –LA  
PAMPA".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 825.000,00.-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO OCHENTA  
(180) DÍAS CORRIDOS.-  
**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL  
REQUERIDA:** \$ 1.650.000,00.-  
**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:**  
\$ 825.000,00.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-  
**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 7 DE MAYO  
DE 2008 A LAS 10:00 HS.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
PÚBLICAS -2º Piso- Casa de Gobierno Santa  
Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir  
hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha  
de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben  
estar inscriptos en el Registro Permanente de  
Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y  
Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDEN-  
CIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
PÚBLICAS.

B. Of. 2783 - 2784

## EDICTOS DE MINERÍA

**REGISTRO NÚMERO: TRES**  
ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE  
DENOMINADA "PAMPA 8" EXPEDIENTE  
NÚMERO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y  
CUATRO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y OCHO, UBICADA EN LA SECCIÓN

XXIII, FRACCIÓN C, LOTE 25, PARCELA 2, DEL  
DEPARTAMENTO CHICAL CÓ Y SECCIÓN XXIV,  
FRACCIÓN B, LOTE 5, PARCELAS 1 Y 2, DEL  
DEPARTAMENTO PUELÉN, PROVINCIA DE LA  
PAMPA, A NOMBRE DE: GASTÓN VARGAS GEI.-  
SOLICITA MINA VACANTE, SEÑOR DIRECTOR  
DE MINERÍA DE LA PAMPA Ing. S/D. Gastón  
Vargas Gei, argentino, abogado, nacido en  
Mendoza el 10/03/1972, con domicilio real en calle  
Perú 930 2º piso de Ciudad – Mendoza y  
constituyendo domicilio legal en calle Labardén  
1151 de Santa Rosa – La Pampa, en autos N°  
7164/98, caratulados "Pampa 8 s/Manifestación de  
Descubrimiento" me presento y al Sr. Director digo:  
1- En tiempo y forma me presento a solicitar la  
adjudicación de la mina vacante de autos.- La  
misma fue publicada en carácter de vacante en el  
Boletín Oficial de fecha 12 de octubre del  
corriente.- Por lo que contados 60 días corridos,  
me encuentro en término para solicitar su  
adjudicación.- Con dicho objeto adjunto el sellado  
correspondiente.- Por lo expuesto al Sr. Director  
solicito: Me tenga por presentado y por constituido  
el domicilio legal; Tenga por cumplido los extremos  
legales y ordene se me conceda la mina vacante  
Pampa 8.- Sin otro particular saludo al Sr. Director  
atentamente.- Hay una firma ilegible. Hay un sello  
que dice: DIRECCIÓN DE MINERÍA –8:35- 12 Dic  
2007 – ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay una  
leyenda que dice: adj. sellado ley \$ 550. Hay una  
firma ilegible. Hay otro sello que dice: RECIBIDO  
en ésta Escribanía de Minas, hoy 12 de Diciembre  
del dos mil 07 a las 8 horas y 35 minutos.  
Acompaña Sellado de Ley. Hay una firma ilegible y  
un sello que dice: Gloria Estela GUINDER  
Escribana de Minas. SANTA ROSA, 28 DIC 2007.  
VISTO: La presentación efectuada por el señor  
Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 164 del Expte.  
N° 7164/98, mediante la que solicita la concesión  
de la mina denominada "PAMPA 8"; y  
CONSIDERANDO: que la mencionada mina se  
encuentra inscripta como vacante al N° 17, Folio 17  
del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que  
el Registro de Vacancia ha sido debidamente  
publicado en el Boletín Oficial, sin que se  
dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos  
que ostenten prioridad horaria; Que corresponde,  
por las razones invocadas se adjudique la mina  
vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo  
71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular  
deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que  
dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de  
los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA  
AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º )  
ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la  
mina de mineral diseminado de oro y cobre  
denominada "PAMPA 8" (expediente N° 7164/98),  
ubicada en Sección XXIII, fracción C, Lote 25,  
Parcela 2, del Departamento Chilca Có y Sección  
XXIV, Fracción B, Lote 5, Parcelas 1 y 2, del  
departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2º)  
REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.  
M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial  
por tres veces en el término de quince días y fíjese

cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes de consideren con derecho a deducir oposiciones. 3º) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4º) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5) TÉNGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labardén N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFÍQUESE Y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERÍA N° 08/07.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA – SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA – PROVINCIA DE LA PAMPA – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.-

B. Of. 2783 a 2785

#### REGISTRO NÚMERO: CUATRO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "MORELOS", EXPEDIENTE TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, UBICADA EN LA SECCION XV, FRACCION D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA CO, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LUIS ALBERTO AREVALO.- Santa Rosa, 21 de Noviembre de 2.007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERÍA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideración: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "MORELOS", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura CÓ, Provincia de La Pampa, declarada Vacante según Disposición Minera N° 142 -27-VIII-07, publicada en el BOLETÍN OFICIAL N° 2754 de fecha 21 de Setiembre de 2007.- A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompaño comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N° 515 de esta Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515 Santa Rosa (La Pampa). Hay un sello que dice: Dirección de Minería 7:30-21 NOV 2007 -ENTRO. Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: adj. sellado ley \$ 550 + \$ 40 .Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 11 FEB. 2008. VISTO: La presentación efectuada por el señor Luis Alberto AREVALO, obrante a fs. 213 del expediente N° 13.797/76, mediante la que solicita la concesión de

la mina de cloruro de sodio denominada "MORELOS"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 16 Folio 16 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ADJUDÍCASE al señor Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de sodio denominada "MORELOS" (Expte. N° 13.797/76), ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura CÓ, de la Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3º) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4º) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 213, para el presente expediente, en calle Oliver N°515 de la ciudad de Santa Rosa.

5º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE Y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 05/08.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA –SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA – PROVINCIA DE LA PAMPA – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- Registrado hoy 25/Marzo/2008, bajo el Número 4, Folio 07/08, del Tomo XII, del Registro de Minas – Conste... Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2783 a 2785

#### AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Nora Elda RUSSO y DALGALARRONDO, L.C. N° 3.497.146, en su calidad de propietaria del predio rural designado como Sección II, Fracción D, Lote I, Parcela 11, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto 1684/79) ejerciendo el derecho

que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición N° 125/06 de este organismo, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 12476/06.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 25 MAR. 2008" VISTO:...CONSIDERANDO:...

POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 052/08.- FIRMADO: Licenciada Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 2782 a 2784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria ÚNICA de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, en autos caratulados: "DIAZ, Julio Humberto S/ Sucesión ab intestato" Expte. N° A 66868, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. DIAZ Julio Humberto. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Una (1) vez en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77. SECRETARÍA, Santa Rosa, 27 de marzo de 2008.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2783

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, en autos: "CASTILLO, LUCÍA INÉS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. A 66.958, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Lucía Inés Castillo, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 del CPCC).- Prof. Intervinientes Dras. Mariana D. PEIRONE y Verónica TEVES PEREZ, con domicilio en Sgto. Cabral 539, Santa Rosa. Secretaria marzo de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2783

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Mauro Germán ROLDÁN, DNI N° 26.237.380, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17 de marzo de 2008. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE:

Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 55/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2783 a 2785

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Alejandro Omar SIMIONATO, DNI N° 22.016.976, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.055,80), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17 de marzo de 2008. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 54/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2783 a 2785

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 4, de la 1ª Circ. Judicial, con asiento en Quintana N° 107 1º Piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA, en autos: "BECERRIL, Florentino s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 66668) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. "Santa Rosa, 5 de marzo de 2008.- ...procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" ... Fdo: Fabiana B. BERARDI, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, calle Pico N° 697, Santa Rosa.- Secretaria 14 de marzo de 2.008.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2783

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 4, de la 1ª Circ. Judicial, con asiento en Quintana N° 107 1º Piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA, en autos: "CALVO, Francisca y PULIDO CALVO, Melchor s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 66669) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. "Santa Rosa, 5 de marzo de 2008.- ...procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" ... Fdo: Fabiana B. BERARDI, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, calle Pico N° 697, Santa Rosa.- Secretaria 14 de Marzo de 2.008.- Dra. Norma A.



GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2783

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "SAN MARTÍN Zenen s/ Autorización para Ejercer Actos Jurídicos" Expte. N° E- 67-259 cita y emplaza a doña Gerónima Izurieta y/o Jerónima Izurieta y/o Jerónima Isurrieta por el término de cinco días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle el Defensor de Ausentes para que la represente.- Dra. Gabriela Pibotto. Juez.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 28 de Marzo de 2.008.- Atilio Carlos GAMBULLI, Abogado.-

B. Of. 2783

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "CABAL Susana Agustina s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A- 67.047 cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Susana Agustina CABAL.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 31 de Marzo de 2.007.- Atilio Carlos GAMBULLI, Abogado.-

B. Of. 2783

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María de Carmen García, Juez Subrogante, Secretaría de Ejecución N° UNO, sito en calle Avellaneda n° 215 – Planta Alta-, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/CHAPALEUFU CEREALES S.A. S/ Apremio" Expte.: Y-61634 cita al Sr. CHAPALEUFU CEREALES S.A. (CUIT. 30-584444696) para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena". Profesional interviniente: José A. VANINI, Fiscal de Estado. Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.- Dr. Ruben Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2783

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo de la Dra.

María del Carmen GARCIA, Juez Subrogante, Secretaría de Ejecución N° UNO, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, sito en calle Avellaneda N° 215 - Planta Alta-, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/AYERRA Catalina Liliana S/ Apremio" Expte.: Y-60315 cita a la demandada Catalina Liliana AYERRA (L.C. N° 4.712.709) para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho, por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente. Publíquense edictos por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" y una en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. José Alejandro VANINI, Fiscal de Estado. Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 10 de Marzo de 2008.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2783

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados: "MERO GREGORIO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A 30898/2008), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Gregorio MERO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 14 de marzo de 2008.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Gregorio MERO ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma ... Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI (Juez Sustituto)" ...- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría 26 de marzo de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2783

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. Campos, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, Francisca s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-67085/08), cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.) según resolución del día 25 de marzo de 2008. Publíquense por una vez en el "Boletín Oficial" y dos días en el Diario "La Arena". Prof. Interviniente Dra. Julieta Belén SARMIENTO, con domicilio constituido en Chaco N° 747, de esta ciudad.- Secretaría, Santa Rosa, 28 de Marzo de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2783

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por cinco días a los Sres. María Constantina BICELLA DE GIL, Sixto Silverio GIL y BICELLA, Alejandro GIL Y BICELLA, Elva Amanda GIL Y BICELLA, Leopoldo Roberto GIL Y BICELLA, Enrique José María GIL Y BICELLA y Luis Reinaldo GIL Y BICELLA, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE REALICÓ C/ BICELLA DE GIL, CONSTANTINA y OTRO S/ APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO", Expte. Nro. C-30636/07.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Inherente a lo actuado en el expediente N° 21 de diciembre de 2007.- Habiendo manifestado el actor, bajo juramento, que ignora el domicilio de los demandados María Constantina BICELLA DE GIL, Sixto Silverio GIL y BICELLA, Alejandro GIL y BICELLA, Elva Amanda GIL Y BICELLA, Leopoldo Roberto GIL Y BICELLA, Enrique José María GIL Y BICELLA y Luis Reinaldo GIL Y BICELLA, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones) (art. 100 C.F.) citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.-".- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastian FORNASARI, con domicilio legal en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Marzo 25 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2783

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la 1era. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Fernández, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana TELLERARTE, sito en Sarmiento N° 125 Piso 1° de Sta. Rosa, en autos "RODRIGUEZ RAÚL y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° A. 66917/08 cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de: RAÚL RODRIGUEZ, L.E. N° 1.575.617 y TEODORA CORTES, L.C. N° 9.860.596, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario del medio. Profesional Interviniente: Abogada Norma Steibel; domicilio Moreno n° 262 S. Rosa. Secretaría, 31 de marzo de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2783

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos caratulados: "HERNANDEZ BERNARDO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° A 66890, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HERNANDEZ BERNARDO. La

medida que la ordena dice: "Santa Rosa 10 de marzo de 2008 .En mérito a lo solicitado y lo que resulta de la partida de defunción adjunta, declárase abierto el proceso sucesorio de HERNANDEZ, Bernardo.- Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C).-Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez". Profesional Interviniente: Dra. Jimena Beatriz RAUL, Río Colorado N° 1725, Santa Rosa. La Pampa.- Abril 3 de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2783

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Uno, III° Circunscripción Judicial, de La Pampa, Secretaría Única, en autos "VARAS, Argentino Cipriano S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V10226/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don VARAS, Argentino Cipriano, L.E N° 3.350.397, lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 11 de diciembre de 2007.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI- Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, Febrero 22 de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2783

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ ORTIZ, GREGORIO s/ APREMIO, Expte. N° 26869/06, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, T.E. 02302-15601190, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 23 de Abril de 2008, a las 11:00 horas en calle 19 nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico. La Pampa; conforme el auto de venta que dice: VISTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Ordenar la venta en subasta pública de siguiente bien de propiedad del accionado con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el lote 12, fracción C, sección I, de la localidad de General Pico; Dpto. Maracó, designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. I. radio "h", manzana 26, Parcela 16, Nro: de Partida: 600891, ubicado en calle 4 entre calles 25 y 23 de la ciudad de General Pico, con una superficie de 350 mts.2. BASE: \$ 8.025,66 (art. 128 del Código Fiscal); venta al contado y al mejor postor (art. 126. del C. Fiscal); -Comisión a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte

pertinente dice: //neral Pico, 13 de Diciembre de 2007... III- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, por dos veces como mínimo (art. 126 del C. Fiscal). Dejándose constancia que el bien registra deuda por impuesto inmobiliario de \$ 250,80, al día 23/11/2007 y que saldrá a la venta libre de ocupantes tratándose de un terreno baldío.- Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez SUSTITUTO.- Profesional Interviniente Dr. Rodrigo RACCA. Dom. en calle 1 Nro: 1253, de General Pico.- General Pico, Secretaría 31 de Marzo de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2783 - 2784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en los autos caratulados "GARDETTO, Norma Lidia s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° A-30792/08), CITA y EEMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Norma Lidia GARDETTO. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de marzo de 2008... Ábrese el proceso sucesorio de Norma Lidia GARDETTO (acta de defunción de fs. 5)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Fdo. Dra. Claudia Cristina Guazzaroni. Juez Sustituto". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO, abogado (T° V – F° 9), domiciliada en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaria, 03 de Abril de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2783

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° Tres, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Pedro ESPONDA, y Elvira Magdalena MORENO para que se presenten en los autos "ESPONDA JUAN PEDRO Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte nro. A-30.962/08.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 26 de marzo de 2008.- ...Abrese el proceso sucesorio de Juan Pedro ESPONDA, y Elvira Magdalena MORENO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario LA REFORMA,... (art.. 675 C.Pr.)... Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Martín FERNANEZ, Abogado, con domicilio legal en calle 24 n° 965 General Pico La Pampa.- SECRETARIA. General Pico, (L.P.) MARZO 31 de dos mil ocho.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2783

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° Tres, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Pedro ESPONDA para que se presenten en los autos "ESPONDA JUAN PEDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte nro. A-30.961/08.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 26 de marzo de 2008.- ...Abrese el proceso sucesorio de Juan Pedro ESPONDA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario LA REFORMA,... (art.. 675 C.Pr.)... Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Martín FERNANEZ, Abogado, con domicilio legal en calle 24 n° 965 General Pico La Pampa.- SECRETARIA. General Pico, (L.P.) MARZO 31 de dos mil ocho.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2783

El Juz. de 1ra Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, a/c de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, con asiento en calle Sarmiento N° 125 (PB), de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "CANTERO, Omar Ismael y otro s/Sucesión Ab- Intestato" expte N° A -27.373; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día lunes 21 de abril del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente inmueble. El 100 % del dominio en una fracción de terreno (edificada) ubicada en la ciudad de Sta. Rosa (Ejido 047, Circ. I, radio I, manzana 39, parcela 7), s/calle Chaco N° 355. Partida: 547.331. Superficie: 400m2 (10x40) Dominio: N.E. 3974/69, Mat 11-6.504. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Rubén Omar CANTERO. Mejoras: Tres dormitorios, pasillo, un baño, living, comedor-cocina, garage y patio. Todo en buen estado de conservación. Deudas: Por tasas municipales. \$ 8.334,80 (al 21.09.07); Por inmobiliario: \$ 483,81 (al 18.10.07). Nota: Estas deudas, y por los montos indicados, estarán a cargo del adquirente.- BASE: \$ 52.263,22 (v.f/07). Se estará a la aplicación del art. 557 del CPCC.- CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. 20 % de contado acto de la subasta como seña y a cuenta de precio, y el 80 % restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Comisión: 3 %. Sellado: 3 %. Ambos a/c comprador. Exhibición e informes: Días 16, 17 y 18 de abril con aviso previo al martillero en sus oficinas en calle Roque S. Peña N° 1.420 (TE 02954 - 562373) de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio en Av. Roca N° 205, por María C. Monedero; Dr. Aldo W. DIAZ, con domicilio en 9 de Julio N° 618, por Rubén O. Javier N. y Estella M. Cantero; Dra. Norma B.

BONKOWSKI y Enzo RODRIGUEZ DIEGUEZ, con domicilio en calle Rivadavia N° 645, por Juana P. de Gatica.- Identificación del Ejecutado (RG 745/99 AFIP): Cantero, Omar Ismael - LE N° 7333321.- Santa Rosa, 04 de Abril de 2008.- Luis CONTI, Martillero.-

B. Of. 2783

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCIA, Jueza Subrogante Secretaria de la Dra. Analía Rosa De VEGA, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Avellaneda N° 215, Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa, hace saber que en autos: "CARRIPILON, Raúl Alberto c/ VIANO, Alejandro y Otros s/ prescripción adquisitiva veinteañal" Expte. N° E-65.966, cita y emplaza por diez (10) días hábiles a contar de la última publicación, para que se presenten a estar a derecho, contestar la demanda, a ALEJANDRO VIANO, CAYETANO BONFANTI, EDISTO FRUGONI, ALEJANDRO BONFANTI, ESTHER MARIA BONFANTI, CARLOS BONFANTI, ELISA BONFANTI, NELIDA SARA BONFANTI, MARIA TERESA BONFANTI, ARMINDA LAURA BONFANTI y EMILIO GUILLERMO CERVINI a y/o sus herederos y/o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble designado según informe del Registro de la Propiedad Inmueble como: Porción a del Lote Oficial 24, Fracción A, Sección XVIII, Partida de Origen N° 688.533, y designado según plano de mensura particular a los fines de la prescripción como Parcelas 11, 13 y 15 del Lote Oficial 24, Sección XVIII, Fracción A, con una superficie total de 2.420,36 Hectáreas, Inscriptos bajo Partidas Inicial N° 750.053, 688.533 y 750.054.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Sarmiento N° 171, de esta ciudad.- Santa Rosa, 28 de Marzo de 2007.- Atilio Carlos GAMBULI, Abogado.-

B. Of. 2783

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "TASISTRO Clara s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. A-30.872/08, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Clara TASISTRO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 18 de marzo de 2.008.- Abrese el proceso sucesorio de Clara TASISTRO (acta de defunción de fs. 5). ... - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675. inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI - JUEZ SUSTITUTO". Profesional

interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 – General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, Marzo 26 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2783

La Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la II Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con sede en Chilecito, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, sito en 9 de Julio n° 56 de esta ciudad de Chilecito, La Rioja, República Argentina, comunica por días la subasta ordenada en los autos caratulados: "YOMA S.A. y OTROS s/ CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO - HOY QUIEBRA", expte. 16.480, año 1998, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de enajenador designado, llevará a cabo el día 25 de Abril de 2008, a las 11.00 hs. en Esmeralda 660, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Salón Auditorio "Santa María de los Buenos Ayres", la subasta de bienes inmuebles y muebles que son parte del activo de la quiebra. Por el mero hecho de participar en la subasta se presume sin admitir prueba en contrario que los oferentes tienen pleno conocimiento de las condiciones fijadas para el presente remate y de su significado, así como de la situación jurídica, estado material de los muebles e inmuebles y estado de ocupación de estos últimos, conforme surge de los expedientes de las quiebras, siendo el presente edicto solo informativo. Detalle de bienes: 1- Ruta Provincial 41 s/n Distrito "La Carrera" Departamento "Fray M. Esquíú", Prov. de Catamarca, Nomenclatura Catastral: Padrón 4162, Matr. 09-25-42-4971, Depart. 09, Distrito 25, Sección 42, Parcela 4971. BASE: \$ 58.000. Se trata de una vivienda sobre terreno propio, se encuentra en una zona que se desarrolla a un lado y otro de la Ruta Provincial 41, de suma importancia para la valorización de los lotes, Superficie 2.387 m². Exhibición: coordinar al tel. 03833-431280; 2- Calle Joaquín V. Gonzalez s/n esquina G. Dávila San Roman s/n. La Estación Nonogasta, Dep. Chilecito, Prov. de la Rioja: Nomenclatura Catastral: Circ. X, Sección B. Manzana 24, Parcela 6 y 5. BASE: \$ 166.000. Se trata de un depósito con bienes muebles en su interior -estanterías metálicas- que se encuentra frente a la terminal de ómnibus de Nonogasta. Superficie, Parcela 6,768,13 m²; Parcela 5, 184,78 m². Exhibición: coordinar al 03825-499341/499208/499241, Sr. Gómez; 3- Bolaños esq. San Lorenzo s/n, Lanús, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura catastral: Circ. II, Sección C, Fracción XII, Parcela 1d. BASE: \$ 3.596.500. Se trata de un inmueble sobre predio de 11.000 m², con bienes muebles -fulones, máquinas, caldera, etc-, sobre una área industrial y lo compone cuatro construcciones independientes entre sí. Exhibición: Coordinar al tel. 4222-4456/9, Sr. Humberto Fernández; 4- Humboldt entre Boulevard Los Alemanes y vías del ferrocarril, Lote 6, Barrio Argüello, ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Nomenclatura Catastral: según título lote 6 manzana 11, según plancheta: 13-25-009-032. BASE: \$ 122.000. Se trata de un depósito, Superficie 1.346 m<sup>2</sup>; Exhibición: coordinar tel. 0351-4262233/570750, Sr. Carlos Maiolino; 5- Humboldt entre Boulevard Los Alemanes y vías del ferrocarril, Lote 7, Barrio Argüello, ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Nomenclatura Catastral: según título lote 7, manzana 11, según plancheta: 13-25-009-031. BASE: \$ 48.000. Se trata de un terreno que no cuenta con limitación física. Superficie 1.263 m<sup>2</sup>; Exhibición: Coordinar tel. 0351-4262233/570750, Sr. Carlos Maiolino; 6- Potrero de Garay, Sección Oeste, Pedanía Potrero de Garay, Departamento Santa María, Prov. de Córdoba, lote 27-h; BASE: \$ 473.000. Se trata de una fracción de campo, Superficie: 67 has 9.858 m<sup>2</sup>.- Exhibición: coordinar tel. 0351-4262233/570750, Sr. Carlos Maiolino; 7- Potrero de Garay, Sección Oeste, Pedanía Potrero de Garay, Departamento Santa María, Prov. de Córdoba, lote 32-h6; BASE: \$ 348.000. Se trata de una fracción de campo, Superficie: 44 has 6.227 m<sup>2</sup>. Exhibición: Coordinar tel. 0351-4262233/570750, Sr. Carlos Maiolino; 8- Peatonal n° 203 y calle 1 de Marzo, Sector 2, manzana 425, Casa 54, Barrio Hospital, La Rioja. Prov. de La Rioja: Nomenclatura catastral Circ. I, Secc. C, Manz. 425, Parc. B. BASE: \$ 70.000. Se trata de una vivienda de planta baja y un piso alto. Superficie del terreno 125,74 m<sup>2</sup>. Exhibición: Coordinar al tel. 03822-15666082, Sr. Iván Gimenez; 9- Ruta Nacional n° 188 Km. 458/60 Fracción A, Lote 9. Localidad Adolfo Van Praet, Partido de Realicó, Prov. de La Pampa. Nomenclatura Catastral: Secc. 1, Quinta: lote 4, Fracción A, Parcela 9 y 8. BASE: \$ 2.750.000. Se trata de un campo en región rural dentro de la cuál se localizan campos de grandes extensiones. Superficie 167 has. 59 áreas. Exhibición: Coordinar al tel. 02302-432432, Dr. Testa. 10- Ruta Nacional Nro. 188 Km. 458/60 Fracción A Lote 8. Localidad Adolfo Van Praet, Partido de Realico, Prov. de La Pampa. Nomenclatura Catastral: Secc. I, Quinta: lote 4, Fracción A, Parcela 9 y 8. BASE: \$ 4.120.000. Se trata de un campo en región rural dentro de la cuál se localizan campos de grandes extensiones.- Superficie 250 has. 66 áreas 3 centiáreas. Exhibición: Coordinar al tel. 02302-432432, Dr. Testa. 11- Chacabuco n° 444 entre Deán Funes y E. Zeballos, Avellaneda. Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. N, Manz. 49, Parc. 12. Base: \$ 121.000.- Se trata de un taller en área de uso industrial y de almacenaje con presencia de viviendas. Superficie: 213,15 m<sup>2</sup>. Exhibición: Coordinar al tel. 42224456/9, Sr. Hugo Orlietti. 12- Calle 296 Nro. 3257. Area Industrial. Parque Industrial, Prov. de La Rioja: Ex - planta industrial, con bienes muebles -máquinas, polizón, etc.-. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 407, Parc. g-h-i. BASE: \$ 834.450. Se trata de una ex planta industrial ubicada próxima a las rutas Nacional 38 y Provincial 5, la zona cuenta con redes de energía, agua y gas. Superficies:

Parcela G 7.072,60 m<sup>2</sup>; Parcela H 5.621,85 m<sup>2</sup> y Parcela 14.985,02 m<sup>2</sup>. Exhibición: coordinar al tel. 03822-15666082, Sr. Iván Gimenez. 13- Av. Rivadavia 1060 entre Bv. Sarmiento y Mariano Moreno. La Rioja, Prov. de la Rioja. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E, Manz. 13, Parc. C. BASE: \$ 165.000. Se trata de una casa con terreno propio en la zona céntrica de la Ciudad de La Rioja. Superficie 510 m<sup>2</sup>. Exhibición: coordinar al tel. 03822-439081, Dra. Páez Rearte. Demás condiciones de Venta: al contado o por medio de cheque de bancos de esta plaza del mismo titular y al mejor postor. Señal: 20 %, Comisión: 4 % más IVA. Integración saldo de precio: deberá ser pagado al banco enajenador o depositado en los autos, en cualquier caso dentro del décimo día corrido de la realización sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el código procesal, art. 303 y cctes. LCQ. Abonado el saldo de precio se ordenará la posesión con verificación de los inventarios, a los que se les dará formulación definitiva. La escritura traslativa de dominio la otorgarán los escribanos del Banco intervinientes en autos. Gastos: quedan a cargo del adjudicatario todos los gastos, impuestos, honorarios, tasas o erogaciones por cualquier concepto que origine la transferencia del dominio de bienes muebles, inmuebles e inmateriales, con la cesión de los derechos y acciones que deban efectuarse, asumiendo además el costo total de la transferencia de matrícula, aranceles, permisos municipales, provinciales o nacionales, habilitación de servicios o de toda naturaleza, entre otros. Gravamen: en los inmuebles que posean bienes muebles, estos se gravarán con el 21 % en concepto de IVA sobre el porcentaje correspondiente al valor de adjudicación: Deudas y otros gravámenes: los gravámenes impositivos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) devengados por los inmuebles antes de la declaración de quiebra deben ser verificados en los términos de la LC 32 y ss; los devengados entre la declaración de la quiebra y la toma de posesión de los bienes que serán objeto de esta subasta constituirán gastos del concurso en los términos de la LC 240 y por ende, los acreedores de tales créditos deberán peticionar en consecuencia en autos; y los devengados con posterioridad a la toma de posesión serán a cargo de los adquirentes. Estado de Ocupación: si alguno de los inmuebles se encontrase actualmente ocupado, se hará saber a los ocupantes que deberá desalojarlo dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de disponer su inmediato lanzamiento por la fuerza pública. Nota: si en el curso del tiempo necesario para que la venta se concrete del modo establecido, se presentare una propuesta seria de explotación (locación, venta directa, etc) que merezca un tratamiento urgente y puntual y sea contemplativa de toda la problemática que surge de la quiebra, el Tribunal se abocará de inmediato y resolverá en un plazo no mayor de cinco días hábiles por la

aceptación o la negativa. Prohibición: queda prohibida la venta en comisión y la cesión del boleto. Catálogos: en Esmeralda 660, 6° piso, Caja n° 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 hs. La presente subasta se efectúa por cuenta y orden y en nombre de terceros por lo que de corresponder se aplicarán las disposiciones de la Ley 25.413 y decreto reglamentario n° 380/01, art. 3, inc. A (pago por cuenta y/o a nombre de terceros) En el supuesto que se abone con cheque de titulares de cuenta corriente, la operación se encuentra exenta del impuesto. Informes y Consultas: en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, 6° piso - Ventas de Bienes y Servicios, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 hs., tel. 4329-8600 int. 3669, fax 4322-6817, Chilecito, Pcia. de La Rioja República Argentina, a los veintiséis días del mes de Marzo de 2008.- Dra. Antonia Elisa TOLEDO, Secretaría "B" Cámara Civil, Comercial y de Midas- CERTIFICO que este Edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa.-

B. Of. 2783 - 2784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en General Pico, HACE SABER: Que en el expte. N° B 30767 caratulado "RIERA, Juan Carlos S/Quiebra" ha sido designado síndico el Cdr. Ricardo Walter ANGIÓN, D.N.I. N° 12.152.720, quien ha constituido domicilio en calle 8 N° 215 de esta ciudad y que se ha fijado el día 09 de mayo de 2008 como fecha de presentación hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico. El auto que dispone el libramiento del presente dice: "General Pico, 22 de febrero de 2008. VISTO: .... CONSIDERANDO: .... RESUELVO: ... XV.- Disponer que la Secretaría del Juzgado haga publicar desdobladamente edictos en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez".- General Pico, 28 de marzo de 2008.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretario.-

B. Of. 2783

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana N° 107 – 1° piso a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Norma Alicia García, en los autos caratulados: "MILANO ESTANISLAO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. A 67098", cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTANISLAO MILANO L.E. 3.867.635 para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLÍN y

Marcela Juan MOLÍN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días del mes de 19 Marzo de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2783

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en autos caratulados: "CANAVESIO, TERESA SUSANA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° A 30811/08, cita y emplaza, a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. TERESA SUSANA CANAVESIO y del Sr. PEDRO MANUEL SAROBE, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les correspondan, conforme a la resolución, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de Marzo de 2008 .... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs.3/4), ábrese el proceso sucesorio de Teresa Susana CANAVESIO y Pedro Manuel SAROBE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..." Fdo. Oscar MELLONI, Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. María Paula GALLASTEGUI y Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, con domicilio legal en calle 26 N° 330, General Pico, La Pampa.- Secretaría, Marzo 25 del 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2783

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: "URQUIZA, LILIA ARACELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 14273/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lilia Aracelia URQUIZA, a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 28 de diciembre de 2007.-... Ábrese el proceso sucesorio de LILIA ARACELIA URQUIZA (acta de defunción de fs.6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma... (art. 675 inc. 2 del C.Pr.) Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Eduardo Alberto RODRIGUEZ - Calle 9 N° 672 General Pico.- Secretaría, General Pico, Marzo 18 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Secretario.-

B. Of. 2783

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con domicilio en calle Avellaneda N° 215, 1° Piso de la ciudad de Santa Rosa -L.P., en autos caratulados

"CAMILLETTI, Enzo Fidia s/ Sucesión Ab-Intestato", expte. A 65.852, CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores, y quienes se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Enzo Fidia CAMILLETTI, para que en el término de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (art. 675 C.P.C.C.). El auto que ordena esta medida en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 26 de marzo de 2008.- ... declárase abierto el proceso sucesorio de Enzo Fidia CAMILLETTI.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. ... Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez Subrogante". Prof. Interviniente: Dr. Alejandro F. GIGENA, con domicilio en calle Ameghino Nº 321, Ciudad. Secretaría, 31 de Marzo de 2008.- Dra. Analia Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2783

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos "SANTORO Alfredo Florencio y Otro S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 30675, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de SANTORO Alfredo Florencio y GONZALO Cándida Agustina para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de Diciembre de 2007... Abrese el proceso sucesorio de Alfredo Florencio SANTORO y de Cándida Agustina GONZALO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, Diarios La Reforma y/o La Arena y/o Diario a elección del peticionante (art. 675 inc.2 C.Pr.). Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ -Juez Profesional interviniente: Dra. María Noelia AFONSO -Calle 26 nº 732 General Pico - T.E. 02302 - 430653 - General Pico, 18 de Marzo de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ- Secretario.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2783

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, a cargo del Juez Sustituto Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "LOPEZ, Ana Clarisa s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. Nº A 30912/08, cita y emplaza por el plazo de treinta días, a herederos y acreedores de doña Ana Clarisa LOPEZ, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 25 de marzo de 2008...Ábrese el proceso sucesorio de Ana Clarisa LOPEZ (acta de defunción de fs. 5)...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a

fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma..."(art. 675 inc. 2º del C.Pr.)...Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dra. Alicia ACEBAL, Avda. San Martín Nº 396, Norte General Pico, La Pampa. Secretaría, 03 de abril de 2008, Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2783

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI, Secretaría Única de la Dra. MABEL ELVIRA COLLA, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: BANCO DE LA PAMPA C/INCIARTE ENRIQUE S/COBRO EJECUTIVO Expte. C 30037 cita y emplaza a ENRIQUE INCIARTE para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. "General Pico, marzo 11 de 2008. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. a fs. 43 cítase a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Firmado. Dr. OSCAR MELLONI, Juez. Profesional interviniente: Dra. Silvia Matilde BOGETTI, calle 11 Nº 622, General Pico, La Pampa. Secretaría, 25 de marzo de 2008. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2783

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "VICENTE, Miguel s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. A 30825, conforme la siguiente resolución "General Pico, 03 de abril de 2008. I. Ábrese el proceso sucesorio de MIGUEL VICENTE (acta de defunción de fs. 5).- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.)...Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo César MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio

Constituído: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, abril 04 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2783

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Avellaneda n° 215, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos: "CASTRO Nélida s/sucesión ab-intestato Expte. A 67.313. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Castro Nélida DNI 9.883.997 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (30) corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Julio Hernán JAMAD con domicilio en calle Juan B. Justo n° 561, ciudad de Santa Rosa, 04 de abril de 2008. Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2783

Juzgado de 1ª. Inst. en lo Civil, Com. Lab. y Min. N° 2 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Esteban FORASTIERI, Secretario Sustituto, en autos "TOLEDO JUAN JOSE Y OTRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. A 67097/08, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, José Juan TOLEDO y Delia Gabriela MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.) Prof. interviniente: Dra. María F. DIAZ -Dra. Graciela DEPAOLI, domicilio Moreno 226. Santa Rosa, 18 de marzo de 2008, Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2783

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de José Luis CARAFFINI y María Ester RODRIGUEZ, para que se presenten en los autos caratulados: "CARAFFINI, José Luis y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 30743/08. El auto que lo dispone dice: "///neral Pico, 19 de marzo de 2008.-...ábrese el proceso sucesorio de José Luis CARAFFINI y María Ester RODRIGUEZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).-...Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Julio BALLARI, Hugo SANTAMARINA, Hernán CECOTTI y Gustavo MASSARA, calle 20 N° 786 P. A. Of. 5 y calle 22 Nro. 337, Gral Pico, (L.P.). Secretaría, 31 de marzo de 2008. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2783

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de GARCÍA, Juan que se presenten en los autos caratulados: "GARCÍA, Juan s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 30449/07).- El auto que lo dispone dice: "///neral Pico, 27 de noviembre de 2007.- Ábrese el proceso sucesorio de JUAN GARCÍA (acta de defunción de fs. 5).-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma",... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-...Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. Julio Raúl BALLARI, Hugo Alberto SANTAMARINA y Hernán Ariel CECOTTI; calle 20 N° 786 P. A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaría, 27 de marzo de 2008.-Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2783

El Juzgado Civ. Com. Lab. y Min. N° 1 de la 1ª Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos caratulados: "JOUULI VERMULEN, Natalia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A – 67233 (en: Carassay Juan s/Sucesión Ab-Intestato), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Natalia JOULI VERMULEN, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (arts. 675 CPCC) a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico local. Profesional interviniente: Dra. Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domicilio Lagos García 778 de Sta. Rosa. Santa Rosa, 4 de abril de 2008. Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2783

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores de Don Antonio MOTA, en autos "MOTA, Antonio s/Sucesión ab intestato", Expte. N° A-66947 a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos días en el diario La Arena. Profesionales intervinientes: Dra. Noralí Eyheramonho, Dr. Juan Manuel Hernández Gómez Domicilio: Cervantes N° 335, Santa Rosa, La Pampa, 3 de abril de 2008. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2783

**JURISPRUDENCIA JUDICIAL**



El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano HIPÓLITO BALDOMÉ (argentino, casado, hijo de Hipólito Baldomé y de Mercedes Esther Ferreyra, nacido el 30 de julio de 1967 en Pueches L.P., titular del D.N.I. n° 17.977.005); de la siguiente resolución. "EXPEDIENTE N° C-081/03.- GENERAL ACHA, 3 de diciembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO... resuelvo: 1º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1; ley 13.944) cuya comisión se imputó a Hipólito Baldomé en la presente causa n° C-081/03; hecho presuntamente perpetrado entre los meses de junio y diciembre ambos inclusive del año 2000 y en perjuicio de sus hijos menores: María de los Ángeles, Liliana Vanesa, Miguel Ángel y Juan Antonio, todos de apellido Baldomé Badal; ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla. 2º) Decretar el SOBRESEIMIENTO de HIPÓLITO BALDOMÉ (argentino, casado, hijo de Hipólito Baldomé y de Mercedes Esther Ferreyra, nacido el 30 de julio de 1967 en Pueches L.P., titular del D.N.I. n° 17.977.005), en orden al antes mencionado delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1; ley 13.944) y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción. 3º) Oficiar al Sr. Jefe de la Comisaría de la localidad de Pueches (L.P.), a fin de que notifique personalmente a Hipólito Baldomé de lo resuelto en los puntos dispositivos 1º) y 2º) precedentes. Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez – Juez de Instrucción y Correccional N° 1; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera – Secretario".- //neral Acha, 25 de marzo de 2008.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera –Secretario.- General Acha, 25 de marzo de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2783

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 572/07, caratulada: "PINEDO, Silvestre S/Denuncia", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de José Domingo RICCHINI, argentino, L.E. N° 4.901.988, viudo, nacido el 20/02/1931, en Mercedes, Provincia de Buenos Aires, hijo de José Domingo RICCHINI y de Arminda BORAGNO, con domicilio en Paso N° 632 de la ciudad de Villegas, Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la parte pertinente de la Resolución que

transcripta dice: "SANTA ROSA, de febrero de 2008.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO;,,, RESUELVO: I) Dictar el SOBRESEIMIENTO de Nevil Jorge RICCHINI, ..., en orden al delito de Usurpación (Art. 181, inc. 1º del C.P.), por el cual fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado. Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN Juez- Dr. Mauricio Federico PIOMBI, Secretario.- Dr. Mauricio Federico PIOMBI, Secretario.-

B. Of. 2783

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Antonio FLORES, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme Ud. en la causa n° 1948/02, caratulada "VILLALBA, Mario Daniel- GARCÍA, Jorge Dardo Oscar S/Robo y Estafa" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Mario Daniel VILLALBA, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen: "SANTA ROSA, 08 de Noviembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º.- Decretar el PROCESAMIENTO Y PRISIÓN PREVENTIVA de Mario Daniel VILLALBA, ..., POR RESULTAR "PRIMA FACIE" RESPONSABLE DEL DELITO DE Robo en Concurso Real con Estafa en 3 oportunidades (Arts. 164 en concurso real (Art. 55) con el Art. 172 todos del C.P.)...-

B. Of. 2783

Por disposición del señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. DOS, Secretaría a/c. del Actuario, dirijo a Ud, el presente en la causa causa nro. 63/07 caratulada:"GUERRERO, José Alberto s/Abuso sexual...", con el objeto de poner en su conocimiento la parte dispositiva del fallo dictado en autos: "SENTENCIA NÚMERO OCHENTA/DOS MIL SIETE: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 21 días del mes de setiembre del año dos mil siete, en la Sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal ... a efectos de dictar Sentencia en la Causa N° 63/07 F A L L A: PRIMERO: Condenando a José Alberto GUERRERO, de apellido materno Vasler y demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual Simple reiterado, calificado por el vínculo (arts. 119, primer párrafo y último párrafo inc. "b", por remisión del cuarto párrafo de la misma norma legal; y 55, todos del C.P.); Abuso Sexual reiterado, con Acceso Carnal, calificado por el vínculo (arts. 119, tercer párrafo y cuarto párrafo, inc. "b" y 55, todos del C.P.); y Abuso Sexual Simple reiterado, calificado por el vínculo (arts. 119, primer párrafo y último párrafo inc. "b", por remisión del párrafo cuarto de la misma norma; y 55; todos del C.P.); concursando los mismos en forma material entre sí (art. 55 del C.P.), a la Pena de OCHO AÑOS de Prisión, declarándolo Reincidente (art. 50 del C.P.), con mas las accesorias del art. 12

del C.P., sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675). SEGUNDO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley 22.117. Fdo. Dr. Abel B. R. DEPETRIS, Presidente; Dr. Carlos Alberto GONZALEZ; y Dr. Filinto Benigno REBECHI, Jueces de Cámara; Dr. Gastón BOULENAZ; Secretario Sustituto".- Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2783

## **SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PAMPA Y LÍMITROFES**

General Pico, Abril de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

##### **SEÑORES ASOCIADOS:**

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29° del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 N° 338 de la ciudad de General Pico, el día 25 de Abril de 2008 a las 19,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2007.-
- 2°) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007.-
- 3°) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación de mandato de los miembros titulares: Secretario, Pro-Secretario, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3° y Vocal Titular 4° y de los miembros suplentes: Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 4°, Vocal Suplente 5° y Vocal Suplente 6°.-  
Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.-
- 4°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

NOTA: Artículo 31° del Estatuto: "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número."

El Consejo Directivo  
B. Of. 2782 - 2783

### **ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA "EL CIMARRÓN"**

Metileo, Abril de 2008

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Mayo a las 20 horas en el establecimiento "Santa Ursula" ruta 7 km 96 para considerar el ejercicio número 4 finalizado el 31 de Diciembre del 2007 y tratar la siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designar dos asociados presentes para firmar el acta.-
- 2) Poner en consideración el Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio número 4 cerrado el 31/12/07.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva, por el término de dos años.-

Carlos E. RODRIGUEZ, Presidente.-

B. Of. 2783

#### **MOVIMIENTO FEDERALISTA PAMPEANO**

Santa Rosa, Abril de 2008

#### **CONVOCATORIA ELECCIONES INTERNAS**

La Asamblea General del MOVIMIENTO FEDERALISTA PAMPEANO, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 514/08 del Poder Ejecutivo Provincial, convoca a Elecciones Internas, Abiertas y Obligatorias para el día 01 de Junio de 2008, para elegir candidatos para los cargos de Intendente Municipal y Doce (12) Concejales Titulares y Ocho (8) Suplentes, para la ciudad de Santa Rosa.-

Fecha límite de presentación de listas día 18 de Abril en Sede partidaria. Y las mismas deberán cumplir los requisitos, exigidos por la Carta Orgánica, y las Leyes correspondientes.-

Héctor C. FAZZINI, Presidente Asamblea.-

B. Of. 2783

#### **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO**

Santa Rosa, Abril de 2008

#### **CONVOCATORIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a los señores asociados de la Asociación Civil "CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO", a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 30/04/2008, a las 17 hs., en la sede de la calle Pellegrini 285 SANTA ROSA -LP-, a fin de considerar la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007. b) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos, según lo establecen los Estatutos Sociales, de los siguientes cargos: vice-presidente, pro-secretario, pro-tesorero, vocales titulares, vocales suplentes, revisores de cuentas titulares. c) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

NOTA - Artículo 31: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Roxana COLOMER, Presidente - Luis OLIVERA, Secretario.-

B. Of. 2783

**CÍRCULO DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2008

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente, llámase a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día viernes 25 de abril de 2008, a las 17,00 horas, en la Sede del Círculo de Legisladores, sita en calle Don Bosco 385 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
  - 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico Social, cuyo cierre es al 31-12-2007;
  - 3.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de su mandato; y
  - 4.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.-
- Artículo 22º.- La Asamblea Anual Ordinaria, se constituirá con la presencia del cincuenta por ciento ( 50 %) de los Socios Activos y Vitalicios pero, transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria podrá deliberar válidamente con los Socios presentes.- Dip. (M.C) Luis Ernesto ROLDAN Presidente Círculo de Legisladores Provincia de La Pampa.- Dip. (M.C) Elsa P. de ALTOLAGUIRRE, Secretaria General Círculo de Legisladores Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2783

**FUNRESA FUNDACIÓN REALIQUENSE PARA LA SANIDAD ANIMAL**

Realicó, Abril de 2008

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores integrantes del Consejo de Administración:

La Fundación Realiquense para la Sanidad Animal - FUNRESA, convoca a los señores consejeros a la Reunión Ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 2008, en su sede social sita en calle Italia 1517, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Castos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico Irregular N° 18, comenzado el 1º de Julio de 2007 y finalizado el 31 de Diciembre de 2007.-

2º) Tratamiento del Balance de liquidación, comenzado el 1º de Enero de 2008 y finalizado el 29 de Febrero de 2008 y Distribución Final de Bienes al 29 Febrero de 2008.- Darío J. CASADO, Presidente.- Federico J. BOBBIESI, Secretario.-

B. Of. 2783

**COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2008

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día Sábado 26 de Abril de 2008, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

**ORDEN DEL DÍA**

1- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral. y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios cerrados al 31-12-2007.-

2- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

3- Renovación total del Tribunal de Etica y Disciplina por término de mandato.-

4- Situación Institucional:

\* Tesorería: -Cuota social -Valor del Gavet -Honorarios-Morosos.-

5- Tratamiento remuneración miembros del Consejo Directivo.-

6- Planes Sanitarios. Relaciones inter-institucionales.-

7- Designación de dos (2) asambleístas colegiados para firmar el Acta de la Asamblea.-

Finalizada la Asamblea mencionada anteriormente se da comienzo a la Asamblea Extraordinaria que tiene el siguiente Orden del Día:

1. Tratamiento, modificación y/o reforma de los Artículos 4° y 5° del Reglamento Interno correspondiente a la Ley N° 2317.-
2. Designación de dos (2) asambleístas colegiados para firmar el Acta de la Asamblea.- Dr. Héctor R. OTERMIN, Presidente.- Dr. José L. NAVARRO, Secretario.-

B. Of. 2783

**BIBLIOTECA POPULAR  
"PEDRO N. ARATA"**

Arata, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Socios de la Biblioteca Popular "Pedro N. Arata" a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de mayo de 2.008 a las 18 hs, en el local de dicha Institución sitio en San Martín 236, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1)- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio 2.007.-
- 2)- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3)- Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.-
- 4 )-Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.- María T. De AURELLI de NORVERTO, Presidente.- María Cecilia ARCE, Secretaria.-

B. Of. 2783

**COMISIÓN DE APOYO  
JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL  
"MAMITA'S"**

Ingeniero Luiggi, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión de Apoyo del Jardín Maternal Municipal "Mamita's" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizar el día 29 de abril de 2008 a las dieciocho horas en la sede del citado jardín, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Estatuto a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- Lectura del acta anterior.-
- Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 30-11-05 y 30-11-2006.-
- Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 30-11-2006 y 30-11-07.-

- Renovación de los miembros de la Comisión de Apoyo.-
- Designación de dos socios para firmar el Acta en nombre de la Asamblea. - Carina RATTALINO, Presidente.- Andrea FORNERO, Secretaria.-

B. Of. 2783

**CÁMARA DE EXPENDEDORES DE  
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AFINES DE  
LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Socios de la "Cámara de Expendedores de Combustibles, Lubricantes y Afines de La Pampa", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en su sede social, sita en Avda. San Martín Nro. 718 Local 7 de la ciudad de Santa Rosa, para el día miércoles 30 de Abril del corriente año, a la hora 18 (dieciocho) con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado 'el 31/12/2007.-
2. Actualización y aprobación del monto de la Cuota Social.-
3. Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.-

NOTA: De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales en vigencia, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Pasada una hora de la anunciada, sesionará válidamente con los presentes considerando la misma como segunda citación.- Miguel Ángel RIPA, Presidente - Carina CASTIÑEIRA, Secretaria.-

B. Of. 2783

**FUNDACIÓN CONELO PARA LA  
SANIDAD ANIMAL (FUNCOSA)**

Eduardo Castex, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 2008 a las 21 hs. En la sede de la FUNCOSA, sita en Raúl B. Díaz N° 967 -Planta Alta-, de Eduardo Castex, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el presidente y secretario de la Fundación.-

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre del 2007.-Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- ARMITANO Hugo Daniel, Presidente.-

B. Of. 2783

**ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO  
"INGENIERO FRANK L. ALLAN"**

General Pico, Abril de 2008

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el edificio de la Posta Sanitaria, sito en calle 34 esquina 1, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día Domingo 04 de Mayo de 2.008 a la hora 09:00 en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al periodo 01.01.2007 al 31.12.2007 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Elección de integrantes de la Comisión Directiva, por el plazo estatutario de dos años.-
- 4.- Designación de dos socios para firmar el acta.-

Artículo 29 del Estatuto Social: De no reunirse la mitad mas uno de los Asociados, pasada una hora de la fijada, la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de Asociados presentes.-

La Comisión.-  
B. Of. 2783

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 - 1er. párrafo de nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el edificio de la Posta Sanitaria, sito en calle 34 esquina 1, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día Domingo 04 de Mayo de 2.008 a la hora 10:00 en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Tratamiento del incremento de la cuota social.-
- 2.- Designación de dos socios para firmar el acta.-

Artículo 29 del Estatuto Social: De no reunirse la mitad mas uno de los Asociados, pasada una hora de la fijada, la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de Asociados presentes.-

La Comisión  
B. Of. 2783

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DEL BARRIO PACÍFICO**

General Pico, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Viernes 02 de Mayo de 2.008, a las 16:00 horas en Calle 11 N° 1942 (Sede Social) de la ciudad de General Pico.-

**ORDEN DEL DÍA**

Asuntos a tratar:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar las Actas de esta Asamblea.-
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 31/12/2007.-
- 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2.007.-
- 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva del Centro, por el término de dos años, se elegirán:
  - a.- Vice - Presidente
  - b.- Pro - Secretario
  - c.- Tesorero (por un año)
  - d.- Pro - Tesorero
  - e.- Tres Vocales Titulares
  - f.- Dos Vocal Suplente
  - g.- Un revisor de cuentas titular

La Asamblea se celebrará la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.-

Las condiciones válidas para el voto, son estar al día con sus haberes sociales al 31/12/07. Si hubiere una sola lista conformada, su aprobación podría ser por aclamación unánime.-

La presentación de listas, de haberlas, deben presentarse en la sede social hasta las 12:00 horas del día 21 de Abril de 2.008.- GALLO Héctor, Presidente.- TRIPPI Dora, Secretaria.-

B. Of. 2783

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
"GENERAL MANUEL N. SAVIO"**

General Pico, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Rolón, Abril de 2008

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de esta Asociación, convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local de calles 110 y 9 el día 30 de Abril de 2008 a las 19:30 horas, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nro. XVI, que abarca el período 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.-
- 3) Renovación de autoridades.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.- Ing. Carlos A. BALLESTEROS, Presidente.- Prof. Verónica E. DUARTE, Secretaria.-

B. Of. 2783

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA  
ESCUELA N° 180**

Santa Rosa, Abril de 2008

**CONVOCATORIA**

La Asociación Amigos de la Escuela N° 180 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones del establecimiento educativo sito en calle Roque S. Peña N° 1150 de esta ciudad el día 2 de Mayo de 2008 a las 19:00 horas para el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura de memoria. balance e inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre enero-diciembre del año 2007.-
- 3) Renovación de la Comisión Cooperadora de la entidad de acuerdo a las normas vigentes.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Nota: La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente; al no reunirse el "quórum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.- María C. MAINA, Presidente.- Ramón L. D'ADAM, Secretario.-

B. Of. 2783

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
ROLÓN**

**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Señor asociado:

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Ud a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del Centro de Jubilados y Pensionados de Rolón que se realizará el día sábado 29 de abril de 2008 en nuestra sede a partir de las 20 hs, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al período 2007.-
3. Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva: en reemplazo del Sr. Presidente por fallecimiento, Vicepresidente, Tesorero y un vocal titular por terminación de mandato; y en reemplazo del Secretario y un vocal suplente, por renuncia.-
4. Elección de tres (3) miembros suplentes por terminación de mandato.-
5. Elección de dos (2) revisores de cuentas por terminación de mandato.-
6. Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.-

Art. 26: las Asambleas se realizarán válidamente el día, hora y lugar indicados en la Convocatoria con los asociados que se hallen presentes una hora después de la anunciada si antes no se hubieran reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.

Art. 27: sus resoluciones tendrán validez con la mitad mas uno de los votantes.- CASTELLO Norma, Secretaria.-

B. Of. 2783

**BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR**

Rolón, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Escolar Popular invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 29 de Abril, en nuestra sede, a partir de las 18 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-

2- Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, cerrado el 31 de diciembre de 2007.-

3- Designación de dos asociados para que con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

NOTA:

(El art. 29 de los Estatutos) Las Asambleas se realizarán válidamente el día, hora, y lugar indicados en la Convocatoria con los asociados que se hallen presentes una hora después de la anunciada si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Laura N. RODRIGUEZ, Presidenta.- Eladia Y. MANSILLA, Secretaria.-

B. Of. 2783

### **CÍRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El CÍRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 30 de Abril de 2008 a la hora 18.00 en la sede del Círculo, sito en calle 1° de Mayo 47 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, pertenecientes al ejercicio 2007.-
- 4.- Elección de tres asociados para la Junta Escrutadora, si correspondiere según art. 40° del Estatuto.-
- 5.- Elección por Renovación de cargos, de Vice-presidente, Pro-secretario, Tesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1° y dos Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes.-

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar, la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora, con los asociados presentes.-

EXNER, Antonio G. Presidente.- ALMEYRA, Inocencio Secretario.-

B. Of. 2783

### **ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CALEUFÚ**

Caleufú, Abril de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 30 de Abril de 2008 a las 20 horas en local de la Asociación de Bomberos en calle Juan B. Justo N° 298, esquina 9 de Julio de esta localidad para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura del acta anterior.-
  - 2.- Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.-
  - 3.- Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, Anexo, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados el día 31 de diciembre de 2005, 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007.-
  - 4.- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-
  - 5.- Cuota Social.-
- Hugo Enrique SPADA, Presidente.- Silvia Beatriz PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 2783

#### **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL SAN MARTÍN**

General San Martín, Abril de 2008

#### **CONVOCATORIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. Con la finalidad de invitarlos muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social el día 30 de Abril de 2.008 a las 17,00 horas para tratar el siguiente. - - - - -

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1° Designación de Dos (2) Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el ACTA DE ASAMBLEA. - - - -
- 2° Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del año 2.007. - - - -
- 3° Nombramiento de la Comisión Escrutadora. - - -
- 4° Renovación parcial de la Comisión Directiva.
  - a Un Presidente y Un Vice-Presidente por Dos (2) años, Un Tesorero y Un Pro-Tesorero por Dos (2) años, Dos Vocales Titulares por Dos (2) años, Un Vocal Suplente por Dos (2) años, Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y Un (1) Suplente/por Un 1 año por terminación de mandato. - - - -

Art. 24- La Asamblea se realizará en el local en forma y hora indicada en la CONVOCATORIA y se celebrará con los SOCIOS que estén presentes, una hora después de fijada la CONVOCATORIA siempre que antes no hubiese la mitad más uno de los Socios con derecho a VOTO.-

Edelmiro BERGONDI, Presidente.- Mabel AMPUGNANI, Secretaria.-

B. Of. 2783

#### **CAMPOS PATAGONIA SRL**

En la localidad de Gral. M. J. Campos, provincia de La Pampa a los treinta y un días del mes de octubre de 2007 los señores César Alfredo Sphon, argentino, casado, agropecuario, con DNI 17285093, domiciliado en calle Juan Domingo Perón N° 793, de la localidad de Gral. M. J. Campos, provincia de La Pampa y el Señor Edgar Fernando VEGAS, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1960, Doc. De Identidad N° 14208323, empleado, casado en primeras nupcias con la Sra. Amelia Adriana Smitt, DNI 16282498, con domicilio constituido en la calle Quemes N° 619 de la localidad de Justiniano Posse Dpto. Unión- Provincia de Cordoba, y por la otra la Sra. Bibiana Noemí MARIN, argentina, Doc. De Identidad N° 21.940.335, docente, casada, con domicilio constituido en la calle J. J. Urquiza N° 65 de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa: convienen en suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Los señores Cesar Alfredo Sphon y Edgar Fernando Vegas, son titulares de 31.95 cuotas y 18.05 respectivamente cada uno de \$ 100 cada una, de la sociedad "Campos Patagonia SRL". .

SEGUNDA: Que dichas cuotas representan el 100% del capital social. Que en el carácter de socio y titular de las cuotas indicadas, el señor Edgar Fernando Vegas, vende, cede y transfiere a la señora Bibiana Noemí Marín, el total de las cuotas de las que es titular, quien las adquiere dé conformidad. TERCERA: El precio de esta cesión se pacta en la suma de \$ 100 (cien pesos) cada cuota, suma esta que abona el cesionario en este acto en dinero en efectivo, en proporción a las cuotas adquiridas, y que el cedente acepta de conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago total en forma. CUARTA: Por su parte el cesionario se notifica de la presente cesión operada a su favor manifestando conformidad y aceptación. QUINTA: Las partes manifiestan que nada tienen que reclamarse recíprocamente, ni a la sociedad, renunciando desde ya a cualquier derecho acción que pudiera corresponderles en virtud de la presente cesión.

Asimismo, en este acto el señor Cesar Alfredo Sphon y la Señora Bibiana Noemí Marín, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad "Campos Patagonia SRL", deciden modificar el artículo cuarto del contrato social el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 5000 (cinco

mil pesos), dividido en 50 cuotas de \$ 100.-, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: César Alfredo Sphon 63.90% con un total de 31.95 cuotas o sea \$ 3195.- (tres mil ciento noventa y cinco pesos) y la señora Bibiana Noemí Marín 36.10% Que representa un total de 18.05 cuotas o sea \$ 1805.- (un mil ochocientos cinco pesos).-

En este acto los socios acuerdan designar como sociosgerentes a los señores: Cesar Alfredo Sphon y Bibiana Noemí Marín Quienes actuarán en forma conjunta y por tiempo indeterminado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo octavo del contrato.

Asimismo los socios acuerdan autorizar a la Contador Público Nacional Celia Irene Schroeder, DNI 16857568 y/o la Contador Público Nacional Maria Lis Fraire, DNI 17342382 para que actuando en forma individual y/o conjunta efectúe todas las presentaciones, peticiones, solicite desgloses, realice agregados, modificaciones y supresiones del presente en su actuación ante la Inspección General de Justicia.

En prueba de conformidad para que así conste, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.-

B. Of. 2783

#### **"ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO"**

General Pico, Abril de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los socios de la "ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO" para el día 29 de Abril de 2008, a las 20:30 horas, en la sede social sita en Calle 20 N° 780 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Recuérdese a los señores socios que la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día, según lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobar la Inscripción de la "Asociación Dante Alighieri de General Pico" en la FED.A.SC.IT.
2. Designar dos Delegados que actuarán como representantes de la institución ante la mencionada Federación.-
- 3.- Designación de dos asociados assembleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.- La Comisión

B. Of. 2783

#### **ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS TRENLENSES**

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**



**ORDEN DEL DÍA**

Cambio parcial de la Comisión Directiva

Fecha de la Asamblea: 26 de abril de 2008.-  
Delcio E. BALDUZZI, Presidente; Teresa BALBOA,  
Secretaria.-

B. Of. 2783

**COOPERADORA ESCUELA N° 111  
"PARA NUESTROS HIJOS"**

General Pico, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

De conformidad con las disposiciones estatutarias contenidas en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Padres de los alumnos de la Escuela N° 111 "REPÚBLICA DE SIRIA" a la Asamblea General Ordinaria Anual.

Que se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela N° 111, sita en calle 13 n° 191 de ésta ciudad, el día 25 de abril de 2008 a las 20 hs en primera citación y a las 20,30 hs en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura del acta anterior.-
- 2º) Designación de dos padres para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.-
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007.-
- 4º) Elección de tres asociados para constituir la Junta Escrutadora de Votos.-
- 5º) Renovación parcial de miembros de la Cooperadora.

**DISPOSICIONES ESTATUTARIAS**

Si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de asociados activos fijados en el Art. 29, por falta de quórum, la Asamblea sesionará válidamente en segunda citación con el número de padres presentes.- Analía E. de SAAVEDRA, Presidente.-

B. Of. 2783

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
EMBAJADOR MARTINI**

Embajador Martini, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento del art. 19 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados" de Embajador Martini convoca a los

Señores asociados a: Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril del corriente año a la hora 16.00 en su sede social: calle 5 N° 254.-

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 2) Renovación Total de la Comisión Directiva.-
- 3) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

NOTA: De no haber número suficiente de socios a la hora fijada para la Asamblea ésta sesionará una hora después con el número de asistentes (Art. 26.-).- Agustín CASALE, Presidente; Pierina CAMPAGNO, Secretaria.-

B. Of. 2783

**LAWN TENNIS CLUB  
ASOCIACIÓN CIVIL**

Monte Nievas, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales convocamos a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de abril de 2008 a las 21:00 horas en la sede social de la Institución, sita en la calle España s/n de esta localidad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 01/01/2007 al 31/12/2007 e Informe de Revisores de Cuentas.-
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta.- Gustavo A. BECHER, Presidente; Graciela Z. PERERA, Secretaria.-

B. Of. 2783

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL  
BANCO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 71 y 73 de la Ley Provincia N° 2107, el Directorio de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2008 a las 18,00 horas, en Rivadavia N° 475 de

esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos delegados presentes en la Asamblea para que firmen el acta respectiva en forma conjunta con el Presidente y Secretario.-
- 2- Aprobación de la Memoria y Balance General N° 3, cerrado el día 31/12/2007.-
- 3- Aprobación del Balance Actuarial y Complemento Previsional para el año 2008.-
- 4- Tomar conocimiento y aprobar propuesta del Directorio de distribución de la rentabilidad de las inversiones según lo establecido en el art. 79 de la Ley 2107.-
- 5- Tomar conocimiento y aprobar Resolución N° 05/2008 "Ad Referéndum" de fecha 20 de febrero de 2008.-
- 6- Proyecto de modificación Ley 2.107.-

Nota: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los delegados con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 1 hora después con los delegados presentes, cualquiera sea su cantidad. En caso de ausencia operará la subrogación automática por los suplentes de los respectivos distritos y en el orden establecido (Art. 74 Ley 2107) Dr. Walter Iván LARREA, Presidente.-

B. Of. 2783

#### CÁMARA PAMPEANA DE AGENTES OFICIALES DE QUINIELA

Santa Rosa, Abril de 2008

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados/as:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Cámara de Comercio, Industria y Producción, sita en la calle Coronel Hilario Lagos N° 54 de esta ciudad, el día 4 de Mayo de 2008, a las 9:00 Horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta.
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2007.
- 3º) Renovación Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato, por el término de dos años.

Obs.: Las listas de candidatos serán presentadas a la Comisión directiva hasta con diez días de

anticipación a la Asamblea. La Comisión directiva deberá expedirse a efectos de su aceptación o rechazo, teniendo en cuenta si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia (Art. 24 Estatuto).- Luis Alberto BEDETTI, Presidente.-

B. Of. 2783

#### CÁMARA PAMPEANA DE AGENTES OFICIALES DE QUINIELA

Santa Rosa, Abril de 2008

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Sres. Asociados/as:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Cámara de Comercio, Industria y Producción, sita en la calle Coronel Hilario Lagos N° 54 de esta ciudad, el día 4 de Mayo de 2008, al término de la Asamblea General Ordinaria (convocada para las 9:00 Horas), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asociados presentes para refrendar el Acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.-
  - 2º) Consideración de incremento de la cuota social.-
- Luis Alberto BEDETTI, Presidente.- María Esther PINEDA, Secretaria.-

B. Of. 2783

#### ASOC. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EMB. MARTINI

Embajador Martini, Abril de 2008

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Embajador Martini, invita a Ud./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Abril de 2.008 a las 22.00 hs. en el local del cuartel, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2.007.-
- 3.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.-

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se

realizará con el número de presentes que se encuentren de acuerdo al Art. 23 de nuestros estatutos sociales.- Roberto BERTELLO, Presidente; Gustavo ARIAUDO, Secretario.-  
B. Of. 2783

**F.E.V.O.P.A.  
FEDERACIÓN DE VOLEY PAMPEANO**

Santa Rosa, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Afiliados:

De conformidad con lo establecido en nuestros Estatutos, nos es grato convocarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en Padre Durando 980 (Municipalidad de Eduardo Castex), el día 02 de mayo de 2008 a las 19hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007.
3. Ratificación del levantamiento de sanciones.
4. Formación y designación de los asociados que formen el Tribunal de Disciplina.

Nota: Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese obtenido Quórum, la Asamblea quedará igualmente constituida cualquiera sea el número de afiliados presentes.- Ariel SCLARANDIS, Presidente; Daniela OLIVERA, Secretaria.-

B. Of. 2783

**ASOCIACIÓN CENTRO PAMPEANO DE  
KARATE DO SHOTOKAN**

Santa Rosa, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Mayo del corriente año a horas 21,00 en el domicilio sito en Calle Guatraché N° 1975 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta.-
- 2º) Consideración de Memorias, Estado Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2007.-

La Comisión  
B. Of. 2783

**BIBLIOTECA POPULAR "SEBASTIÁN  
DALMASSO"**

Ojeda, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en el Paraje de Ojeda, calle sin nombre, Departamento Realicó, el día 10 de mayo de 2008 a las 18 horas, a los efectos de considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. - Lectura y consideración del acta anterior.
2. - Lectura y consideración de la Memoria de año 2007
- 3.- Consideración del Balance General e inventario correspondiente al año 2007.
- 4.- Consideración del cuadro demostrativo de gastos y recursos.
5. - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6.- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.
7. - Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta por finalización del mandato.
- 8.- Padrón de socios

NOTA: Toda Asamblea funcionará con la mitad más uno de los componentes de la lista de socios de derecho a voto, pero una hora mas tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número.  
Hilda CRENNNA, Presidente- Marta MARIANI, Secretaria.-

B. Of. 2783

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
ALTA ITALIA, OJEDA Y FALUCHO**

Alta Italia, Abril de 2008

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

El Consejo Directivo de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados de Alta Italia, Ojeda y Falucho comunica a ustedes a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA 30 de abril de 2008 a las 16 horas en la sede del Centro Jubilados sito en San Martín N° 353 - de esta localidad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de Asamblea.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo, Gasto y Recurso, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del período 2006.
3. Elección de dos socios para la mesa escrutadora.
4. Elección según indica el estatuto en el artículo 34, por el termino de dos años los cargos de Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Suplente 2º, Vocal Suplente 3º, Vocal Suplente 4º y Revisor de Cuenta Titular.

Nota: La Asamblea se realizará sea cualquiera el número de asistentes una hora mas tarde de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión  
B. Of. 2783

**BIBLIOTECA POPULAR "JUAN DEL ROSARIO GARRO"**

General Pico, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores socios:

Nos complacemos en invitar a Ud. a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2.008 a las 19 hs., en nuestra sede social, sita en calle 7 Nro. 1.100 (O); para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta anterior
2. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
3. Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/07 y finalizado el 31/12/07 e informe de la comisión revisora de cuentas.
4. Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por termino de mandato.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se harán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida. Norma ESTRADA, Presidenta.-

B. Of. 2783

**ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO  
"JUAN HUMBERTO MORÁN"**

Eduardo Castex, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora del Colegio "Juan Humberto Morán" convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones del Establecimiento Educativo sito en Diagonal San Martín N°: 1193 (C. P 6380) Eduardo Castex, el día 29 de Abril de 2008 a las 19 horas para resolver el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura de Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/07 al 31/12/07.
- 3) Considerar mandatos de los integrantes de la Comisión Cooperadora de la entidad de acuerdo a las normas vigentes.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente; al no reunirse el "quórum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.-

La Comisión  
B. Of. 2783

**COOPERADORA DEL HOSPITAL  
Dr. LUIS AGOTE**

Gral. San Martín, Abril de 2008

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

A los señores asociados.

En cumplimiento de lo que dispone nuestro estatuto institucional artículo N° 21, tenemos el agrado de invitar a ustedes a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2008 a las 19.30 horas en el local del COMEDOR ESCOLAR de Gral. San Martín LP., para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Designación de (2) dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de Asamblea.-
- 3º) Lectura de la memoria, consideración y aprobación del Balance General, cuentas de perdidas y excedentes y demás cuadros, informe de la comisión revisora de cuentas, todo correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2007.

4º) Renovación parcial de la comisión directiva:

a) Elección de (5) cinco miembros titulares en reemplazo de Protsman Vanesa E. (Prosecretaria) Gonzalez Yolanda (Protesorera) Schreiber Claudio ( Vocal Titular) Riera Dora Beatriz (Vocal titular) Malbos Rubén (Revisor de Cts. Titular) y (2) dos miembros Suplentes en reemplazo de Stemphel Elvira (Vocal Suplente) Protsman Ana Sofía (Revisora de ctas. Suplente) todos por terminación del mandato.-

NOTA: De acuerdo al artículo N° 29 del estatuto social, la Asamblea se realizará con los socios que estén presente, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Se informa a los señores asociados que están a disposición las credenciales que los habilita ingresar a la Asamblea. De acuerdo al artículo 12 del Estatuto Social: para ejercitar los derechos deberán tener una antigüedad mínima de (6) seis meses como asociados y hallarse al día con sus cotizaciones.-Mario Aldo PITTA, Presidente - Elida Nelly LUJAN, Secretaria.-

B. Of. 2783

#### **ASOCIACIÓN DE CANARICULTORES DE GENERAL PICO Y ZONA LIMÍTROFE**

General Pico, Abril de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sito en calle 19 N° 465 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, que tendrá lugar el 16 de mayo de 2008, a las 21 horas en su primer convocatoria, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1) Consideración de la Memoria Inventario, Balance General y recursos correspondiente a los períodos 01/01/2007 al 31/12/2007 e Informe de la comisión revisora de cuentas.

2) Designación de dos Asociados presentes para firmar el acta.

Art. 28: Segundo párrafo: se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada convocatoria...". Una hora después de la 1ª convocatoria, la asamblea sesionará cualquiera sea el número de los asociados presentes. Marcelo CAPELLINO, Presidente - Alejandro Juan TOBAL, Secretario.-

B. Of. 2783

#### **BIBLIOTECA POPULAR ALMA FUERTE DE AGUSTONI**

Agustoni, Abril de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Agustoni, el día 30 de abril del año 2008, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,

2º).- Designación de socios presente para refrendar el acta;

3º).- Lectura y Aprobación de la memoria estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/07 al 31/12/07,

4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por término de mandato.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión  
B. Of. 2783

#### **LA LEGUA DE UTRACÁN S.A.**

Se hace saber que la sociedad denominada LA LEGUA DE UTRACÁN SA con domicilio en Calle Martinez de Hoz N° 498 de la Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, Inscripta Bajo Matricula N° 56.-Fecha 07/08/1992.-Folio 294.- Libro Sociedades -Tomo II - del Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber que: En REUNION del 27/11/2007.- en su 2º párrafo se ha APROBADO el poder especial amplio otorgado (desde el 01/01/2008) al Sr Antonio Saez de Montagut Yanguas, de 37 años de edad, estado soltero, de profesión empleado, español, DNI: N° 93737376.- con domicilio legal en Pasaje Maria Auxiliadora N° 1273.- de la Ciudad de General Acha (CP 8200) , Provincia de La Pampa, acreditando CUIT 20-93737376-3.-y en este mismo acto se acepta la renuncia al cargo que ocupara - apoderado general - hasta el 31/12/2007.- el Sr. Walter Darío Julián Perez CUIT 20-14650736-1.-

B. Of. 2783

#### **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE PAMPINTA**

Santa Rosa, Abril de 2008

#### **CONVOCATORIA**

**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2008 a celebrarse en las instalaciones de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa sita en Avenida Spinetto y Gobernador Duval de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a partir de las 09:00 hs, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2007;
- 3) Elección por vencimiento de mandatos de: Vicepresidente, Secretario, Vocal Titular 2do, Vocal Suplente 2do y Revisor de Cuentas Titular, por el término de dos años; y elección de Presidente por el término de un año, por renuncia. Carlos Omar SÁNCHEZ, Presidente - Gustavo Ariel CARRETERO, Secretario.-

B. Of. 2783

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2008

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Ordinaria a sus matriculados para el día Viernes 25 de Abril de 2008 a las 19:00 horas (\*), en la sede del Consejo Profesional sita en Urquiza 291 -esquina Hipólito Yrigoyen- de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°.- Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta.-
- 2°.- Consideración de la Memoria y Gestión de la Junta Directiva, Estados Contables, Proyecto de Reservas de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 36 finalizado el día 31 de diciembre de 2007.-
- 3°.- Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio según inciso c) del artículo 6° de la N.J.F. 1192 y montos de derechos según inciso b) del artículo 6° de la N.J.F. 1192.-
- 4°.- Consideración de las Resoluciones de FACPCE de obligatoriedad de cumplimiento según inc f) del art. 6 de la NJF 1192: Interpretación 5, Resoluciones J. G. 360/07 y 366/08 sobre IFRIC 12 y Resolución Técnica 24.-
- 5°.- Costo de la matriculación reducido por tiempo determinado para quienes hayan presentado la

excepción en la Caja de Previsión Profesional por no ejercer la profesión en forma liberal.-  
6°.- Elección de autoridades de acuerdo al inciso d) del artículo 6° de la N.J.F. 1192 .

## a) Junta Directiva.-

- (4) CUATRO Consejeros Titulares y
- (4) CUATRO Consejeros Suplentes

## b) Tribunal de Ética y Disciplina

- (3) TRES Miembros Titulares
- (2) DOS Miembros Suplentes

## c) Comisión Fiscalizadora

- (3) TRES Miembros Titulares
- (3) TRES Miembros Suplentes

7°.- Elección de (1) un representante titular y (1) un suplente al Consejo de la Magistratura-Ley 1676.-

Miembros Titulares de la Junta Directiva que finalizan sus mandatos

GACCIO, Hugo Daniel

REICHERT, Hugo René

INGARAMO, Zoraya del Carmen

NAVAL, Silvia Beatriz

Miembros Titulares del Tribunal de Ética y Disciplina que finalizan sus mandatos

VASSIA, Guillermo Oscar

FRAIRE, Eduardo A.

PERALTA, Manuel Angel

Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora que finalizan sus mandatos

ROMO, Jorge

VARELA, Rubén

GALLO, Marcelo

Representante Titular al Consejo de la Magistratura que finaliza su mandato

ALISON, Ricardo

(\* ) Art. 9° N.J.F. 1192: "La asamblea sesionará válidamente con la Presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes".- Cr. Aldo TAMAME, Presidente.-

B. Of. 2783

**GENT DÈL PIEMONT**

Santa Rosa, Abril de 2008

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Asociados de "GENT dèl PIEMONT" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 20:00 horas del día 9 de mayo de 2008, en la planta alta del Club Italiano de Santa Rosa, ubicado en la calle Quintana 54 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) - Lectura y consideración de la Memoria, el Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 9° Ejercicio por el

período 1° de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.- Marta Eva TURIN, Presidenta.- Mirta Haydee SAVIO, Secretaria.-

Artículo 27 del Estatuto: "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto."-

B. Of. 2783

### **FUNDICIÓN COLDÉN S.A.**

General Pico, Abril de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2008 a las 10 horas, en la sede social, Parque Industrial de General PICO, La Pampa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.-
- 2°) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.-
- 3°) Distribución de utilidades, pagos de dividendos y consideración de las remuneraciones del Directorio y Síndico.-
- 4°) Elección del Directorio y Síndico de acuerdo a los artículos 7° y 9° de los estatutos.-
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

El Directorio  
B. Of. 2783

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DOCENTES**

Santa Rosa, Abril de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 23 del Estatuto, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Docentes de Santa Rosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su domicilio de Roque Sáenz Peña N° 882, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 30 de abril de 2008, a la hora 16.00, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura de la Convocatoria.-

2. Lectura y consideración del Acta anterior.-
3. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.-
4. Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance/2007.-
5. Presentación de la Junta Electoral.-
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato en los cargos que se detallan a continuación: Vicepresidente; Protesorero; Vocales Titulares, dos (2); Vocales Suplentes, dos (2) por el término de dos (2) años; y Revisor de Cuentas Titular, uno (1); y Revisor de Cuentas Suplente, uno (1); por el término de un (1) año.-

NOTA: Conforme al art. 31 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente "con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- María Antonia RODRIGUEZ, Presidente.- Esther de la MATA, Secretaria.-

B. Of. 2783

#### **ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2008

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de mayo de 2008, en la sede de Ayala 160 de la ciudad de Santa Rosa a las 16 hs. para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Constitución de la Asamblea General Ordinaria.-
2. Designación de dos asociados presentes para suscribir, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.-
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2005, 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007.-
4. Elección de tres asociados a efectos de integrar la Junta Escrutadora.-
5. Por finalización de mandato, elección de los siguientes miembros de:

a) CONSEJO DIRECTIVO: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°;

b) JUNTA FISCALIZADORA: Titular 1°, Titular 2°, Titular 3°, Suplente 1°, Suplente 2° y Suplente 3°.-

6. Informe del resultado del escrutinio por parte de la Junta Escrutadora.
7. Clausura de la Asamblea.

De no lograrse quórum (mitad más uno de los aso-

asociados) a la hora fijada inicialmente para la Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes (art. 39° del Estatuto Social), sirve ésta como segunda convocatoria.- Aurelio BARAYOTTA, Secretario Tesorero.-

B. Of. 2783

**U.P.A.D.E.L.**

Intendente Alvear, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social del UPADEL (Unión de Padres, Alumnos, Docentes y Ex alumnos del Luján), se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se celebrará el día miércoles 30 de abril de 2008, a las 20.00 hs. en las instalaciones del Instituto Nuestra Señora de Luján, sito en Avenida Avellaneda N° 850 de Intendente Alvear (LP), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el ACTA en representación de la Asamblea.-
  - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2007 y el 31 de Diciembre de 2007.-
  - 3) Elección de tres vocales titulares por renuncia a efectos de completar la Comisión Directiva.- Rubén ACEDO, Presidente.- Marcela MACCARONI, Secretaria.-
- De nuestros Estatutos:

Art. 29°: Las Asambleas se realizarán en el lugar que decida la Comisión Directiva y en fecha y hora indicada en la convocatoria.- Se celebrará con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en

B. Of. 2783

**ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE  
GUATRACHÉ Y ZONA  
-APIGUA-**

Guatraché, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA**

Se convoca a los Sres. socios de la "Asociación de Apicultores de Guatraché y Zona (APIGUA)" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Mayo de 2008, a las 20:00 hs. en la sede de la institución ubicada en calle Sarmiento N° 198 de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario;
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2007;
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva (11 miembros titulares y 4 suplentes) y Comisión Revisora de Cuentas (1 titular y 1 suplente) por vencimiento de mandatos;

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 28 del estatuto social.- Héctor José DAVIT, Presidente.- Néstor WIEDEMANN, Secretario.-

B. Of. 2783

**CLUB ITALIANO DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Italiano de Santa Rosa convoca para el día 30 de abril de 2008 a todos sus socios, a Asamblea General Ordinaria a las 19:00 hs.. Transcurrida una hora del horario citado, la Asamblea sesionará con el número de presentes en la sede del Club, Quintana N° 54, Santa Rosa. La misma se convoca para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
  - 2.- Lectura y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cenado al 31/12/2007.-
  - 3.- Cuota social-
  - 4.- Renovación parcial de seis miembros titulares - cinco por finalización de mandato y uno por renuncia- de tres suplentes -dos por finalización de mandato y uno por renuncia- y tres revisores de cuenta, por finalización de mandato.-
  - 4.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.-
- Luciano Sergio BODRATTO. Presidente.- Marcelo Fabio CAMILLETTI, Secretario.-

B. Of. 2783

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CONSERVACIÓN  
DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Santa Rosa, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo al art. 39 del Estatuto, convócase a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el Asociación Civil Club Social el Círculo, sito en Calle Cnel. Gil N° 221 de esta ciudad



capital, el día martes 29 de abril de 2008 a las 18:30 horas.-

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, el cuadro demostrativo de gastos y recursos, el monto de las cuotas sociales y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas del séptimo ejercicio, cuyo cierre operó el día 31/12/07.-
- 4°) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5°) Elección de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.- Ana María LASSALLE, Presidente.- Paula LASSALLE, Secretaria.-

Nota: De conformidad con el art. 45 del Estatuto la Asamblea se celebrará con los/las socios/as que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los/las asociados/as con derecho a voto.-

B. Of. 2783

#### BIG POINT S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Febrero de 2.008 se constituyó la Sociedad "BIG POINT SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores CABALLERO, SERGIO GUSTAVO, de nacionalidad argentino, soltero, de 46 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 14.495.299, domiciliado en calle 8 N° 239, de la localidad de General Pico - La Pampa -; CORNEJO, MÓNICA IRUPÉ, de nacionalidad argentina, soltera, de 39 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 20.107.094, domiciliado en calle 11 N° 696, de la localidad de General Pico -La Pampa. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el día primero de Febrero del año Dos Mil Ocho. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "BIG POINT SRL".- 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra y venta de prendas de vestir, artículos de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas,

las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B): INDUSTRIALES: Elaboración de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): SERVICIO: Intermediación entre la oferta y la demanda de Recursos Humanos, mediante las actividades de selección, reclutamiento, capacitación y administración de personal necesario para la prestación de servicios en empresas.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos.- 7) DEL CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: CABALLERO, SERGIO GUSTAVO la cantidad de DOCE (12) cuotas por un valor total de pesos CIENTO VEINTE (\$ 120); y CORNEJO, MÓNICA IRUPÉ la cantidad de UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1.188) cuotas por un valor total de pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 11.880); que se integra totalmente en efectivo, el 25 % al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75 % restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los

socios dispondrá el momento en que se hará la integración.-

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar en carácter de gerente a la señora: CORNEJO, MÓNICA IRUPÉ, DNI. 20.107.094, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en la calle 11 N° 696 de la ciudad de General Pico - La Pampa.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2783

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS ,  
PENSIONADOS Y RETIRADOS DE  
MACACHÍN Y DEPARTAMENTO ATREU CÓ**

Macachín, Abril de 2008

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHÍN Y DEPARTAMENTO ATREU CÓ" a la Asamblea General Ordinaria el día 5 de Mayo de 2008 a las 17:00 horas en Sarmiento N° 214 de Macachín, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2007;
3. Designación de 2 (dos) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Estructuradora de Votos;
4. Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto.-
5. Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada se celebrará legalmente con el número de Socios presente. (art. 27 del Estatuto ).-

La Comisión Directiva  
B. Of. 2783

**CEPIA  
CÁMARA EMPRESARIA PAMPEANA  
DE INSUMOS AGROPECUARIOS**

Santa Rosa, Abril de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 de nuestro Estatuto Social, se convoca a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se realizará el día Miércoles 30 de abril de 2008, a las 10 horas en el local del Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa, sito en calle Cnel. Gil 37 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y consideración de la Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.-
  - 2- Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de los Revisores de Cuentas, Presupuesto Anual de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.-
  - 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva:
    - a- Elección de la Comisión de Escrutinio, compuesta de tres miembros.-
    - b- Elección de cuatro Miembros Titulares por el término de tres ejercicios, en reemplazo de los socios Oscar Alarcón (Semillas Pampeanas S.C.), Hernán Gaggioli (Coop. Ag. Gan. "E. Piacenza" de Alta Italia Ltda.), Raúl Gallego (Agroganadera Don Enrique S.A.), Daniel Gómez (Sembrar S.R.L.), por finalización de mandato.-
    - c- Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año en reemplazo de los Socios Raúl Gorordo (El Campo S.A.) y Rodrigo Chico (Granos del Oeste S.A.), y un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo del Socio Marcelo Santamarina (Trimag S.A.).-
  - 4- Cuota Societaria. Tratamiento.-
  - 5- Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.- Eduardo AZCÁRATE, Presidente.- Guillermo REIMER, Secretario.-
- B. Of. 2783

**CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA**

Santa Rosa, Abril de 2008

**CONVOCATORIA A**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA convoca a todos sus afiliados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se realizará el día viernes 02 de mayo a las 12 horas en la sede de esta Institución, sita en Avda. San Martín 645 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Autorización para realizar Inversión Inmobiliaria Urbana.-

2.- Designación de dos Asambleístas para Firmar el Acta.-

NOTA: De no reunirse el 50% de los afiliados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación con el número de afiliados presentes. (Art. 38 de la Ley 955 y 1611).-

El Directorio  
B. Of. 2783

**CALFU - LAND S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "CALFU-LAND S.R.L.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: Luis Ignacio BELTRÁN, argentino, mayor de edad, nacido el 21 de agosto de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.305.200, Clave Única de Identificación Laboral 20-20305200-7, casado en primeras nupcias con María Soledad Santini, Contador Público, con domicilio en 25 de Mayo 1230, vecino de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, de tránsito en ésta, y doña María Soledad SANTINI, argentina, mayor de edad, nacida el 15 de junio de 1969, titular de la Documento Nacional de Identidad número 20.729.620, Clave Única de Identificación Tributaria 27-20729620-7, casada en primeras nupcias con Luis Ignacio Beltrán, ingeniera en producción agropecuaria, con domicilio en 25 de Mayo 1230, vecina de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 28 de diciembre de 2007.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "CALFU-LAND S.R.L.".- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de Intendente Alvear, La Pampa, calle 25 de Mayo N° 1230.- V) OBJETO: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, fruti horticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas, comprar, vender, criar, criar y/o engordar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos

forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; realizar pool de compras y/o de ventas de productos agropecuarios b) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito, de ganado y productos agrícolas, semillas, agroquímicos, veterinarios e insumos en general, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista, consignatario y/o representante; c) INDUSTRIALES: Fabricación, producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, envasado y distribución de los productos antes mencionados; d) SERVICIOS: Prestación de servicios de laboreo agrícola, servicios ganaderos y servicios agropecuarios en general, transporte de cargas en general. con medios propios y/o alquilados; asesoramientos agropecuarios e) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; constituir fideicomisos ya sea como fiduciario o fideicomitente o beneficiario; f) INVERSORAS: Constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas, y g) FINANCIERAS Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones. Suscribir contratos de Leasing, en todas sus variantes de acuerdo a la ley que rige su materia, firmando toda la documentación pertinente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes, incluso aquellas a que se refiere el artículo décimo primero de este Estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- VI) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000), dividido en MIL DOSCIENTAS CUOTAS de DIEZ PESOS valor nominal cada una.- VII) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de la escritura de constitución.- VIII) ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta o

indistinta, conforme lo determine la reunión de socios, y la duración en sus cargos será por tiempo indeterminado.- El/los gerente/s tiene/n toda/s las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso los que requieren poderes especiales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63.- Podrá/n especialmente operar en toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, ya sean oficiales o privadas; dar y revocar poderes generales y/o especiales, ya sean judiciales, de administración u otros con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y ejecutar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- Asimismo, se faculta al gerente/s a: vender y comprar mercaderías y productos dentro y fuera del país, percibir y satisfacer los importes correspondientes; comprar bienes muebles e inmuebles, gravar y vender los bienes sociales, inclusive los inmuebles o muebles registrables, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de la operación; dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles; solicitar préstamos con o sin garantía; contratar empleados y/o profesionales; abrir cuentas bancarias, constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la sociedad; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, otorgando recibos y cartas de pago; firmar contratos, franquicias, como franquiciante o franquiciado, leasing, fideicomisos, distribución, agencia, licencia y todo contrato civil o comercial que se relacione directa o indirectamente con el objeto social; dejándose constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa.- IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el 30 de junio de cada año.- X) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se designa gerente a los socios Luis Ignacio BELTRÁN y María Soledad SANTINI.- SANTA ROSA, de de 2008.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2783

#### CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2008

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA convoca a todos sus afiliados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se realizará el viernes 02 de mayo de 2008 a las 11,00 horas en la sede de la Institución, Avda. San Martín 645 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio 2007 -Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del Nuevo Ejercicio.-
2. Aprobación de Res. 1552/07 que fija el Valor del Galeno Previsional para el año 2008.-
3. Aprobación de Resoluciones del Directorio "Ad-Referéndum de Asamblea" dictadas durante el Ejercicio 2.007 - Res 1496/07 sobre monto del Complemento del Subsidio Mutuo y Res. 1497/07 sobre Subsidio por Maternidad.-
4. Aprobación de Resoluciones del Directorio dictadas durante el ejercicio 2007.-
7. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-

Nota: En Caso de no reunirse el 50 % de los afiliados a la hora Convocada, la Asamblea sesionará válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (Art. 38° Ley 955 y 1611).-

El Directorio  
B. Of. 2783

#### CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 213 -7-IV-08- Art. 1°.-** Autorizar a la Secretaría Legislativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría UNO (1) Rama Administrativa en el Departamento Comisiones, a realizarse el día 23 de Mayo del corriente año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 22/04/08 al 28/04/08 inclusive, en horario administrativo.-

**Art. 2°.-** Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, -Rama Administrativa- de la Ley 643 hasta tres categorías inferiores a la que se concursa, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

**Art. 3°.-** Aprobar los esquemas de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes asignados a cada antecedente, requisitos especiales para cubrir el cargo, que se detallan en el Anexo correspondiente, y que forma parte de esta Resolución.-

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los interesados el llamado a Concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art. 201° de la

Ley N° 643.-

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de Planta Permanente. Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.-

**TITULARES:** Marisa E. Capello (Categoría 1)  
Eva Iviglia (Categoría 1)  
Rubén Camargo (Categoría 1)

**SUPLENTE:** Jorge Rojas (Categoría 1)  
Beatriz S. Rifaldi (Categoría 1)  
Estela Antonio (Categoría 1)

**Art. 6º.-** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

#### ANEXO

##### CARGO:

- A) CATEGORÍA: 1 Rama Administrativa.-  
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-  
C) FUNCIONES: Relativas al área del Departamento Comisiones.-  
D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-  
E) HORARIO: De acuerdo al artículo 39 de la Ley 643, y Ley N° 755 y sus modificaciones, y necesidades del Departamento.-

**TAREAS A CUMPLIR:** Las tareas a cumplir serán administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-

**LUGAR DE TRABAJO:** Departamento Comisiones.-

**REQUISITOS:** Art. 201º Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1º y 2º N.J.F. N° 751.

#### ÍTEM 1 ANTECEDENTES

a) Función y cargos desempeñados por el concursante	0 a 3
b) Título o Certificado de estudios Secundario, Terciario y/o Universitario	0 a 2
c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar	0 a 1
d) Fojas de Servicios	0 a 1
e) Estudios y/o capacitación que está realizando	0 a 1
f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/07	0 a 1

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

#### ÍTEM 2 TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- a) Conocimientos sobre el Reglamento de la Cámara de Diputados.-  
b) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-  
c) Organización de la Cámara de Diputados.-  
d) Conocimientos de herramientas informáticas (Procesador de texto Word, Planilla Excell, Internet, y Correo electrónico).-  
e) Ejercicio teórico prácticos propios del cargo a cubrir.

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

**INSCRIPCIÓN:** Departamento Personal Cámara de Diputados.-

**FECHA DE INICIACIÓN:** 22/04/08

**FECHA DE CIERRE:** 28/04/08

**LUGAR DE LA PRUEBA:** Departamento de Comisiones.

**FECHA:** 23/05/08

**HORA:** 8 hs.

